MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA MUNICIPAL
N°87 EXTRAORDINARIA. 13-12-2022

SESION EXTRAORDINARIA. N°87 DEL 13-12-2022, INICIADA A LAS 17:00 HORAS EN LA SALA DE SESIONES MUNICIPALES CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

REGIDORES PROPIETARIOS	**REGIDORES SUPLENTES**
Juan Luis Gómez Gómez	Bernardo Veach Davis
Jonnathan García Chévez	Osael Campos Bolaños
Jairo Antonio Ojeda Aburto (Sust. Reinaldo Benavides Vargas)	
Luis Ángel Méndez Araya	
Dennia Yaslyn Morales Grajal **(Quien Preside)**	Rosbil Danier Arguello Badilla
José Antonio Bustos Martínez	
Randall Torres Barrientos	Marilú Ballestero Cruz
Ovidio Vives Castro	Yoseline Rocío Abarca Torres
Hilda Zamora Arias (Sust. Alfredo Calderón Alfaro)	

SÍNDICOS PROPIETARIOS	**SÍNDICOS SUPLENTE**
Gabriela Madrigal González	
Greivin Bonilla Sánchez	Johanna Flores Rosales
Sandra Umaña López	
Carmen Sánchez Navarro	Keylor Andrey Campos Mora
José A. Chavarría Villarreal	
Javier Jiménez Villalobos	
Alejandra Sancho Bravo	Jorge Humberto González Calderón

NOMBRADOS EN COMISIÓN:	**AUSENTES SIN JUSTIFICACIÓN**
Reinaldo Benavides Vargas	José Luis Diaz Valverde
Rita Marcelly Umaña Valverde	Shirley Murillo Flores
Alfredo Calderón Alfaro	Ana Rita Rodríguez Jiménez
Flor Iveth Peraza Campos	

Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal

ORDEN DEL DÍA

Acuerdos	Artículos	Puntos a tratar
2642-al-2651	I	Correspondencia
2652-al-2658	II	Asuntos del Sr. Alcalde

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el Orden del día y Comprobación de Quorum

ARTICULO I
Correspondencia

ACUERDO N° 2642

Se conoce comentario de la Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal, dice:

El día de hoy se encuentra en comisión en el regidor Alfredo Calderón, quien se encuentra en Cariari en reunión con un comité, al igual que la compañera Rita Marcelly.

Por Unanimidad de 8 votos presentes SE ACUERDA: Se nombran en comisión a los regidores (a): Alfredo Calderón Alfaro, Rita Marcelly Umaña Valverde,

ACUERDO N° 2643

Se conoce nota suscrita por la señora Maribel Olivas Amaya, Secretaría de Comisiones del Concejo Municipal de Pococí, teléfono:27136560. Ext. 133, correo electrónico: secretariacomisiones@munipococi.go.cr dice:

Oficio: 340-2022
Asunto: Entrega de Minuta de la Comisión de Asuntos Religiosos

POCOCÍ Fluye

Municipalidad de Pococí
Secretaría Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretaria@munipococi.go.cr

Guápiles, 12 de diciembre de 2022
Oficio-340-2022

Señores (as):
Concejo Municipal

Estimados:

Reciban un cordial saludo, mediante este oficio hago la entrega de Minuta de Mesa de trabajo con la Comisión de Asuntos Religiosos que se realizó el 29-11-2022, para conocimiento y aprobación ante el honorable Concejo Municipal.

Sin más por el momento se suscribe:

Maribel Olivas Amaya
Secretaria de Comisiones

Minuta. Comisión Especial Asuntos Religiosos

Municipalidad de Pococí
Secretaría de Comisiones del
Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2713-6560. Ext: 133
secretariacomisiones@munipococi.go.cr

Minuta de la Comisión Especial de Asuntos Religiosos

Fecha: 29-11- 2022

Hora inicio: 9:30 a.m.

Lugar de Reunión: Presencial en la Sala de sesiones del Concejo Municipal de Pococí.

Asistencia:

- Reg. Luis Ángel Méndez.
- Sra. Marilú Herrera Mora. Iglesia Aposento Alto.
- Sr. Ernesto Álvarez Herrera. Iglesia Comunitaria ICCA. Guápiles.
- Sr. Jhon Antony Badilla. Iglesia Dosis de Amor
- Sr. Herling Badilla Miranda. Iglesia Dosis de Amor

Reg. Luis Ángel Méndez, saluda y dice que ya está prácticamente toda la actividad montada y sugiere que sería bueno que antes de que se comience la actividad que exista algo que este llamando la atención de las personas como una banda, como para que las personas vean que se va a realizar una actividad

También informa que solo esta pendiente que confirmen las personas que van a moderar la actividad.

Dice que es bueno invitar a todas las personas que van a participar de la actividad, para que conocerlos antes de que se realice y así que también ellos puedan estar enterados del programa que se va a realizar.

Sr. Jhon Antony Badilla. Iglesia Dosis de Amor, sugiere que una de las bandas que se puede invitar para que inicie antes de la actividad es la banda comunal, que eso puede llamar la atención de ellos.

Sr. Herling Badilla Miranda. Iglesia Dosis de Amor, dice que se necesita hacer algo para que se pueda ver la forma en que se atraigan personas, sugiere que se puede realizar un pequeño video y así se pueda realizar la invitación y se ventile por medio de todas las redes sociales.

Minuta. Comisión Especial Asuntos Religiosos

Externa que en la forma que se puede realizar es en que se pueda ir a cada congragación y decir una frase cada uno para que se vea en la parte de al frente de la iglesia y así las personas se sientan identificadas y vean que las congregaciones están unidas.

También que una vez grabado un poco en cada congregación que todos se encuentren en el parque, exactamente donde se va a realizar la actividad y se haga la invitación del fecha y hora en ese lugar.

Considera que este video es muy bueno que se pudiera publicar por medio de las redes sociales de la página de la Municipalidad, ya que tienen muchos seguidores y así la población se puede dar cuenta de la actividad que se va a realizar.

Sra. Marilú Herrera Mora, Iglesia Aposento Alto, sugiere que sería muy bueno que si se hace el video que se realice en la Municipalidad, para que salga la Municipalidad y se vea que se esta trabajando en conjunto que las personas puedan ver que la Comisión cuenta con el respaldo y apoyo de la Municipalidad.

Reg. Luis Ángel Méndez, informa que por parte de la Alcaldia destinaron un dinero para la compra de refrigerio, por lo que el sugiere que lo que se puede hacer es que se utilicé ese dinero para pagar las camisas que se van a confeccionar.

Comenta que para eso primero se le puede preguntar primero a Maikol Fernández, para saber que dice al respecto, ¿si se puede hacer el cambio o no?

Sr. Maikol Fernández Loría, informa que no se puede realizar el cambio de la modificación, ya que eso está coordinado y ya se contrató.

Reg. Luis Ángel Méndez, dice que para estas actividades a hora que ya existe la comisión se puede inyectar presupuesto para tenerlo en cuento en el próximo año y a si poder coordinar con los gastos que se hagan.

Sr. Ernesto Álvarez Herrera. Iglesia Comunitaria ICCA. Guápiles, Sugiere que sería bueno que el Concejo tomara la decisión de hacer un acuerdo en que esta actividad sea como ley para realizarse los últimos domingos del mes de diciembre y que se llame: "**Día Cantonal de Acción de Gracias**"

Sr. Herling Badilla Miranda. Iglesia Dosis de Amor, comenta que es importante también valor el tema de la limpieza.

Por lo que sugiere que en las congregaciones representadas el día de hoy sería bueno poder hablar con algunos miembros para que se comprometan al menos 3 personas para trabajar en esa parte.

Sra. Marilú Herrera Mora, Iglesia Aposento Alto, sugiere que las personas que van a ayudar es bueno que vayan con camisa blanca y pantalón o enagua negra,

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 110

para que estén identificados como servidores y así mismo que se les haga un gafete por parte de la congregación a la que pertenecen con el nombre de ellos.

Se adjunta plan de trabajo quedando de la siguiente manera:

Programa Acción de Gracias			
Número	Atividad	Responsable	Tiempo
1	saludo	Yaslyn	3 minutos
	Bienvenida y Motivación	Moderadores	.....
2	Oración, Reflexión del tema: Acción de Gracias	Padre Victor Loría (Iglesia Catolica)	10 minutos
3	Presentación N° 1	Pastor Beins	10 minutos
4	Tiempo de Acción de Gracias		
	1- Por parte de la Municipalidad (Alcaldía)	Lic. Manuel Hernández Rivera	3 minutos
	2- Salud/ Ministerio de Salud y CCSS	Dra. Karen Mayorga /	3 minutos
5	Presentación N°2 (Danza)	Pastor Ernesto	20 minutos
6	Tiempo de Acción de Gracias		
	1- Por parte de la Educación	Sra. Ana Damian Asenjo. Directora Regional	3 minutos
	2- Por parte del Comercio	Sra. Nancy Araya Moya	3 minutos
7	Presentación N°3-1 (Obra de Teatro)	Padre Victor Loría (Iglesia Catolica)	15 MINUTOS
	Presentación N°3-2 (2 CANTOS)	Joven Ronney (Pastor Beins)	15 MINUTOS
8	Tiempo de Acción de Gracias		
	1- Seguridad	Sr. Francisco Cordero Jiménez	3 minutos
	2-Bomberos		3 minutos
	3-UCAP		3 minutos
9	Presentación N°4 (Banda)	Pator Herlyng	15 MINUTOS
10	Oración de Cierre	Pastores y Sacerdote	.....
11	Presentación N°5 (CONCIERTO DE CIERRE BANDA RENACER)	(ICR)	pre-Cierre
12	Presentación N°6 (por parte de POCOSITIVOS)	David Corrales	Cierre final

Se Acuerda: Que por parte de la Comisión de Asuntos Religiosos se le recomienda al Concejo Municipal que tomen el acuerdo de que los últimos domingos de cada mes que quede estipulado por ley que va a hacer el Día Cantonal de Acción de Gracias como evento de interés público.

También que se convoque Mesa de trabajo para el martes 06 de diciembre del 2022, al ser las 9:30 a.m, para que se inviten a las personas de las diferentes instituciones que participen en la actividad para dar las gracias.

Reg. Luis Ángel Méndez Araya
Moderador de la Comisión
de Asuntos Religiosos

Sra. Maribel Olivas Amaya
Secretaria de Comisiones
del Concejo Municipal

Participan de la palabra:

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Que por parte de la Comisión de Asuntos Religiosos se le recomienda al Concejo Municipal que tomen el acuerdo que los últimos domingos de cada mes que quede estipulado por ley que va a ser el día cantonal de Acción de Gracias como evento de interés público.

También que se convoque a mesa de trabajo el martes 06 de diciembre de 2022 al ser las 9:30 para que se inviten a las personas de las diferentes instituciones que participen en la actividad.

Bueno es extemporáneo lo del 06 de diciembre ya se reunieron, pero, esto sería muy bien que nosotros lo acuerpáramos que el último domingo del mes de noviembre, aquí dice cada mes, pero no, es el último domingo del mes de noviembre, creo que ahí está mal redactado porque yo participé.

Entonces, los que estén de acuerdo que nosotros como Concejo Municipal acuerpemos, demos el apoyo como cantón, lo que dice la ley de la Acción de Gracias **que todos los últimos domingos del mes de noviembre se celebre la Acción de Gracias en el cantón de Pococí**, favor levantar la mano.

Por Unanimidad de 8 Votos presentes SE ACUERDA: Se aprueba por parte del Concejo Municipal de Pococí que, el último domingo del mes de noviembre de cada año se celebre el día de Acción de Gracias en el Cantón de Pococí. Se declara de Interés Público. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Quiero recordarle a todo este honorable Concejo y a todo el pueblo de Pococí que nos ve por redes sociales que, este domingo 18 de noviembre será la primera vez que se celebre la acción de gracias a nivel cantonal.

Darle un reconocimiento a este equipo de trabajo que ha estado trabajando bastante para que esta actividad sea posible y a la comisión de Asuntos Religiosos

Reg. Randall Torres Barrientos.

Saluda, que bonito esto que estamos acogiendo nosotros, la ley lo estipula pero nosotros como cantón estamos diciendo: "Vamos a apartar unos días para darle gracias al Señor" y ese darle gracias al Señor es por todo lo que nos da.

Creo que este año fue muy bonito, a mí me gustó mucho, agradecerle la invitación al pastor Isaí y a su esposa y a sus hermosos hijos, compartimos un mensaje de reflexión y por qué no, que también era un momento propicio para el perdón, perdonar y que nos perdonaran a nosotros por lo que hemos hecho mal. Creo que, si nosotros como cantón vamos a seguir haciendo esto de dedicarle este tiempo al Señor, vamos a ser un cantón Bendecido por Dios y todo mundo siempre dice: "*Yo quiero ser bendecido*", pero a veces no tomamos un tiempo para sacar un minuto para darle gracias a Dios.

Creo que también dentro del acuerdo señora presidenta, podríamos tomar lo de una vez del cierre de calles que hace falta para ya dejarlo ahí listo para que, es el 19 ¿dijiste de noviembre? (la señora presidenta le contesta que, es el 18 de diciembre). 18 de diciembre, ok perfecto.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Si, yo le voy a dar la palabra al compañero Luis Ángel Méndez que traía algo parecido a lo que el compañero Randall está proponiendo entonces, para que lo amplíe y hacemos la iniciativa.

Reg. Luis Ángel Méndez Araya

Saluda, de parte de la comisión de asuntos religiosos como así se denomina, la invitación para ustedes, para todo el público que nos está viendo en estos momentos y para todo el Concejo en pleno, también para el señor alcalde y para todo el personal administrativo de esta Municipalidad.

Extensiva la invitación para que este domingo al ser las 3:00 de la tarde estemos ahí en esta actividad de Acción de Gracias. Es un ratito del mucho tiempo que Dios nos da, indistintamente del credo religioso que profesemos nuestro Dios todo poderoso se merece ese espacio y ese agradecimiento por lo tanto, esta comisión en representación de la municipalidad de Pococí hacemos extensiva esta

invitación a todo el pueblo de Pococí, para que ustedes lleguen con toda confianza y puedan participar activamente de los cantos, de las obras de teatro, oración, palabras de bendición.

Es un enlace también con la Iglesia Católica, por ahí tenemos como parte de esta comisión al cura párroco a Don Víctor y algunos pastores también del cantón de Pococí. No es una actividad propiamente religiosa, no queremos enfilarla hacia esa línea, sino que es un momento de Acción de Gracias para nuestro Dios Todopoderoso por todo lo bueno que se ha hecho aquí por Pococí.

En la persona del señor alcalde don Manuel Hernández, él como líder de este de este barco, nosotros como regidores y obviamente todo el personal de la Municipalidad de Pococí, estamos muy agradecidos con el todopoderoso por habernos dado esta oportunidad de llegar hasta aquí hasta el día de hoy, de todo lo que se ha hecho y lo que se va hacer para el próximo 2023.

Esta Acción de Gracias es este domingo a partir de las 3:00 de la tarde aquí en el parque, ahí vamos a estar y el próximo 2023 posiblemente en enero estaríamos haciendo una actividad muy similar para invitarlos a participar para que Dios también nos siga ayudando y poder lograr más proyectos para el cantón de Pococí.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

He invitado al regidor Jairo Ojeda pasados los 15 minutos para que asuma la Curul y funja como regidor propietario el día de hoy.

Vamos a someter a votación el cierre de las dos vías que están alrededor del parque para la actividad del Dia de Acción de Gracias del día domingo 18 de diciembre, los que estén de acuerdo favor levantar la mano.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se ratifica el cierre de las dos vías que están alrededor del parque para la actividad del Dia de Acción de Gracias del domingo 18 de diciembre, los que estén de acuerdo favor levantar la mano.
Se Dispensa del Trámite de Comisión, Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2644

Se conoce nota suscrita por la Licda. Vivian Garbanzo Navarro, Gerente de Área y Licda Guiselle Sánchez Lara, Fiscalizadora Asociada de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, correo electrónico: contraloria.general@cgrcr.go.cr, dice:

Oficio: 22487 / DFOE-LOC-2385
Asunto: Aprobación del presupuesto inicial para el año 2023 de la Municipalidad de Pococí.

CGR

División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Fiscalización para el Desarrollo Local

Al contestar refiérase
al oficio N.° 22487

13 de diciembre, 2022
DFOE-LOC-2385

Señora
Magally Venegas Vargas
Secretaria del Concejo Municipal
secretaria@munipococi.go.cr

Señor
Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal
manuel.hernandez@munipococi.go.cr
lissette.mora@munipococi.go.cr
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Limón

Estimados señores:

Asunto: ***Aprobación del presupuesto inicial para el año 2023 de la Municipalidad de Pococí***

Con el propósito que lo haga de conocimiento del Concejo Municipal y se emitan las instrucciones a las instancias que resulten pertinentes, se le comunica la aprobación del presupuesto inicial de la Municipalidad de Pococí por la suma de ₡10.709,38 millones[1].

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa en base con las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General, 106 del Código Municipal n.° 7794 de la República (LOCGR) n.° 7428 y otras leyes conexas.

[1] Monto exacto ₡10.709.385.487,44.

El presupuesto inicial fue enviado a la Contraloría General mediante oficio n.° DAM-0846-2022 del 30 de setiembre de 2022 en atención a lo dispuesto a los artículos 106 del Código Municipal, Ley n.° 7794 y 19 de la Ley n.° 7428 por medio del Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), de conformidad con lo preceptuado en la norma 4.2.12 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP).

La aprobación interna efectuada por el Concejo Municipal como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión extraordinaria n.° 68 celebrada el 28 de setiembre de 2022. Esto de conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las NTPP.

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa Municipalidad de acuerdo con lo establecido en la norma 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

Por otra parte, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración, se presume la legalidad de los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Los ajustes que se realizaron durante el año 2022 y que de acuerdo con la normativa vigente no requerían de la aprobación de la Contraloría General (por ejemplo ajustes de carácter salarial), son de entera responsabilidad de la Administración, así como el cumplimiento de los requerimientos legales y técnicos pertinentes.

Asimismo, de conformidad con el principio de anualidad dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política, el inciso d) del artículo 5 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos (LAFRPP) y la norma 2.2.3. inciso d) de las NTPP, el presupuesto aprobado regirá durante cada ejercicio económico, que irá del 1 de enero al 31 de diciembre.

Finalmente se aclara que lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Las asignaciones presupuestarias aprobadas constituyen el límite máximo para el uso y disposición de los recursos durante la fase de ejecución. Aun cuando la asignación presupuestaria autoriza a la institución a realizar los gastos, esa asignación no puede considerarse por su existencia como una obligación para la actuación administrativa, sino que debe ejecutarse dentro de las posibilidades técnicas, jurídicas y financieras de la institución.

En tal sentido la institución debe establecer los mecanismos de control necesarios para que la ejecución presupuestaria se ajuste a las asignaciones aprobadas por la Contraloría General, se cumpla con el bloque de legalidad y se desarrolle de conformidad con los objetivos, metas y prioridades contenidas en el plan operativo institucional.

De acuerdo con la norma 4.2.3 de las NTPP, las modificaciones presupuestarias no deben ser sometidas a la aprobación externa de la Contraloría General de la República, ya que el acto de aprobación interna les otorga la eficacia jurídica que requieren para su ejecución en el periodo respectivo. Sin embargo, en aplicación del principio de limitación para el financiamiento de gastos corrientes con ingresos de capital, la institución no podrá efectuar durante la fase de ejecución, modificaciones presupuestarias que impliquen un aumento en el gasto corriente en detrimento de un gasto de capital que haya tenido como fuente de financiamiento tales ingresos.

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n.º 9635.

En lo correspondiente a la presupuestación y ejecución de los gastos corrientes durante el ejercicio económico 2023, se deberán considerar los principios presupuestarios de sostenibilidad y gestión financiera, previendo que en el contexto actual un aumento de los gastos corrientes puede generar obligaciones permanentes, así como una limitación en el crecimiento de los gastos de capital disponibles para el desarrollo de proyectos de inversión y los compromisos contractuales adquiridos con terceros. Lo anterior debe preverse para asegurar la estabilidad financiera institucional necesaria para el cumplimiento de la planificación de los resultados de mediano y largo plazo, así como la continuidad de los servicios públicos.

2. RESULTADOS

Una vez analizada la información y las justificaciones aportadas, el Órgano Contralor resuelve aprobar, el citado documento presupuestario de conformidad con lo que se indica a continuación:

2.1 APROBACIONES

2.1.1 Ingresos

a) Los ingresos correspondientes por un monto de ₡7.284,42 millones [2] por concepto de Ingresos tributarios y no tributarios, así como de transferencias corrientes y de capital provenientes del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) , con base en las justificaciones y estimaciones presentadas en el documento presupuestario.

b) El aporte del Gobierno Central según registros presupuestarios, 70104 280 2310 2151 276 proveniente de la Ley de Simplificación y Eficiencia tributarias, n.° 8114 y sus reformas, por la suma de ₡2.909,55 millones[3]; 60104 001 1310 3320 79 de la Ley General de la Persona Joven, n.° 8261, por un monto de ₡7,14 millones[4]; 60104 001 1310 3120 365 proveniente de la Ley del Impuesto al banano, n.° 7313 por un monto de ₡508,25 millones[5], con base en los montos incluidos en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República, n.° 10331.

2.1.2 Gastos

a) El contenido presupuestario para financiar los gastos se aprueba a nivel de programa y partida que se hayan incluido en el documento presupuestario sometido a aprobación, según lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP.

b) Se aprueba el contenido presupuestario de la partida de Remuneraciones hasta el límite máximo dispuesto en el Título III de la Ley n.° 9635 y sus normas transitorias, por lo que la ejecución de esos recursos se deberá dar en estricto apego a dicha norma. A su vez, corresponde exclusivamente a la Administración realizar los ajustes que considere pertinentes en la fase de ejecución presupuestaria para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la mencionada Ley, sin detrimento de las acciones de fiscalización posterior que pueda efectuar el Órgano Contralor y sin perjuicio de las responsabilidades que su eventual incumplimiento pueda originar.

---

[2] Monto exacto ₡7.284.425.865,44.
[3] Monto exacto ₡2.909.559.158,00.
[4] Monto exacto ₡7.143.081,00.
[5] Monto exacto ₡508.257.383,00.

2.2 OTROS ASPECTOS

a) Reclasificar el concedente de los ingresos provenientes de la Ley n.° 8114 al Ministerio de Obras Públicas y Transportes y de la Ley n.° 7313 al Ministerio de Gobernación y Policía, debido a que en el SIPP se clasificó el concedente como Ministerio de Hacienda. Lo anterior en concordancia con el Clasificador Institucional del Sector Público vigente.

b) En lo que respecta al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), las cuentas de ingresos del presupuesto se pondrán a disposición de los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria en dicho sistema, con el fin de que se realicen los ajustes de reclasificación indicadas anteriormente, en un plazo no mayor a cinco días hábiles, para posteriormente ser validado y enviado nuevamente a este órgano contralor siguiendo los procedimientos establecidos.

3. CONCLUSIÓN

El análisis que este Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente, que regulan la elaboración y contenido del plan-presupuesto de la Municipalidad de Pococí. En tal sentido, la Contraloría General aprueba el presupuesto inicial para el año 2023 por la suma de ₡10.709,38 millones[6].

Atentamente

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA * COSTA RICA *

Firmado digitalmente por VIVIAN GARBANZO NAVARRO
Fecha: 2022-12-13 08:07

Licda. Vivian Garbanzo Navarro
Gerente de Área

Firmado digitalmente por GUISELLE MARITZA SANCHEZ LARA
Fecha: 2022-12-13 08:18

Licda. Guiselle Sánchez Lara
Fiscalizadora Asociada

SME/msb

Ce: Expediente CGR-APRI-2022006335
Ni: 26778 - 33824 (2022)
G: 2022003670-1

[6] Monto exacto ₡10.709.385.487,44.

Participan de la palabra:

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Este es un esfuerzo de todo un equipo de trabajo, felicitar a la Licda. Lisseth Mora quien encabeza el equipo del área de presupuesto. Hay que decir las cosas en vida, Lisseth es una funcionaria que tal vez en algún momento muchos dirán que pide mucho, pero hoy vemos el resultado de un trabajo sano, trasparente y con experiencia y de todo un equipo financiero que están detrás porque ella no está sola.

También decirle al señor alcalde y a todos su equipo de trabajo, asistentes, vicealcaldes, asesores, etc y nosotros como Concejo que al final somos los que damos la última palabra para ver este presupuesto aprobado en una Sesión Extraordinaria que por cierto se ve solo este tema, que nos podemos poner de acuerdo para el desarrollo del cantón porque hay otros Concejos en el país que no logran ponerse de acuerdo para aprobar su presupuesto, además de eso muchos no fueron aprobados o parcialmente, pero nosotros podemos decirles al cantón de Pococí que este Concejo y administración tienen un presupuesto para trabajar en el año 2023, de una aprobación del 100%.

Quedamos por notificados, creo que todos hemos estado felices de ver hoy esta noticia.

Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera

Saluda, felicitar a Lis y a su departamento por el gran esfuerzo realizado para que fuera aprobado el presupuesto ordinario del 2023. Para muchas municipalidades, casi que la mayoría, fueron improbados o aprobados parcialmente, entonces hay que darle méritos a quien se lo merece y en este caso a Liss, quien comanda a todo su departamento, a todo su equipo de trabajo que lograron esta gran hazaña.

También quiero aprovechar para felicitar a los compañeros comandados por los ingenieros de la municipalidad, a Olger, Frank y todos de la Unidad Técnica, así como a Henry, Brandon, felicitar al departamento de Proveeduría y en general, a todos los empleados que tuvieron que ver de una u otra manera para que pudiéramos cumplir la meta de poder subir a SICOP, hacer los carteles y preparar

todo lo que se debía para ejecutar la mayoría de los proyectos. Casi un 98% de los proyectos que se presupuestaron fueron adjudicados o están trámite de adjudicación, agradecerle también al Concejo, a los vicealcaldes porque todo el mundo ha ayudado.

Ahorita estamos en el proceso de recomendar algunos proyectos, entonces pedirles a las comunidades paciencia porque algunos quedan en firme, el Concejo debe de aprobar algunos, por lo que enero y febrero va a ser de ejecución de proyectos. Por dicha se cumplió con la meta de ingresar los proyectos antes que se cerrara SICOP y antes que entrara a regir la nueva legislación de Ley de Contratación Administrativa.

Toso hicieron un gran esfuerzo, muchas veces sacrificando a sus familias, fines de semanas y a veces sin cobrar horas extras, eso es digno de admirar porque al final todos se pusieron la camiseta. Quiero felicitar a todos los empleados de la municipalidad porque de una u otra manera todos han aportado un granito de arena, a Maikol y Kattia que han estado coordinando para agilizar los trámites y al Concejo, porque al final el ultimo esfuerzo es el que llega aquí y si al final no tenemos coordinación o no existe el apoyo, lamentablemente el que pierde es el cantón de Pococí y al día de hoy ustedes se han puesto la camiseta.

Gracias a Dios y también a los contribuyentes que han colaborado con el pago de los impuestos municipales, lo que genera recursos que se pueden invertir en obras importantes. Sin temor a equivocarme la carrera fue de casi 300 proyectos que a lo largo y ancho de este cantón se van a beneficiar muchas comunidades, esperemos que el próximo año también se puedan ver beneficiados otros proyectos, para bien de este cantón.

Reg. Randall Torres Barrientos

Igualmente me uno a las muestras de felicitación hacia la directora del departamento de presupuesto Liss Mora porque si algo refleja ese presupuesto es profesionalismo, hacer las cosas bien.

Yo tuve la oportunidad de revisar ese presupuesto y me dejó muy satisfecho de ver las medidas que se utilizaban para el cálculo de los ingresos y también la austeridad mostrada para la presupuestación de los gastos, tal y como lo exigen las normas presupuestarias de la Contraloría General de la República.

Obviamente también este presupuesto es de muchos retos porque nosotros al cumplir casi tres años de gestión, desde que entramos en el año 2020, hemos aprendido muchísimo y considero que nunca se deja de aprender, a pesar que esta es ya mi segunda vez como regidor he aprendido muchísimo porque la primera vez fue en el año 2002 y ahora de nuevo en el 2020 y ver si Dios me repara otro período.

En mi caso quiero dejar patente el total apoyo, porque si uno viene acá como regidor y parte de este Concejo Municipal, debe que tener claro que nosotros actuamos bajo la base del plan de gobierno del alcalde. Yo cuando leí ese plan de gobierno me casé con él y qué gran satisfacción, hace poco lo estuve viendo y marcando con check todo lo que se ha ido cumpliendo y me he quedado sorprendido de ver que mucho de lo que don Manuel propuso en su plan ya ha sido realizado.

Hay que tener claro que el sistema del Concejo Municipal y alcalde es bifronte, significa que la ley ha establecido un equilibrio para que la parte administrativa la ejecute el alcalde y la parte política de establecer qué proyectos se van a realizar cómo y cuándo, lo establece el Concejo Municipal.

He quedado muy satisfecho también con el hecho de que hemos ordenado esta municipalidad, si usted analiza el presupuesto de hace cuatro años usted determina que se presupuestaban las cosas, se inflaban los números y se trabajaba sobre el aire, ese costo nosotros lo tuvimos que asumir, inclusive en el año 2020-2021 que bajamos el monto del presupuesto, siendo responsables y lo maravilloso es que el pueblo, nuestros contribuyentes confiaron en nosotros y actualmente el presupuesto casi ronda los 11 mil millones.

Yo estoy muy seguro que al cierre del 31 de diciembre del 2022, se van a superar igualmente las metas, hoy venía casi a las 4 y estaba cerrado y había personas preguntando si se podía pagar, Dios quiera y gracias a esa confianza, Manuel lo acaba de decir más de 300 proyectos, pero sí quiero dejar claro que en mi cuarto año siempre va a estar enfocado en apoyar a don Manuel en todo lo positivo que traiga a este Concejo Municipal para trabajar de la mano porque ya queda muy poco tiempo y por eso inclusive estaba planeando que desde enero nos sentáramos los señores regidores en la Comisión de Hacienda para ver qué es lo que vamos a visionar para hacer en este último año y no dejarlo todo al garete, don Manuel lo mencionaba, que en enero y parte de febrero se ejecutan los

proyectos que quedaron rezagados del año 2022. Sí debemos que tener claramente visionado y establecido, porque un pueblo que no tiene visión muere.

Reg. Ovidio Vives Castro

Saluda, es de felicitar siempre a esta administración por las maneras que ha venido haciendo las cosas, de los errores se aprende también porque los hemos cometido, no somos perfectos y quien diga que lo es, está listo.

Aquí siempre se le han dado casi los recursos a los funcionarios y departamentos para que hagan bien su trabajo, este departamento resalta siempre, la calidad y excelencia con que Lisseth Mora Agüero y sus asistentes, han venido realizando un buen trabajo por muchos años y más ahora que se ve reflejado porque cada vez más la Contraloría General de la República pone un poquillo más de impedimentos, por decirlo así y esta vez es de mucha alegría saber que nos están aprobando el 100%, mientras que en otras municipalidades se las improbaron o parcialmente aprobadas..

La semana pasada me contactaron algunos funcionarios de una municipalidad pidiéndome que les ayude a conseguir a funcionario en temas de presupuesto porque la está viendo bastante mal y bueno vamos a ver si la compañera Lisseth tiene algún amigo o amiga que esté sin trabajo y tenga conocimiento en esta área para que recomienden a un cantón que debería ser punta de lanza en esta provincia, pero bueno, resulta que la punta de lanza somos nosotros en Pococí para el resto de los cantones de nuestra hermosa provincia.

Felicitar también a los ingenieros, todos los departamentos que han realizado y construido los perfiles, sus proyectos, a todo el personal que son 280 personas que laboran para esta corporación municipal (entre planta y campo), a don Manuel, a los señores vicealcaldes que vienen haciendo su gran parte, pero sobre todo y para mí las personas más importantes son el pueblo, ellos son quienes hacen posible que estemos aquí participando y quienes piden los proyectos en diferentes áreas.

A Dios los gracias que este año estamos logrando casi que un récord de ejecutar casi el 98% de todos los proyectos que son caso 300, increíblemente y creo que unas de las pocas veces que hemos visto proyectos de millones de colones y uno que anda en casi todo el cantón ve proyectos que sobre salen como por ejemplo

Roxana centro que ha sobresalido en esta administración con proyectos muy importantes en la parte educativa, cultural e infraestructura vial.

También hay que rescatar que no solamente se están aprobando 10.700 millones para el próximo año, si no que estamos ejecutando más millones porque estamos haciendo convenios con CONAVI, INDER y CORBANA, o sea esta municipalidad está teniendo una capacidad para poder sentarnos y dialogar con las instituciones del gobierno y con la parte privada también, para poder ejecutar un poco más.

Felicitar a todos los compañeros porque como lo dijo el señor alcalde la última palabra la tiene este Concejo Municipal y somos nosotros que depende de si aprobamos o no el plan de trabajo, creo que aquí siempre nos hemos puesto en acuerdo y no ha habido tanto pleito o división para aprobar. El señor alcalde sabe que desde el primer momento me puse a las ordenes y lo sigo haciendo, hasta el momento porque lo que ha presentado creo que es bastante bueno y provechoso para el cantón.

Decirles a las comunidades que tengan paciencia porque los proyectos van a estar llegando enero a marzo. Darle las gracias a don Manuel porque todos los proyectos que le presenté los están ejecutando, solamente quedó uno de mi comunidad y me ha dolido porque es la cancha de futbol que tanto estamos esperando, pero no es culpa de la administración o de nosotros, fue algo que se salió de las manos el costo del presupuesto, pero decirles a los vecinos de Cascadas, en especial a los muchachos, que para el próximo año nos estamos comprometiendo para construir esa cancha de fútbol, por lo menos ya hay los primeros 40 millones de unos 65 que se ocupan.

Darles las gracias a los compañeros que me han apoyado de una u otra manera que han hecho que estos proyectos se ejecuten, de corazón y muchas veces de compromiso, pero les voy a agradecer siempre porque los proyectos son de la comunidad quienes son los que necesitan.

Reg. Juan Luis Gómez Gómez

Saluda, definitivamente quiero felicitar primero a este Concejo Municipal en pleno porque son los que aprueban las obras que se hacen en el cantón de Pococí, luego felicitar a don Manuel porque verdaderamente en su propuesta de

gobierno ha tratado de trabajar por una equidad entre los distritos que conforman nuestro cantón y lógicamente felicitar a todo el personal administrativo del que está a cargo el señor alcalde.

Hoy andaba en San Juan de Pococí y vi el camino que es una belleza, ese pueblo estaba abandonado desde hace años, antes se duraban al menos tres horas y actualmente una hora de recorrido.

Estamos comprometidos con este cantón y decirles a todos los habitantes que los nueve regidores estamos comprometidos con todas las buenas obras que proponga el señor alcalde y vamos a seguir en este año que queda a propiciar el desarrollo que se merece este cantón.

Reg. Supl. Hilda Zamora Arias

Saluda, quiero unirme a la felicitación para esos compañeros que se han dedicado horas para sacar adelante este presupuesto. Quiero recalcar que si nosotros tuviéramos en este momento a otro jerarca en la municipalidad que no fuera don Manuel Hernández, tal vez no estuviéramos en ese ranking en el que estamos ahorita, porque nosotros tenemos que reconocer que el administrador de esta municipalidad es quien lleva este barco, a la par de todos los compañeros regidores y el Concejo en pleno, sí quiero recalcar que quien lleva el timón de este barco es una excelente persona administradora y se merece que nosotros como regidores y síndicos, como parte de este Concejo Municipal, le demos todo el apoyo.

De igual manera felicitar al departamento que lidera la compañera Liss porque ella realmente es una persona dedicada desde siempre, yo la conozco desde hace años y sé la calidad de funcionaria que es, junto al equipo que ella tiene. Entonces felicitarla y darle las gracias por ese gran apoyo que le ha dado al Concejo Municipal y al señor alcalde.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

Nota de Secretaría: Al ser las 17:39 el regidor Juan Luis Gómez Gómez sale de la sala de sesiones con permiso de la presidencia. Se incorpora nuevamente a sesión al ser las 17:41.

----------UL----------

ACUERDO N° 2645

Se conoce nota suscrita por el señor Miguel Antonio Badilla Ugalde de la Unidad Cantonal RCH- Pococí de Acueductos y Alcantarillados (AyA), teléfono: 2710-0335, correo electrónico: mbadilla@aya.go.cr, dice:

Oficio: GSP-RHC-P-2022-01304
Asunto: Declaración de Servidumbre de Paso en Sagrada Familia

INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
San José, Costa Rica
Apartado 1097-1200. Teléfono 2710-0335 – mbadilla@aya.go.cr

8 de diciembre del 2022
Al contestar refiérase al N°
GSP-RHC-P-2022-01304

Señores y señoras
Honorable Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí

Asunto: Declaración de servidumbre de paso

Estimados señores y señoras:

Luego de saludarles con todo respeto, informarles que mediante Acuerdo de Junta Directiva de AyA N° 2020-080, este Instituto toma la decisión de asumir la administración del acueducto de Sagrada Familia de Cariari (actualmente atendido por una asociación de vecinos) e incorporarlo al acueducto de Cariari – Anita Grande.

Como parte de este proceso, los activos de esta asociación deben ser trasladados al AyA, incluidos bienes muebles, inmuebles o cualquier otro tipo de activo. Dentro de estos bienes se detecta que la Asada posee un derecho sobre la finca N° 7-126136 y que en el sitio se logra ubicar ese derecho con cerca perimetral y para lo cual del AyA cuenta con un plano de agrimensura para catastrar, dicho terreno con un área de 1,800m2.

A efectos de segregar este derecho de la finca indicada y acceder legalmente a la propiedad, es necesario dotarle de un acceso vía servidumbre de paso, misma que se ubicaría en la finca folio real 7-122808 propiedad de la Municipalidad de Pococí. Es importante indicar que la servidumbre de paso ya existe en el campo y puede apreciarse en la imagen satelital CROQUIS adjunta. Esta servidumbre se describe en el plano de agrimensura adjunto y tiene un área de 521m2.

Dado lo anterior y con el propósito de segregar la propiedad de interés, les solicitamos honorable Concejo Municipal, interponer sus buenos oficios para autorizar la declaración de dicha servidumbre de paso

Atentamente,

Firmado digitalmente por
MIGUEL ANTONIO BADILLA UGALDE (FIRMA)
Fecha y hora: 08/12/2022 08:36 AM

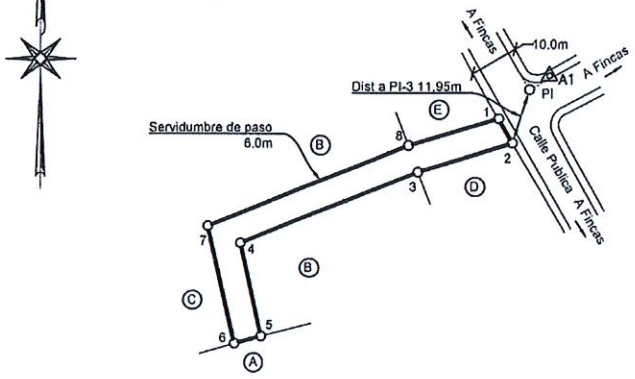
Miguel Badilla Ugalde
Unidad Cantonal RHC-Pococí

C.Manuel Hernández - Municipalidad de Pococí

Archivo

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 127

Amarre a sistema crtm05				
Vertice	Este	Norte	EXACTITUD (cm)	Descripción
A1	530793.882	1144170.323	+/- 1.00	Tornillo en acera



COORDENADAS CRTM05		
VERTICE	ESTE (m)	NORTE (m)
11	530783.89	1144161.98
12	530786.78	1144156.80
13	530766.83	1144150.62
14	530729.06	1144135.43
15	530733.54	1144115.32
16	530727.75	1144113.74
17	530722.10	1144139.09
18	530764.84	1144156.29

NOTAS:

-Todas las Distancias están en metros
-Solo para usos conexos con instalaciones del AyA.
-Con fundamento en ley constitutiva AyA numero 2726. Ley 6313 de adquisiciones, expropiaciones y constitución de servidumbre aplicable AyA, por mandato de la Ley número 6622, artículo 4.
-Este plano servirá únicamente para inscribir el inmueble. Una vez inscrito el fraccionamiento, el plano surtirá los efectos jurídicos correspondientes desde la fecha de su inscripción en el Catastro.
-Plano para inscribir gravamen de servidumbre.
-Doy fe de que los linderos son existentes.
-Modifica el plano catastrado L-1203883-2007.
-Frente a calle pública entre vértices del 1 al 2= 6.00m
-PI = Punto de Intersección

Colindantes:
A- 70205012613600
B- 70205012280800
C- 70205013726800
D- 70205008835100
E- 70205008834900



UBICACIÓN CRTM05

HOJA AGUA FRIA
ESCALA 1:50000

REPÚBLICA DE COSTA RICA
INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
DEPARTAMENTO DE TOPOGRAFÍA

Situado en: Sagrada Familia
Distrito: 05° Cariari
Cantón: 02° Pococi
Provincia: 07° Limón

Archivo AyA: 702050122808-01S

Ancho Promedio: 6.00m
Longitud: 87.53m

Información de Registro Público: Finca Folio Real 7 122808-000

Identificador Predial: 70205012280800

ÁREA: 520 m²

PROTOCOLO
TOMO: 21230
FOLIO: 076

ÁREA SEGÚN REGISTRO: 2754.63 m²

Edgar Mata Traña
Ingeniero Topógrafo I.T. 32617

ESCALA 1:1000

FECHA: SEP 2022

SERVIDUMBRE DE PASO, TUBERIA, ELÉCTRICA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS

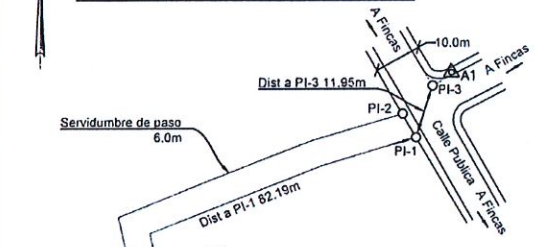
Para catastrar exento de derechos y timbres. artículo 17 Ley constitutiva No. 2726 del 14 de abril de 1961 y sus reformas

Notas de levantamiento
- Levantamiento con GPS GNSS. Topcon Hiper VR.
- Exactitud relativa 0.06 m. Exactitud Absoluta 0.10 m.
- Doy fe que no hubo cambio de linderos ni amojonamientos.

Amarre a sistema crtm05				
Vertice	Este	Norte	EXACTITUD (cm)	Descripción
A1	530793.882	1144170.323	+/- 1.00	Tornillo en acera

GEO REFERENCIACIÓN SERVIDUMBRE		
VERTICE	ESTE (m)	NORTE (m)
PI-1	530786.78	1144156.80
PI-2	530783.89	1144161.98

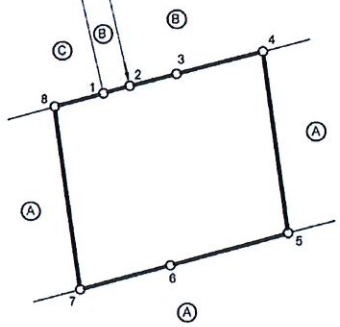
COORDENADAS CRTM05		
VERTICE	ESTE (m)	NORTE (m)
1	530727.75	1144113.74
2	530733.54	1144115.32
3	530743.83	1144117.92
4	530762.56	1144122.78
5	530767.81	1144083.10
6	530742.33	1144076.09
7	530722.48	1144070.82
8	530717.06	1144110.83





UBICACIÓN CRTM05

HOJA AGUA FRIA
ESCALA 1:50000



NOTAS:
- Solo para usos conexos con instalaciones del AyA.
- Con fundamento en Ley Constitutiva del AyA No. 2726 artículos 2 y 5, incisos e. Ley No. 6622 artículo 4 y Ley No. 6313 Adquisiciones, Expropiaciones y Servidumbres.
- Distancia frente a Servidumbre de Paso del vertice 1 al 2 6.00 m.
- Modificación de los planos catastrados L-1295501-2008.
- Enlace a la red oficial de coordenadas del Decreto Ejecutivo No. 33797-MJ-MOPT.
- Escala mapa catastral 1:1000, Exactitud Relativa: ±0.06m | Exactitud absoluta: ± 0.10m.
- Época 2005.83, Datum CR05, Proyección CRTM05
- PI= Punto de Intersección
- Fundo sirviente 7 122808-000

República de Costa Rica
Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados
Dirección de Topografía y Avalúos

Situado en: Sagrada Familia
Distrito: 05° Cariari
Cantón: 02° Pococi
Provincia: 07° Limón

Colindantes:
A- 70205012613600
B- 70205012280800
C- 70205013726800

Información de Registro Público:
Finca Folio Real 7 126136-000

Identificador Predial:
70205012613600

Área: 1880 m²

Protocolo:
Tomo: 21230
Folio: 076

Código AyA:
702050126136-01L

Área según Registro:
8499.49 m²

emata\UEN PyC\limon\Pococi\Cariari\ASSAFA

Edgar Mata Traña
Ingeniero Topógrafo I.T. 32617

Escala 1:1000

Fecha: SEP 2022

Proyecto: adquisición de ASADA Sagrada Familia

Para catastrar exento de derechos y timbres. artículo 17 Ley constitutiva No. 2726 del 14 de abril de 1961 y sus reformas

Notas de levantamiento
- Levantamiento con GPS GNSS, Topcon Hiper VR.
- Exactitud relativa 0.06 m. Exactitud Absoluta 0.10 m.
- Doy fe que no hubo cambio de linderos ni amojonamientos.



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al departamento de Catastro y que rinda informe técnico al Concejo Municipal.

ACUERDO N° 2646

Se conoce nota suscrita por la síndica propietaria Carmen Sánchez Navarro, , teléfono: 8533-2918, dice:

Asunto: Informe de Comisión de la síndica propietaria Carmen Sánchez Navarro,

La Rita, Pococí 13 de diciembre del 2022.

Asunto: Informe de Comisión

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí

Por medio de la presente, reciban un cordial saludo. A la vez deseo justificar la ausencia de mi persona en la sesión ordinaria # 86, del día 08 de diciembre los corrientes.
Lo anterior por motivo que debía asistir a trabajar con el Comité Mágica Navidad en preparativos para el día de la Iluminación del Parque de la Rita (sábado 10 de diciembre).
De antemano, agradezco la comprensión y la atención a este escrito.

Para cualquier consulta, pueden contactarme al correo carmensanchezn17@gmail.com y al teléfono 8533-2918, quedo a las órdenes.

Sin más por el momento,

Carmen Sánchez Navarro
Cédula: 204120894
Síndica propietaria
La Rita, Pococí

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce y se inserta en actas.

ACUERDO N° 2647

Se conoce nota suscrita por el síndico suplente Keylor Campos Mora, teléfono; 7049-5671, dice:

Asunto: Informes de comisión del síndico suplente Keylor Campos Mora

Consejo municipal de pococi

Informe de comisión del distrito la Rita

Síndico: keylor campos mora

El día 17 de noviembre no pude ir a sección que era a las 6 de la tarde ya que me encontraba de visita en el campo con el presidente del ADI la suerte en el cual visitamos la calle de lastre del código 178 que va desde la ruta nacional 249 de la suerte hasta el cruce de porvenir llamado la vuelta del sapo en la misma observamos una alcantarilla que se encuentra bloqueada en el cual requiere cambiarla por otra de 30 pulgadas de diámetro en un paso de 9 alcantarillas, esta ubicada 100 metros antes de la entrada al asentamiento agro portica.

De ser el caso recomendamos la visita del ingeniero de la unidad técnica vial

Síndico Suplente. Keylor campos

Cédula : 702710412

Consejo municipal de pococi

Informe de comisión del 6 de diciembre del 2022

Síndico: keylor campos mora

Informe de comisión de visita al campo distrito la Rita

El día 6 de diciembre del 2022

El día 6 de diciembre no pude ir a sección que era a las 5 de la tarde ya que me encontraba en una visita en campo en el camino que va de porvenir hacia tapezco que pasa al frente de las oficinas de palma tica del cual observar que requiere trabajo de moto a niveladora para conformar el camino que está en mal estado , esto a petición de los vecinos de la comunidad de zota 1y zona 2 y además consultar sobre el avance del puente sobre el río zona que comunica a la comunidad de fortuna de caño seco .

Síndico Suplente: keylor campos mora

Cédula: 7 0271 0412

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conocen y se inserta en actas.

ACUERDO N° 2648

Se conoce nota suscrita por la síndica propietaria Sandra Umaña López, teléfono: 870-6423, dice:

Informe de comisión de la síndica propietaria Sandra Umaña López.

Municipalidad de Pococí
Síndica Licda. Sandra Umaña López
Concejo Municipal

1
13
2

Guápiles, 13 de diciembre de 2022
OFICIO: SCM-SUL-005-2022
Página **1** de **2**

ASUNTO: Informe de Comisión

Señores:
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí

Procedo a saludarles y a la vez comunicar que en fecha jueves 01 de diciembre de 2022, no asistí a sesión ordinaria N°84, ya que me encontraba en la comunidad de San Bosco, distrito La Colonia, en atención a miembros del Comité Cívico Organizador de Festival Navideño San Bosco 2022.

PROBLEMÁTICA:

1. Se procede a escuchar al señor Marvin Medina Morales, quien es miembro del Comité Cívico Organizador de Festival Navideño San Bosco 2022, indica que a nivel comunal se está organizando un evento que permite un acercamiento y convivio a nivel comunal y familiar, el mismo se ha denominado Festival Navideño San Bosco 2022, donde se involucran las iglesias de la comunidad, la institución educativa, comunidades aledañas y vecinos de la comunidad de San Bosco, el objetivo es hacer un desfile a nivel comunal, donde interviene la Banda Comunal San Bosco, espectáculo de bomberos, Cruz Roja, Cimarrona y el personaje de Santa Claus. Además, la iluminación de un árbol de Navidad y dar refrigerio a los asistentes, que consiste en un tamal y una bebida. Indica que se cuenta con el apoyo de ADI San Bosco, la empresa privada, sin embargo, se requiere de mayor presupuesto y los permisos necesarios.
2. Se atiende al señor Diego Flores, indica que la banda se ha preparado para el desfile, pero se requiere la coordinación de permisos y el refrigerio de los participantes de la Banda Comunal San Bosco.

Municipalidad de Pococí
Síndica Licda. Sandra Umaña López
Concejo Municipal

Guápiles, 13 de diciembre de 2022
OFICIO: SCM-SUL-005-2022
Página **2** de **2**

PROPUESTAS:

1.1 Se recomienda que el respectivo comité coordine con la ADI San Bosco, para el el envió de oficio al Consejo Municipal de Pococí, para gestionar el debido permiso.

1.2 Coordinar con el señor Manuel Hernández Rivera, para solicitud de material para construcción de Árbol de Navidad.

1.3 Coordinar con el Ing. Brandon Maroto, para posible colaboración en mano de obra para la construcción de Árbol de Navidad.

1.4 Realizar las gestiones necesarias para solicitar el contenido presupuestario para la actividad a nivel municipal y empresa privada.

2.1 Coordinar con el señor Maikol Hernández, para valorar la posibilidad de la donación de refrigerio para integrantes de la banda.

Para cualquier consulta adicional, sírvase comunicarse al teléfono 8706 6423 o bien al correo electrónico: sandra.umana@munipococi.go.cr / sandrau02@gmail.com.

Atentamente,

SANDRA UMAÑA LOPEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por SANDRA UMAÑA LOPEZ (FIRMA)
Fecha: 2022.12.13 11:56:24 -06'00'

Licda. Sandra Umaña López
Síndica Distrito La Colonia
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce y se inserta en actas.

ACUERDO N° 2649

Se conoce nota suscrita por el síndico propietario José Alexis Chavarria Villarreal, teléfono: 8690-6789, dice:

Asunto: Informe de comisión del síndico propietario José Alexis Chavarria Villarreal.

06 de diciembre del 2022

Consejo municipal de Pococí

Asunto: informe de comisión

Yo José Alexis Chavarría Villareal síndico del distrito de Cariari visite el día de hoy en horas de la tarde de 5:00 pm a 6:00pm, Cariari centro, al frente de antigua tienda Cleveland.

Personas presentes el vecino de la comunidad y testigo de los hechos que han ocurrido en el lugar anteriormente Álvaro Rojas Chavarría y la presidenta de la asociación de desarrollo de Cariari Eva Torres Marín.

El asunto a tratar fue para solicitar al alcalde el arreglo del alcantarillado y una caja de registro que están en mal estado quebrada y hundida por partes, el vecino Álvaro Rojas Chavarría es testigo de cuando llueve no se ven los daños y en ocasiones anteriores varias personas y un automóvil han tenido pequeños accidentes al ser una vía muy transitada.

Sin más que agregar me despido.

Cedula 105650021

José Alexis Chavarría Villareal

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce y se inserta en actas.

ACUERDO N° 2650

Se conoce informe suscrita por parte de la Reg. Supl. Hilda Zamora Arias, dice:

Asunto: Informe de comisión del 01 al 30 de noviembre de 2022

Guápiles, 13 de diciembre del 2022

Para Señores (as):

Honorable Concejo Municipal.

Estimados (as):

por medio de este oficio, yo Hilda Zamora Arias, Cédula: 202900284, hago la entrega de informe de comisión que va desde el 01 al 30 de noviembre del presente año, para conocimiento y aprobación ante el Concejo Municipal.

Sin más por el por el momento se despide;

Reg. Supl. Hilda Zamora Arias

Cédula: 202900284

Municipalidad de Pococi
SECRETARIA
Recibido por Ana Madrigal A
Del 13-12-2022
Hora 15:21

Informe de Comisión de la Reg. Supl. Hilda Zamora Arias

Del 01 de noviembre del 2022 al 30 de noviembre del 2022

01-11-2022: Inicié a la 6:15 a.m, fui hacer una gira a la Comunidad del Triángulo en compañía de los funcionarios de CONAPDIS, para ver un posible caso de ingresa a la fundación Ángel de Amor, salí a las 5:40 p.m

03-11-2022: Inicié a las 6:20 a.m, fui a una reunión con el patronato de Cariari y el tema que se trató, fue para una capacitación en como vivir en la etapa de la adolescencia en la familia, salí a las 5:25 p.m

04-11-2022: Inicié a las 6:25 a.m, fui a una reunión de la Comisión de la COMAD en Siquirres en compañía de las dos vice alcaldías de la Municipalidad de Pococí, en la que se revisaron acuerdo de la sesión anterior y se realza la propuesta una propuesta de Comisión de cada Municipalidad, para visitar la Asamblea Legislativa para exponer diferentes reformas a la ley que respalda a la población adulta mayor y a las personas con discapacidad, salí a las 5:15 p.m

05-11-2022: Inicié 6:30 a.m, fui en compañía de los compañeros de la Fundación Ángel de Amor a recolectar verduras a las comunidades de Jardín y Agroportica, salí a las 4: 50 p.m

08-11-2022: Inicié a las 6:20 a.m, fui a una reunión de la Comisión de la COMAD, en el salón de expresidentes de la Asamblea Legislativa, presentando las reformas y nuevas propuestas ante la comisión Legislativa en Pro de la Comisión adulta mayo y personas con discapacidad, salí a las 4:40 p.m

10-11-2022: Inicié a las 6:40 a.m, fui a la comunidad de Cariari para una reunión y seguimiento para una capacitación de la etapa de adolescencia en familia, Sali a las 5:00 p.m

14-11-2022: Inicié a las 5:30 a.m, fui en compañía de los compañeros de la Fundación de Ángel de Amor, en la Cantón de Talamanca, visitando la familia de una usuaria que esta con problemas críticos de salud y se necesitaba que la familia autorizara a llevársela o si moría en el recinto, ellos hacerse responsable del sepelio de ella, Sali a las 4:50 p.m

17-11-2022: Inicié a las 6:15 a.m, fui a una reunión del PANI, para analizar y acordar que día se puede realizar el cierre de la etapa de la adolescencia en familia, salí a las 5:00 p.m

18-11-2022: Inicié a las 6:45 a.m, realicé vista en compañía de los funcionarios de CONAPDIS y el Sr. diputado Yonder Salas y el Reg. Ovidio Vives y la directiva de la Fundación Ángel de Amor la Hogar Noe, para compartir la experiencia de ambos hogares y ver la propuesta de abrir un Centro en la Provincia de Limón, salí a las 6:30 p.m

24-11-2022: Inicié a las 6:20 a.m, fui a reunión con el PANI de Cariari, para el análisis de los proyectos ejecutados en el transcurso de año y de los que quedan pendientes para inicio de próximo año, que dichos proyectos se han logrado realizar de forma conjunta con la coordinadora del PANI y Junta del PANI en la cual yo formo parte representando el Concejo Municipal, también se realizó la clausura del proyecto de la etapa de adolescencia en familia, salí a las 5:00 p.m

25-11-2022: Inicié a las 6:00 a.m, a la provincia de San Jose, en compañía de dos compañeros de la Fundación Ángel de Amor, para llevar a residentes a cita de control y de retiro de medicamentos, salí a las 6:15 p.m

28-11-2022: Inicié a las 5:30 a.m, fui a recolectar verduras con voluntarios de la Fundación Ángel de Amor, a la Comunidad de Rio Esperanza, salí a las 6:00 p.m

30-11-2022: Inicié a las 6:15 a.m, fui a visitar una familia a la Comunidad de Tarire, para ayudarlos con una silla de ruedas para su hija y se realizaron vistas a otras familias de alta pobreza, salí a las 3:00 p.m

Reg. Supl. Hilda Zamora Arias

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el informe de comisión y se autoriza el pago de viáticos a la regidora Suplente Hilda Zamora Arias. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Razonamiento de Voto Positivo.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Lo voto basado en el reglamento de viáticos que por cierto ya fue publicado hoy en la Gaceta.

----------UL----------

ACUERDO N° 2651

Se conoce nota suscrita por la MSC. Grace Chinchilla Villegas, Auditora Interna, teléfono: 2711-1701, correo electrónico: auditoria@munipococi.go.cr / grace.chinchilla@gmail.com , dice:

Oficio: AI-412-2022
Asunto: Remisión del proyecto final "PAI004-2022 Sistema de Información que opera en la municipalidad para el cobro de impuesto de bienes inmuebles y patentes"

Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí
Auditoría Interna
auditoria@munipococi.go.cr
grace.chinchillo@gmail.com

Al contestar refiérase
Al oficio N° AI-412-2022

Guápiles, 08 de noviembre 2022

Señores
Miembros del Concejo Municipal
Presente.

ASUNTO: REMISIÓN DEL PROYECTO FINAL "PAI-004-2022 SISTEMA DE INFORMACIÓN QUE OPERA EN LA MUNICIPALIDAD PARA EL COBRO DE IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES Y PATENTES"

Respetable señor:

De conformidad con lo establecido en la Ley General de Control Interno No. 8292 y normativa conexa, esta Auditoría Interna presentó el borrador del proyecto " Sistema de información que opera en la Municipalidad para el cobro de impuestos de bienes inmuebles y patentes, el pasado 24 de noviembre, es por lo anterior que se procede a efectuar la comunicación final de los resultados, conclusiones y recomendaciones del proyecto.

Se Transcribe lo que establece la Ley General de Control Interno No. 8292 sobre los informes dirigidos al jerarca.

> *Artículo 37. —**Informes dirigidos al jerarca**. Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.*
>
> *Artículo 38. —**Planteamiento de conflictos ante la Contraloría General de la República**. Firme la resolución del jerarca que ordene soluciones distintas de las recomendadas por la auditoría interna, esta tendrá un plazo de quince días hábiles, contados a partir de su comunicación, para exponerle por escrito los motivos de su inconformidad con lo resuelto y para indicarle que el asunto en conflicto debe*

Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí
Auditoría Interna
auditoria@munipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com

remitirse a la Contraloría General de la República, dentro de los ocho días hábiles siguientes, salvo que el jerarca se allane a las razones de inconformidad indicadas.

La Contraloría General de la República dirimirá el conflicto en última instancia, a solicitud del jerarca, de la auditoría interna o de ambos, en un plazo de treinta días hábiles, una vez completado el expediente que se formará al efecto. El hecho de no ejecutar injustificadamente lo resuelto en firme por el órgano contralor, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el capítulo V de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428, de 7 de setiembre de 1994.

*Artículo 39. —**Causales de responsabilidad administrativa.** El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios. […] Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente […].*

En la conferencia final estuvieron presentes los siguientes funcionarios por parte de la administración, Lic. Manuel Hernández Rivera, Alcalde; Lic. Jorge Hodgson Quinn, Tecnologías de Información, MBA. Mauricio Garita Varela, Área Tributaria, por parte de la Auditoria, Lcda. Grace Chinchilla Villegas, Auditora Interna y Lic. Gerardo Marín Tijerino, Asesor Externo.

Sin más que manifestar y agradeciendo la atención a la presente,

GRACE CHINCHILLA VILLEGAS (FIRMA)
Firmado digitalmente por GRACE CHINCHILLA VILLEGAS (FIRMA)
Fecha: 2022.12.07 12:08:44 -06'00'

MSC. Grace Chinchilla Villegas
Auditora Interna
Cc: Archivo
Papeles de Trabajo

PAI-004-2022

PROYECTO DE AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN QUE OPERA EN LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ PARA EL COBRO DE IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES Y PATENTES

CONTENIDO

Página N.°

RESUMEN EJECUTIVO

1. **INTRODUCCIÓN** 6

1.1 Origen del estudio 6

1.2 Objetivo de la Auditoría 6

1.3 Naturaleza y alcance de la Auditoría 6

1.4 Metodología aplicada 7

1.5 Comunicación preliminar de los resultados del estudio 7

1.6 Generalidades acerca del estudio 8

2. **RESULTADOS** 11

2.1 Hallazgo No. 1: Problemas de integridad en la información contenida en las bases de datos del SIGRAMU (Sistema Grafico Municipal) 11

a. Inconsistencias de datos correspondientes a contribuyentes del IBI 11

b. Registros de propiedades con información desactualizada e inconsistencias en la base imponible de bienes inmuebles 15

c) Sobre la calidad de los datos de los contribuyentes para el cobro del impuesto de patentes comerciales 20

d) Sobre la calidad de los datos para el cobro del impuesto de patentes de licores 24

e) Incremento paulatino del pendiente de cobro del IBI y de patentes 25

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 142

2.2 Hallazgo No. 2: Debilidades en la ejecución del convenio suscrito con la Municipalidad de San Carlos para el proyecto de la reingeniería y diseño de los sistemas de cómputo integrales.... 27

2.2.1 Sobre el proceso de ejecución y fiscalización del convenio suscrito con la Municipalidad de San Carlos 28

a) Atrasos en la ejecución del convenio suscrito..... 30

b) Sobre la emisión de informes de avance en cuanto a la implementación del SIM..... 37

2.2.2 Riesgos asociados a la implementación del SIM 39

a) Estructura organizacional del Departamento de TI..... 41

b) Sobre transferencia del conocimiento y continuidad de los servicios..... 44

c) Sobre seguridad y ciberseguridad aplicada a los activos informáticos..... 46

3. CONCLUSIÓN..... 54

4. RECOMENDACIONES..... 56

4.1 Al Concejo Municipal 56

4.2 Al alcalde Municipal 56

4.3 Al Encargado del Departamento de Tecnologías Informática..... 59

5. CONSIDERACIONES FINALES..... 60

RESUMEN EJECUTIVO

El propósito del presente proyecto consistió en determinar si los procedimientos de control para el registro y cobro de los impuestos relacionados con el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI) y patentes, garantizan una función apegada a la normativa técnica y legal y coadyuvan a generar una gestión institucional eficiente en el cumplimiento de sus objetivos y al resguardo óptimo de los fondos públicos puestos bajo la administración de la Municipalidad.

La importancia de este estudio es porque entre las principales fuentes de ingresos de la Municipalidad de Pococí, están el IBI y el de licencias municipales. El IBI en los años 2020 y 2021 representó en promedio el 18,26% del total de los ingresos municipales de esos años, mientras que las licencias municipales en el año 2021 significaron el 11,5% de los ingresos totales de ese año; o sea, estos dos tributos constituyen cerca de una tercera parte de los recursos disponibles para el Ayuntamiento para el cumplimiento de sus objetivos.

El estudio realizado permitió determinar que existen problemas de integridad en la información contenida en las bases de datos del Sistema Gráfico Municipal (SIGRAMU), principalmente por ser un sistema que trabaja con archivos que no permiten su vinculación y relación y, algunos presentan información inconsistente o desactualizada.

Sobre la calidad de los datos de los contribuyentes del impuesto de patentes comerciales y de licores, también se determinaron inconsistencias que dificultan, en algunos casos, determinar si las tarifas que se cobran son las correctas.

En el SIGRAMU se almacena información sobre tributos calificados como incobrables, que en el caso del IBI suman más de ₡86.19 millones y en patentes ₡34.37 millones, pero no existe evidencia que la Institución cuente con una política o procedimiento para declarar incobrable una cuenta.

Por otra parte, en octubre de 2016 se firmó el Convenio de Cooperación intermunicipal con la Municipalidad de San Carlos por 3 años; para el desarrollo del proyecto de reingeniería y diseño de los sistemas de cómputo integrales para los ingresos y egresos, conocido en adelante como SIM; sin embargo, a la fecha del presente proyecto, aproximadamente 20 meses después del plazo fijado para su terminación, no está operando, ya que no se ha concluido el proceso de la migración de datos.

No se suministró a esta Auditoría Interna la información pertinente acerca de los problemas presentados en el proceso de implementación del sistema, los cuales están provocando los atrasos y el incumplimiento del convenio suscrito. En consecuencia, la Municipalidad se ha visto en la obligación de contratar personal profesional externo por tiempo determinado, con el fin de continuar el proyecto por sus propios medios (sin la participación de los personeros de la Municipalidad de San Carlos), lo cual, ante la falta de documentación de la aplicación original, provoca grandes atrasos en la interpretación y generación de código para adaptarlos a los requerimientos de los usuarios, incrementando los costos globales de la inversión original.

En relación con el proceso de implementación del SIM, existen amenazas que ponen en riesgo no solo el éxito de ese proyecto, sino de todo el proceso de arquitectura tecnológica de la institución, que cuenta con una débil estructura del Departamento de TI (solo dispone de un profesional de planta) optándose por la contratación de personal externo por periodos determinados, lo cual acrecienta el riesgo de fuga del conocimiento adquirido y falta de sostenibilidad de los esfuerzos que se realizan.

En consecuencia, se incrementan aún los costos de implementación del SIM por los atrasos que se puedan producir en la ejecución del proyecto, así como los costos de mantenimiento y soporte técnico de la plataforma tecnológica de la institución, si no se tiene personal capacitado para ejecutar esas tareas.

Sobre la seguridad y ciberseguridad aplicada a los activos informáticos de la municipalidad, esta Auditoría Interna, remitió al Alcalde Municipal y al encargado de Tecnologías de Información, la advertencia Nro.10 "Seguridad de la Información", con el objetivo de que el Jerarca en conjunto con el coordinador de TI, valoren desarrollar una estrategia para robustecer y cumplir con el Marco de Gestión de TI; y así gestionar los riesgos, en pro del logro de los objetivos institucionales en 4 áreas a saber: Estrategia y estructura; Liderazgo y cultura; Procesos e información; y Competencias y equipo.

***En virtud de lo determinado en el presente proyecto se emitieron las respectivas recomendaciones** al Concejo y al alcalde municipal, para que adopten las medidas correctivas que procuran fortalecer la gestión de cobro de los tributos municipales.*

PROYECTO DE AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN QUE OPERA EN LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ PARA EL COBRO DE IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES Y PATENTES

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Origen del estudio

Este estudio forma parte del plan operativo anual de la Auditoría Interna para el 2022, mismo que fue debidamente hecho de conocimiento del Concejo Municipal y comunicado a la Contraloría General de la República.

1.2 Objetivo de la Auditoría

Determinar si los procedimientos de control para el registro y cobro de los impuestos relacionados con el IBI y patentes garantizan una función apegada a la normativa técnica y legal y coadyuvan a generar una gestión institucional eficiente en el cumplimiento de sus objetivos y al resguardo óptimo de los fondos públicos puestos bajo la administración de la Municipalidad.

1.3 Naturaleza y alcance de la Auditoría

El alcance del estudio abarcó el análisis de la calidad de la información contenida en el Sistema Gráfico Municipal (SIGRAMU) al 15 de setiembre de 2022, para el cobro de los impuestos de bienes inmuebles y patentes, así como del convenio intermunicipal suscrito con la Municipalidad de San Carlos para llevar a cabo una reingeniería de procesos para implementar el Sistema de Información Integrado Municipal de acuerdo con los requerimientos de la Municipalidad de Pococí, conocido como SIM.

El estudio se ejecutó de conformidad con el Manual de "Normas Generales de Auditoría para el Sector Público" y cualquier otra normativa que se consideró aplicable.

Para el desarrollo del presente estudio se contrató la asesoría y apoyo profesional del Lic. Gerardo Marín Tijerino, quien cuenta con el grado de Técnico en Auditoría de Sistemas de Información de la Universidad de Costa Rica; esto ante la

ausencia de personal informático y de herramientas tecnológicas en la Auditoría Interna de la Municipalidad de Pococí para realizar las pruebas técnicas correspondientes.

En ese sentido se apeló entre otras, al uso de la herramienta tecnológica para el desarrollo de este tipo de auditoría (software) IDEA, versión 9.2.

1.4 Metodología aplicada

La información aportada fue debidamente revisada y validada por esta Auditoría Interna y en los aspectos que se consideró necesario, se solicitó a los encargados de las áreas evaluadas, información complementaria al respecto.

En consecuencia, es de suma relevancia apuntar que los resultados y las conclusiones expuestos en el presente proyecto tienen como fundamento la información y documentación aportada por la Administración Municipal.

Para su análisis y comprensión, se utilizaron las técnicas y los procedimientos de auditoría estipulados en la normativa vigente, se efectuaron visitas y el criterio profesional del auditor; en especial, se observaron las disposiciones contenidas en el "Normas Generales de Auditoría para el Sector Público".

1.5 Comunicación preliminar de los resultados del estudio

La comunicación preliminar de los principales resultados, conclusiones y recomendaciones producto del estudio a que alude el presente proyecto, fueron presentados al alcalde Municipal, Lic. Manuel Hernandez Rivera, en reunión realizada el 24 de noviembre de 2022, contando también con la presencia del Ingeniero Jorge Hodgson Quinn, Coordinador del Departamento de Tecnologías de Información, MBA, Mauricio Garita Varela, Administración Tributaria, Licda. Grace Chinchilla Villegas, Auditora Interna y Lic. Gerardo Marín Tijerino, Asesor Externo

1.6 Generalidades acerca del estudio

Entre las principales fuentes de ingresos de la Municipalidad de Pococí, son el impuesto sobre bienes inmuebles (IBI) y el de licencias municipales. El IBI en los años 2020 y 2021[1] representó en promedio el 18,26% del total de los ingresos municipales de esos años, mientras que las licencias municipales en el año 2021 significaron el 11,5% de los ingresos totales de ese año; por lo que esos dos tributos constituyen cerca de una tercera parte de los recursos disponibles para el Ayuntamiento para el cumplimiento de sus objetivos.

El IBI es un impuesto que desde 1995 lo administran los Gobiernos Locales conforme lo dispuesto en la Ley Nro. 7509 "Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles" por lo que tienen la responsabilidad de realizar valoraciones de bienes inmuebles, facturar, recaudar y tramitar el cobro judicial y de administrar, en sus respectivos territorios, los tributos que genera la aplicación de esa Ley y su reglamento.

El valor imponible para el cálculo del IBI se hace considerando los componentes: terreno y construcción, si ambos están presentes en la propiedad, o solamente el terreno; y podrá realizarse con base en el área del inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad y en el valor de la zona homogénea donde se ubica el inmueble dentro del respectivo distrito.

La base imponible también puede ser modificada automáticamente por la constitución de un gravamen hipotecario o de cédulas hipotecarias, en cuyo caso, la nueva base imponible será el monto por el que responda el inmueble, si fuere mayor que el valor declarado, sobre la cual se aplica la tarifa de un cuarto por ciento (0,25%) indicada en la Ley para determinar el monto del impuesto anual.

En cuanto a las licencias (patentes) municipales, el artículo 88 del Código Municipal dispone que para ejercer cualquier actividad lucrativa los interesados

[1] Año 2020: Imp sobre Bienes Imp ₡2.203.04 millones/ ingreso total ₡12.485.8 millones= 17,65%;
Año 2021: Imp sobre Bienes Imp ₡2.521,24 millones/ ingreso total ₡13.356.6 millones= 18,87%;
Año 2021: Patentes Municipales ₡1.540.8 millones/ingreso total ₡13.356.6 millones= 11,5%

deberán contar con licencia municipal respectiva, la cual se obtendrá mediante el pago de un impuesto; tributo que se pagará durante todo el tiempo en que se haya ejercido la actividad lucrativa o por el tiempo que se haya poseído la licencia, aunque la actividad no se haya realizado.

Para regular dicho proceso, la Municipalidad de Pococí cuenta con la Ley Nro. 8582 "Impuestos municipales Cantón de Pococí", publicada en La Gaceta Nro. 59 del 23 de marzo del 2007 y su reglamento aprobado el 19 de noviembre del 2020.

El período del impuesto de patentes es anual y está comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de cada año; y se pagará durante todo el tiempo en que la actividad económica se lleve a cabo y por el tiempo en que se haya poseído la licencia, aunque la actividad no se haya ejercido.

En la ley Nro. 8582 se establece como factores determinantes de la imposición, los ingresos brutos que perciban las personas, físicas o jurídicas, afectas al impuesto, generados en el ejercicio de la actividad lucrativa autorizada por la licencia municipal, que se produzcan en el cantón de Pococí durante el ejercicio económico anterior al período que se grave.

En el caso de los establecimientos financieros y de correduría de bienes raíces, se consideran como ingresos brutos los percibidos por concepto de comisiones e intereses. Asimismo, se aplicará una tarifa anual del dos por mil (0,002) sobre los ingresos brutos. Esta suma dividida entre cuatro determinará el impuesto trimestral por pagar; el impuesto anual así determinado se pagará en cuatro tractos trimestrales. A los contribuyentes que realicen el pago total del impuesto dentro de los primeros tres meses de cada año, se les aplicará un descuento de un diez por ciento (10%)2

Asimismo, los propietarios de bienes inmuebles o patentados de negocios comerciales donde se instalen rótulos o anuncios y las empresas que vendan o alquilen espacios para publicidad de cualquier tipo mediante rótulos, anuncios o vallas, pagarán un impuesto anual dividido en cuatro tractos trimestrales3.

---

[2] Artículos 8 y 9 de la Ley 8582
[3] Artículo 32 de la Ley Nro. 8582,

Para la administración de estos recursos, la Municipalidad debe contar con sistemas de información confiables y seguros ajustados al marco de control establecido razonablemente por la normativa aplicable y promuevan el registro oportuno de las operaciones y la rendición de cuentas transparente a la ciudadanía acerca de la captación de los recursos aportados por la comunidad por medio de esos tributos en pro del bienestar e interés del desarrollo local del cantón de Pococí.

2. RESULTADOS

2.1 Hallazgo No. 1: Problemas de integridad en la información contenida en las bases de datos del SIGRAMU (Sistema Grafico Municipal)

El sistema que la Municipalidad tiene en operación para el cobro de los tributos municipales es conocido como SIGRAMU (Sistema Gráfico Municipal). Su arquitectura es un conjunto de archivos que mantienen información redundante como, por ejemplo, nombres y números de cedula de identidad de los contribuyentes, que se interrelacionan entre sí por medio de un campo común, generalmente el número de cédula del contribuyente, o bien por número de finca o por el "GIS" que es un código de información geográfica que se utiliza a nivel nacional para ubicar los inmuebles.

Entre los archivos del **SIGRAMU** está la tabla denominada **"Lotes"** la cual contiene los datos de todos los derechos de bienes inmuebles existentes en el cantón a nombre de cada persona, sea física o jurídica y donde a cada uno de ellos se le cobra individualmente los distintos tributos municipales, entre ellos, el IBI y el de patentes que son los tributos que tienen relación con el alcance del presente estudio. Para efectos se analizaron 77.174 registros que se localizan en dicha tabla, determinándose las siguientes situaciones:

a. Inconsistencias de datos correspondientes a contribuyentes del IBI

En relación con la entrada, procesamiento y almacenamiento de datos personales de los propietarios de bienes inmuebles en el SIGRAMU, se determinaron inconsistencias referidas a datos incompletos, erróneos y omisos, producto de la ausencia de controles de validación en campos trascendentales que permitan detectar y corregir oportunamente errores de digitación u omisiones como los relacionados por ejemplo con el número de cédula, nombre y dirección de los contribuyentes, según se expone a continuación:

i. De los 77.174 derechos de propiedad[4] que contiene esta tabla, al 15 de setiembre de 2022, al menos 1.949 de ellos[5], corresponden a instituciones que por ley están exentas del pago de bienes inmuebles.

ii. Los 75.225 derechos de propiedad[6]restantes, corresponde a personas físicas y jurídicas que de conformidad con la Ley Nro. 7509 "Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles " y su reglamento están obligados a pagar el IBI.

Esos 75.225 derechos de propiedad están relacionados con 64.450 fincas[7] y a 55.197 propietarios[8], donde se observa que al menos 18.856 [9] de esos propietarios aparecen más de una vez en el archivo "Lotes", porque en la mayoría de los casos conservan más de un derecho de propiedad en diferentes fincas.

iii. Por otra parte, al clasificar los 55.197 propietarios por número de cédula, la cantidad de ellos se incrementa a 55.352 registros porque como ya se indicó, algunos tienen más de un derecho de propiedad. Asimismo, se determinó que en 354 (al menos el 1%) casos los números de cédulas registrados no son concordantes con los estándares oficiales establecidos por las entidades competentes.

Municipalidad de Pococi Propietarios clasificados por rango de numero de cedulas		
Longitud	Cantidad	Referencia
Cedulas alfanumericas	173	PT Prueba 07 Cedulas por rango de digitos
Cedulas menores a 9 digitos	110	
Cedulas 9 digitos	48.547	
Cedulas 10 digitos	4.764	
Cedulas 11 digitos	19	
Cedulas 12 digitos	1.687	
Cedulas mayores 12 digitos	52	
Total	55.352	

Existen 173 registros que muestran una cédula con caracteres alfanuméricos; 110 con cédulas con menos de nueve dígitos lo cual no es consecuente con los criterios de identificación para personas físicas nacionales y contrario a esto, 19 registros con cédulas de 11 dígitos que de acuerdo con los estándares oficiales no es procedente. También, 52 registros tienen cédulas con más de 12 dígitos.

[4] PT Prueba 01Lotes-Database
[5] PT Prueba 02 Lotes inst exentas
[6] PT Prueba 03 Lotes sin inst exentas
[7] PT Prueba 04 Sumarizado por numero de finca
[8] PT Prueba 05 Sumarizado por propiestario
[9] PT Prueba 06 Propietarios mas de una vez

Se debe hacer la aclaración de que algunas de estas inconsistencias en el número de cédula, si bien se pueden clasificar como errores de digitación, también pueden corresponder a números de pasaporte u otro tipo de identificación utilizado para extranjeros y registrados así en su momento en la base de datos.

Es importante mencionar que la Municipalidad se encuentra en una fase de cambio de sistema, donde previo a la migración de los datos a la nueva plataforma tecnológica, es de vital importancia que las áreas usuarias realicen una depuración de esta información, con el fin de que sea incluida con la menor cantidad de errores.

Se debe tomar en cuenta que el TSE tiene establecido como estándar un formato de 9 dígitos para registrar un número de cédula de una persona física nacional; el Registro Nacional y el Ministerio de Hacienda para personas jurídicas tienen establecido un formato de 10 dígitos y también se encuentra la nomenclatura de 12 dígitos establecida por la Dirección General de Migración y Extranjería para extranjeros en condición de residentes en el país, por lo que sería pertinente delimitar la longitud del campo de cédula para que acepte una cantidad de caracteres, de acuerdo con los estándares definidos por esas instituciones.

iv. En al menos 1.574 derechos de propiedad (aproximadamente 2%), el campo ubicación (dirección) está en blanco.

v. Existen 1.003 derechos de propiedad que no presentan el tipo de derecho sobre el inmueble, lo cual es un dato importante para establecer prioridades, en el evento de para hacer gestiones de cobro efectivas sobre cuentas morosas.

Si bien es cierto que la cantidad de inconsistencias que presenta la información general de los propietarios no es relevante en cuanto al número de casos, teniendo presente que se analizaron 75.225 derechos de propiedad, se evidencia la necesidad de mejorar los controles de validación, para que el cálculo del IBI se realice correctamente, ya que **existe el riesgo de registros duplicados, de instituciones y organizaciones que por ley están exentas del pago de ese impuesto y que al mantenerlos en este archivo de "Lotes" les está generando el cálculo del impuesto y en consecuencia el eventual cobro de los mismos,**

que al no poderse cobrar por la condición que presentan, se incrementa erróneamente el pendiente de cobro.

En este sentido, las Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE) en el numeral 5.1 señala que:

> *"El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben disponer los elementos y condiciones necesarias para que de manera organizada, uniforme, consistente y oportuna se ejecuten las actividades de obtener, procesar, generar y comunicar, en forma eficaz, eficiente y económica, y con apego al bloque de legalidad, la información de la gestión institucional y otra de interés para la consecución de los objetivos institucionales. El conjunto de esos elementos y condiciones con las características y fines indicados, se denomina sistema de información, los cuales pueden instaurarse en forma manual, automatizada, o ambas."*

En cuanto a la calidad de la información la norma 5.6 dice:

> *"El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurar razonablemente que los sistemas de información contemplen los procesos requeridos para recopilar, procesar y generar información que responda a las necesidades de los distintos usuarios. Dichos procesos deben estar basados en un enfoque de efectividad y de mejoramiento continuo. Los atributos fundamentales de la calidad de la información están referidos a la confiabilidad, oportunidad y utilidad."*

Por su parte, las Normas técnicas para la gestión y el control de las Tecnologías de Información, emitidas por el MICIT en el 2021, disponen que la institución debe implementar prácticas que permitan controlar los procesos organizacionales, posibilitando la mejora continua de productos y servicios, buscando asegurar la satisfacción de las necesidades institucionales, manteniendo estándares de documentación de los lineamientos requeridos, esquemas para la medición del desempeño y control sobre la vigencia de las prácticas aplicables a los procesos.

Igualmente, debe generar servicios de TI de conformidad con los requerimientos de los usuarios con base en un enfoque de eficiencia y mejoramiento continuo de los procesos que habilitan la gestión de las tecnologías de información.

En esa línea dicen las Normas, las organizaciones deben contar con sistemas de información para que de manera organizada, uniforme, consistente y oportuna se ejecuten las actividades de obtener, procesar, generar y comunicar, en forma eficaz, eficiente y económica, y con apego al bloque de legalidad, la información de la gestión institucional y otra de interés para la consecución de los objetivos institucionales.

Por ello, debe asegurarse que los datos que sean procesados mediante TI corresponden a transacciones válidas y debidamente autorizadas, completos, exactos y oportuno, y transmitidos, almacenados y desechados en forma íntegra y segura.

b. Registros de propiedades con información desactualizada e inconsistencias en la base imponible de bienes inmuebles

Como se mencionó líneas atrás, los 75.225 derechos de propiedad corresponden 64.450 fincas registradas en el sistema, específicamente en la tabla "Lotes".

i. En esta tabla se identificaron 2.304 derechos de propiedad que presentan un valor de "₡0,00" en el valor del derecho[10], que sería el valor imponible sobre el cual se calcula el IBI. De ellos, 917 derechos de propiedad también mostraban "₡0,00" sobre el valor de la propiedad[11].

   De los 1.387 derechos de propiedad restantes a pesar de que mantenían el valor de "₡0,00", las propiedades que los respaldan presentan valores que van desde los ₡1.000,00 hasta ₡2.702.938.265,66. Además, aproximadamente el 76,6% de ellos, presentaban porcentajes de participación en el inmueble desde 0,33% hasta el 100%[12].

[10] PT Prueba 08 Valor del derecho 0 colones
[11] PT Prueba 09 Derechos con valor prop 0 y IBI 0
[12] PT Prueba 10 Valor del derecho o colones y valor prop mayor a 1

ii. Una prueba realizada permitió determinar que existen propiedades que tienen valores mayores a un 1 millón de colones, sin embargo; el derecho de propiedad no supera los 10 mil colones, tal como se observa en la siguiente tabla:

Municipalidad de Pococi Muestra de propiedades con valores mayores a 1 millon de colones y valor de derechos menores a 10 mil colones					
NUM_FINCA	CEDULA	VALOR_PROPIEDAD	VALOR_DERECHO	PORCPOSE	IMPBI
81267	20737....	2.057.701,00	5.000,00	0,00	12,50
68419	30124....	3.045.500,00	6.560,00	50,00	16,40
68257	10836....	3.251.556,00	3.424,00	100,00	8,56
152811	70057....	3.726.000,00	250,00	50,00	0,63
75046	70068....	6.000.000,00	10.000,00	100,00	25,00
117629	70064....	6.437.250,00	2.500,00	0,00	6,25
26995	10184....	7.075.140,00	7.530,00	0,00	18,83
123196	60085....	7.687.200,00	50,00	0,00	0,13
65387	70050....	8.239.914,00	3.854,75	50,00	9,64
65387	60148....	8.239.914,00	3.854,75	50,00	9,64
70739	30249....	8.800.530,00	500,00	0,00	1,25
132789	70062....	10.594.000,00	500,00	0,00	1,25

137537	70060	13.466.700,00	5.000,00	0,00	12,50
123196	60085	7.687.200,00	50,00	50,00	0,13

Fuente: Tabla de "Lotes"

Del análisis de los datos de la tabla anterior, se observa que, en algunos casos, se anotó como valor del derecho de propiedad, el porcentaje de participación que el propietario tiene sobre el inmueble y en otros casos, son evidentes los errores de digitación al ingresar los datos al sistema para el cálculo del impuesto.

En resumen, pese a que la prueba realizada corresponde a un segmento de la totalidad de los derechos de propiedad, cabe la posibilidad que existan más registros en las mismas condiciones, que en consecuencia están generando un perjuicio económico a la Municipalidad, al calcularse el impuesto sobre valores imponibles sumamente bajos que no guardan relación con el valor de la propiedad, ni con el porcentaje de participación que el propietario tiene sobre el inmueble.

Los errores determinados en este aparte evidencian la necesidad de introducir mejoras en los controles de validación en lo que corresponde al ingreso y proceso de los datos, que ayuden a incrementar la calidad de la información que se tienen para el cobro de dicho impuesto.

Por ello, debe asegurarse que los datos que son procesados mediante TI corresponden a transacciones válidas y debidamente autorizadas, que son procesados en forma completa, exacta y oportuna, y transmitidos, almacenados y desechados en forma íntegra y segura.[13]

iii. Se identificaron 17 derechos de propiedad cuyos inmuebles presentaban un valor de ₡0,00, no obstante, presentaban derechos cuyos valores iban desde ₡5,00 hasta ₡14.825.880,00, tal como se observa en la siguiente tabla:

[13] Norma 5.6 del Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE)

Municipalidad de Pococi
Clasificacion de derechos por valor de la propiedad
Al 15 de setiembre 2022

NUMERO_FINCA	DERECHO	CEDULA	VALOR_PROPIEDAD	VALOR_DERECHO	PORCPOSECION	IMPBI
110363	0	310139....	0,00	5,00	0,00	0,01
110367	0	30324....	0,00	5,00	0,00	0,01
126410	0	20302....	0,00	5,00	0,00	0,01
136431	2	11256....	0,00	500,00	0,00	1,25
15390	0	310200....	0,00	1.000,00	100,00	2,50
27551	2	10457....	0,00	8.166,00	50,00	20,42
12356	0	70009...	0,00	10.000,00	100,00	25,00
26741	10	10210....	0,00	50.000,00	100,00	125,00
26755	10	10210....	0,00	50.000,00	100,00	125,00
28274	0	20145....	0,00	59.500,00	0,00	148,75
144271	0	50180....	0,00	2.469.704,12	0,00	6.174,26
26751	10	10210....	0,00	2.880.000,00	100,00	7.200,00
26753	10	10210....	0,00	2.880.000,00	100,00	7.200,00
66910	4	60202....	0,00	8.372.771,00	100,00	20.931,93
7469	10	10210....	0,00	11.000.000,00	100,00	27.500,00
38114	10	10210....	0,00	13.345.420,00	100,00	33.363,55
25744	10	10210....	0,00	14.825.880,00	100,00	37.064,70

Fuente: Tabla "Lotes"

Si bien es cierto el sistema hace el cálculo del IBI sobre el valor del derecho de propiedad, los resultados indican una vez, más que no se actualizan periódicamente los valores de los inmuebles del cantón y por consiguiente tampoco el impuesto.

iv. Existen 53.690 derechos de propiedad con bases imponibles por debajo de los 45 (cuarenta y cinco) salarios base que la ley estipula para ser objeto de exoneraciones (aproximadamente ₡20.8 millones); donde como referencia, en el 2022 se estimó ese salario en ₡462.200.00. Este número de derechos de propiedad representa cerca del 74% del total de derechos de propiedad registrados en el SIGRAMU y debe ser revisada con el fin de determinar si algunos de ellos han sufrido incrementos para proceder al ajuste del cobro por concepto del IBI.

Municipalidad de Pococí Clasificación de derechos de propiedad por valor del inmueble			
Rango del valor del derecho	Subtotal	Cantidad	Referencia
De 1 a 20.8 millones de colones		53.690	PT Prueba 11 Derechos de propiedad menor a 20.8 millones
✓ Menores a 5 millones	16.621		PT Prueba 12 Derecho propiedad menor a 5 millones
✓ De 5.01 a 10 millones	14.529		PT Prueba 13 Derechos propiedad entre 5 y 10 millones
✓ De 10.01 a 15 millones	14.430		PT Prueba 14 Derechos propiedad entre 10 y 15 millones
✓ De 15.01 a 20.8 millones	8.110		PT Prueba 15 Derechos propiedad entre 15 y 20.8 millones
De 20.8 a 100 millones		17.212	PT Prueba 16 Derechos propiedad entre 20.8 y 100 millones
Mayores 100 millones		1.989	PT Prueba 18 Derechos propiedad mayor 100 millones
Total		72.891	PT Prueba 17 Derechos propiedad mayor a 100 millones
Fuente: Tabla "Lotes"			

Con el propósito de facilitar el análisis a la administración los 53.690 derechos de propiedad se agruparon por rangos de montos para establecer prioridades, y además se debe tomar en cuenta que de acuerdo con información que consta en el campo "PORCEXE" de la tabla "Lotes", 20.776 derechos de propiedad contenidos en el rango de los 45 salarios base, corresponden a fincas que tienen algún grado de exoneración de acuerdo con la ley 7509 y su reglamento[14].

En relación con las fincas de uso agrícola, no se logró identificar en la tabla "Lotes" si existen inmuebles con esas características, a pesar de que en el perímetro del distrito centro, se observan muchas propiedades que hacen presumir que se dedican a ese tipo de actividades. Lo anterior, para determinar si procede algún tipo de exoneración de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento a la Ley de Regulaciones Especiales sobre la aplicación de la ley N° 7509, "Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles", del 9 de mayo de 1995, para Terrenos de uso Agropecuario, Decreto N° 38022-MAG-H.

v. Por otra parte, la desactualización de las bases imponibles del IBI se refleja en al menos 11.547 derechos de propiedad, que de acuerdo con el campo "ULTMOD", muestran fechas de última actualización que van desde el 2002 hasta el 2017, tal como se detalla en la siguiente tabla, situación que puede estar incidiendo en que la Municipalidad reciba menos ingresos por concepto impuesto de bienes inmuebles.

[14] PT Prueba 11 Derechos de propiedad menor a 20.8 millones

Municipalidad de Pococi Antiguedad de montos imponibles para IBI Al 15 de setiembre 2022		
Ano de la ultima actualizacion	Cantidad de derechos	Porcentaje
2002 al 2017	11.547	16%
2018	5.622	8%
2019	8.049	11%
2020	8.814	12%
2021	15.648	21%
2022	22.778	31%
En blanco	534	1%
Total	72.992	100%
FUENTE: Archivo sumarizado por ultima modificacion		

Además de lo indicado en los numerales 5.1 y 5.6 de las Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE) antes detalladas, la Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Nro. 7509, establece que los sujetos pasivos que dispongan de bienes inmuebles deben declarar por lo menos cada cinco años el valor de sus bienes. Asimismo, la referida normativa faculta en el artículo 17 a la administración tributaria para efectuar de oficio, la valoración de los bienes inmuebles sin declarar.

> *"Artículo 17.- Inobservancia de la declaración de bienes. Cuando no exista declaración de bienes por parte del titular del inmueble, conforme al artículo anterior, la Administración Tributaria estará facultada para efectuar, de oficio, la valoración de los bienes inmuebles sin declarar"*

c) Sobre la calidad de los datos de los contribuyentes para el cobro del impuesto de patentes comerciales

De acuerdo con la información contenida en el Libro Técnico del SIGRAMU, en la tabla "Dueños" se da mantenimiento a los datos de todos los contribuyentes. Al 15 de setiembre de 2022, ese archivo mantenía información sobre 91.747 contribuyentes. Por su parte, el archivo de "Patentes", que es la que guarda la información detallada de las patentes otorgadas, está vinculada con la tabla "Dueños" a través del campo de "cedula". Este último archivo, al 15 de setiembre del año en curso contenía 4.330 registros.

En el caso de las patentes se realizaron pruebas sobre la calidad de los datos relacionados con la información contenida en el archivo "Patentes", como también en el archivo "Dueños":

De conformidad con la información contenida en el archivo "Patentes", se clasifican 4.267 patentes como "activadas" (código ACTIVADA+A), 56 se presentan "sin actividad"; 3 de ellas no muestra el estado, 2 no tenían ningún tipo de información en los diferentes campos del archivo y 2 indican "N" en el campo "Desactivada".[15].

Asimismo, de esas 4.267 patentes activas, **1.559 no indican el tipo de patente (por ejemplo, comercial, licores, etc.)**; 2.689 corresponden a patentes comerciales, 3 se identifican como "Industria", 1 corresponde a "Otros" y 15 se clasificaron como "Bienes y servicios", tal como se observa en el siguiente detalle:

Municipalidad de Pococí
Distribución de patentes activas por tipo de patente

Actividad	Cantidad
Sin información	1.559
Bienes y servicios	15
Comercio	2.689
Industria	3
Otros	1

Las pruebas realizadas sobre las patentes activas para comprobar la razonabilidad de la información para mejorar la gestión de cobro y la corrección del monto que se cobra por concepto del impuesto de patentes, se determinaron las siguientes situaciones:

i. Existen 125 (3%) registros que en relación con la dirección postal del negocio están en blanco o presentan un dato genérico como por ejemplo "Guápiles", "Jiménez", etc.

No obstante, se debe aclarar que este dato se reduce sensiblemente, cuando se coteja la dirección postal del dueño del inmueble, ya que de esos 125 casos, se redujo a 8, lo que evidencia que se cuenta con

[15] PT Prueba 18 Sumarizacion por patentes activas

información bastante razonable sobre la ubicación del inmueble o su dueño, en el evento de que tenga que ser notificado para las diferentes gestiones que deba realizar la Municipalidad con respecto a su relación con los contribuyentes del cantón, y de manera particular, en todo aquello que se relacione con la gestión de cobro de los tributos municipales.

Por lo que es importante mejorar los controles de validación principalmente en la etapa de ingreso de datos al sistema, instando o persuadiendo al usuario a digitar toda la información o solicitarle al contribuyente la que haga falta, con el propósito de que la Entidad cuente con la mayor cantidad de datos posible para localizar al contribuyente, en el evento de que deba ejercer alguna acción sobre ellos.

ii. De las 4.267 patentes comerciales activas, 1.816 no presentan ningún monto como ingreso bruto para el cálculo del impuesto[16], en consecuencia, 111 de ellas tampoco mostraban el impuesto pagar.

No obstante, las 1.705 patentes comerciales restantes, a pesar de que no contenían ningún dato relacionado con ingreso bruto sobre el cual realizar el cálculo del impuesto y el impuesto a pagar, si contenían información sobre el monto del impuesto tasado para el cobro.

Si bien dichas situaciones pueden obedecer a patentes comerciales suspendidas o exoneradas por alguna razón, no se logró identificar en el archivo "Patentes" si tenían esas condiciones.

iii. Sobre las 2.451 patentes restantes se hizo el cálculo del impuesto correspondiente, determinándose que en 24 patentados la tarifa del impuesto es menor entre ₡-2.255,12 y ₡-4.427.028,83 al resultado de la aplicación de la formula establecida en el artículo 9° de la Ley Nro. 8582, sin que se tenga información de esas condiciones mostradas.

Además, en 18 de ellos en el campo "PAGAPAT" presentan un valor de ₡0,00, en relación con la aplicación de la referida fórmula, lo que hace

[16] PT Prueba 19 Patentes comerciales activas con ingreso bruto en cero

probable el riesgo de que a esos contribuyentes no se les esté cobrando el impuesto de patentes que les corresponde.

También en al menos en 2 casos la tarifa a cobrar se calculó por la mitad del porcentaje de lo que se establece en la fórmula dispuesta en el referido artículo 9° de la Ley Nro. 8582 y en un caso se presume un error de digitación en el dato del impuesto, ya que el cálculo es de ₡1.527.645,81;mientras que en el archivo patentes aparece con una tarifa de ₡152.764,58.

En resumen, en estos casos la aplicación incorrecta del artículo 9° de la Ley en comentario, está causando un perjuicio económico anual a esta Municipalidad, estimado en ₡10.940.721,96, **(14.589.069,58 - 3.648.347,62),** tal como se observa en el siguiente cuadro:

Municipalidad de Pococí
Patentados con una tarifa de impuesto menor a la establecida por Ley

CEDULA	NUMERO	MONTODEC	CALCULO	TARIFA	DIFERENCIA	PAGAPAT
310173....	10230	2.766.892.915,00	5.533.785,83	1.106.757,00	-4.427.028,83	0,00
10712....	11648	1.401.389.323,00	2.802.778,65	109.850,00	-2.692.928,65	0,00
310107....	10496	763.822.905,06	1.527.645,81	152.764,58	-1.374.881,23	1.527.645,81
70239....	11712	610.440.611,00	1.220.881,22	169.000,00	-1.051.881,22	0,00
310121....	44	432.345.813,00	864.691,63	288.230,00	-576.461,63	864.691,63
60250....	10729	291.644.085,00	583.288,17	379.138,50	-204.149,67	0,00
60250....	12293	291.644.085,00	583.288,17	379.138,50	-204.149,67	0,00
310115....	2366	104.842.784,00	209.685,57	117.473,59	-92.211,98	0,00
70127....	12246	58.382.274,00	116.764,55	58.383,00	-58.381,55	0,00
60165....	11552	38.909.232,00	77.818,46	38.910,00	-38.908,46	0,00
310121....	699	163.203.192,53	326.406,39	288.230,00	-38.176,39	326.406,39
310121....	10464	163.203.192,53	326.406,39	288.230,00	-38.176,39	326.406,39
310125....	1434	39.772.455,00	79.544,91	51.703,60	-27.841,31	0,00
310163....	8398	31.022.800,00	62.045,60	40.329,90	-21.715,70	0,00
11145....	10345	48.018.668,00	96.037,34	76.829,87	-19.207,47	96.037,34
70158....	10816	13.363.347,00	26.726,69	11.776,22	-14.950,47	0,00
11052....	10536	13.469.444,00	26.938,89	13.470,00	-13.468,89	0,00
60182....	7145	8.220.000,00	16.440,00	5.400,00	-11.040,00	16.440,00
50138....	1095	13.446.000,00	26.892,00	17.479,80	-9.412,20	0,00
155801....	1135	9.292.646,00	18.585,29	12.080,90	-6.504,39	0,00
155801....	6279	9.292.646,00	18.585,29	12.080,90	-6.504,39	0,00
10689....	7455	5.850.807,00	11.701,61	7.606,30	-4.095,31	0,00
10689....	7456	5.850.807,00	11.701,61	7.606,30	-4.095,31	0,00
11062....	12579	3.482.291,00	6.964,58	4.668,85	-2.295,73	6.964,58
11432....	9858	6.732.467,00	13.464,93	11.209,81	-2.255,12	0,00
Total			14.589.069,58	3.648.347,62		

iv. Se determinó que al menos en 496 patentados, la tarifa que se cobra es mayor al resultado de la aplicación de la fórmula establecida en el artículo 9° de la Ley Nro. 8582, en montos que van desde ₡12,18 hasta ₡1.798.508,41; inclusive a pesar de que, en 276 de esos patentados, en el campo "PAGAPAT" presentan un valor de igual en relación con la aplicación de la referida fórmula.

v. Cuando se toma como referencia la información de los 685 registros de patentes clasificados por el campo "FECHADE", que se refiere al último año que se declaró la patente, se identificaron en 448 patentados que no habían actualizado su declaración de patentes al 2022 y 303 no presentaban la fecha de la declaración, lo que puede incidir en que la Municipalidad pueda estar recibiendo menos ingresos por concepto impuesto de patentes comerciales, tal como se detalla en la tabla inserta.

Municipalidad de Pococí Patentes comerciales por ano de declaración		
Ano	Cantidad	%
2002 - 2020	36	1%
2021	412	17%
2022	1.699	69%
2023	1	0%
Sin datos	303	12%
Total	2.451	100%

d) Sobre la calidad de los datos para el cobro del impuesto de patentes de licores

De conformidad con la información contenida en el archivo "Licores", la Municipalidad cuenta con 630 patentes de licores, de las cuales en **624 no se indica su condición de activa/inactiva**, 5 dicen que no están inactivas. En razón de ello, se parte que 629 patentes de licores se mantienen activas[17]. Estas patentes de licores se encuentran distribuidas así en los distritos del cantón:

Municipalidad de Pococí Distribución de patentes de licores por distrito	
Distrito	Cantidad
Cariari	150
Colorado	20
Guápiles	241
Jiménez	52
La Colonia	21
La Rita	104
Roxana	41
Total	629

Al clasificar estas patentes por tipo de negocio, las mismas se clasifican:

[17] PT Prueba 20 Licores

Municipalidad de Pococí Distribución de patentes de licores por tipo de negocio	
Tipo de negocio	Cantidad
2% DE PARQUES NACIONALES/PATENTES	1
LICENCIA LICORES INACTIVAS	116
LICORES BAR CATEGORIA B1	75
LICORES BAR CON ACT BAILABLE CAT B2	4
LICORES HOSPEDAJE MAYOR 15 CAT E1B	8
LOCORES LICORERA CATEGORIA A	4
LICORES MINISUPER CATEGORIA D1	239
LICORES RESTAURANTE CATEGORIA C	140
LICORES SUPERMERCADO CATEGORIA D2	42

Como se observa en el cuadro anterior, hay 87 patentes de licores clasificadas en "Categoría B" (B1, B2, 1B) y 4 en "Categoría A"

También se identifican en el cuadro anterior, 116 patentes de licores como inactivas, por lo que fueron excluidas para los análisis posteriores.

e) Incremento paulatino del pendiente de cobro del IBI y de patentes

De acuerdo con la información reportada por esa Municipalidad a la Contraloría General de la República en las liquidaciones presupuestarias, el pendiente de cobro del IBI experimentó en el 2021 un incremento de cerca de un 10% con respecto al 2020. Las patentes comerciales presentaron una reducción del casi el 41% y en las patentes de licores un 6%.

No obstante, la mejoría que se experimentó en la recaudación del impuesto correspondiente a las patentes comerciales y de licores, la Municipalidad debe tomar en cuenta que estos tributos, conjuntamente con el IBI, representan más del 50% del pendiente de cobro total, tal como se puede observar en el siguiente cuadro, situación por la cual se debe redoblar los esfuerzos en la gestión de cobro para mejorar la recaudación de este tributo.

Municipalidad de Pococí Estado del pendiente de cobro IBI y patentes Periodo 2020 y 2021		
Detalle	Al 31/12/2020	Al 31/12/2021
Impuesto sobre bienes inmuebles	2.798.352.712,75	3.052.383.662,58
Patentes municipales	474.054.698,43	278.339.789,67
Licencia de Licores	112.002.020,00	105.201.993,20
Total, pendiente de cobro IBI y patentes	3.384.409.431,18	3.435.925.445,45
Pendiente de cobro total	6.156.736.500,61	6.521.004.070,64
	55%	53%
FUENTE: Creación propia liquidaciones presupuesto 2020 y 2021		

La Ley Nro. 7509 en su artículo 8° señala que *"los sujetos pasivos deben responder por el pago del impuesto, los intereses y la mora que pesan sobre el bien. El término de la prescripción para cobrar las sumas a que se refiere este artículo será de tres años."*

Acerca del manejo del pendiente de cobro se debe tener presente, que solo se puede calificar de irrecuperable una deuda en forma excepcional y únicamente cuando se demuestre que el deudor no tiene forma de ser ubicado o embargado y que tales condiciones sean declaradas en sede judicial. También deberá considerarse que, en general, en ninguna circunstancia debe permitirse que por el simple dicho o la escasa importancia del monto, se declare incobrable una suma determinada, sin gestión alguna de parte de la Administración[18].

Lo anterior, por cuanto en el SIGRAMU también se tiene el archivo "INCOBRA" que almacena información sobre tributos incobrables, donde en el caso del IBI se almacena un monto por incobrables de ₡86.194.256,42 y en patentes ₡34.377.665,23. No obstante, no existe evidencia que la Institución cuente con una política o procedimiento para declarar incobrable una cuenta.

Por ello, en cuanto a la temática de control interno, se debe mejorar los procedimientos de validación existentes en el sistema, que permitan seguir manteniendo información confiable y oportuna, sobre la administración y gestión de cobro de los tributos municipales con el fin de corregir y evitar que se materialice

[18] El artículo 82 del Código Municipal estipula que los tributos municipales prescribirán en cinco años y los funcionarios que los dejen prescribir responderán por su pago personalmente. En el caso del IBI, el tributo prescribe a los tres años según lo establece el artículo 8 la Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Nro. 7509.

un impacto negativo en la Hacienda Municipal, en detrimento de las obras y servicios que se podrían brindar a los contribuyentes de este Ayuntamiento.

Sobre el particular el artículo 8° inciso b) de la Ley General de Control Interno señala: *"Artículo 8°-Concepto de sistema de control interno. Para efectos de esta Ley, se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:*
(…)
b) Exigir confiabilidad y oportunidad de la información.
(…)"
Por otra parte, el artículo 16 de la referida Ley General de Control Interno indica que las entidades como la Municipalidad de Pococí, deben contar con sistemas de información que permitan a la administración activa tener una gestión documental institucional, entendida ésta como el conjunto de actividades realizadas con el fin de controlar, almacenar y, posteriormente, recuperar de modo adecuado la información producida o recibida en la organización, en el desarrollo de sus actividades, con el fin de prevenir cualquier desvío en los objetivos trazados.

2.2 *Hallazgo No. 2: Debilidades en la ejecución del convenio suscrito con la Municipalidad de San Carlos para el proyecto de la reingeniería y diseño de los sistemas de cómputo integrales*

Las normas técnicas para la gestión y el control de las Tecnologías de Información emitidas por el MICIT en el 2021 son de acatamiento obligatorio para las instituciones y órganos sujetos a la fiscalización de la Contraloría General de la República, y su inobservancia generará las responsabilidades que correspondan de conformidad con el marco jurídico que resulte aplicable.

En estas normas se dispone que la institución debe disponer de prácticas formales que permitan la valoración de la disponibilidad y adecuada aplicación de un sistema de control interno para el uso eficiente de los recursos tecnológicos de la entidad, para lograr mantener la continuidad de las operaciones, salvaguarda y protección de la información y los activos asociados a su captura, procesamiento, consulta, almacenamiento y transferencia y la gestión apropiada de los riesgos asociados.

Adicionalmente, debe asegurar que las unidades institucionales disponen y aplican prácticas e instrumentos que le permitan evaluar la adecuada gestión de los procesos y servicios a través de métricas de rendimiento y metas para generar valor a la institución y apoyar en el logro de los objetivos y metas institucionales. Además, se debe disponer de informes de resultados sobre las diferentes valoraciones que le permitan identificar desviaciones y áreas de mejora sobre la gestión de TI en la entrega de servicios, la disponibilidad y protección de los recursos tecnológicos. La Unidad de TI debe establecer acciones para el mejoramiento continuo con base en los resultados de las evaluaciones que se deben incorporar a sus planes de trabajo[19].

2.2.1 Sobre el proceso de ejecución y fiscalización del convenio suscrito con la Municipalidad de San Carlos

El sistema de información que sustenta el cobro de tributos está obsoleto

El sistema en operación en la Municipalidad para el cobro de sus tributos es conocido como SIGRAMU y es un sistema de gestión de datos con muchas limitaciones, ya que como lo expresa el Encargado de Tecnologías de información de este gobierno local en el oficio TIC-01-20-2022 del 29 de julio de 2022, los datos están almacenados en archivos planos del tipo DBase y poseen inconsistencias relacionales, de integridad, producto de:

- ✓ El arrastre de datos de otros sistemas anteriores con ausencia de parámetros para relacionarlos o acoplarlos de forma integral.
- ✓ La herramienta no posee los filtros que aseguren la integridad relacional de los datos.
- ✓ Por ser un tipo de archivo plano su crecimiento vertical y aumento de la concurrencia provoca pérdida de puntos en la secuencia de almacenamiento, lo cual crea bloques de registros incoherentes.
- ✓ El crecimiento vertical es limitado estructuralmente por el tipo de archivo.
- ✓ El múltiple "parcheo" que ha tenido la herramienta a lo largo de vida en producción.
- ✓ El colapso de los archivos que contienen los datos más relevantes (y de mayor crecimiento) es inminente.

[19] Apartado "XIV. ASEGURAMIENTO" de las normas técnicas para la gestión y el control de las Tecnologías de Información.

- ✓ Inseguridad de acceso, ya que por el tipo de archivos que usa es necesario se publiquen en la red como carpeta compartida.

Por otra parte, el Departamento de TI no posee documentación técnica que permita acceder al código fuente para poder darle mantenimiento.

Según se informó el SIGRAMU en su momento fue una solución innovadora, **implementada en julio de 1999.** En el 2016 se inicia formalmente con un proyecto tendiente a consolidar el cambio por medio de un convenio de cooperación intermunicipal con la Municipalidad de San Carlos, decisión fue tomada por la Comité Gerencial de TI. [20]

La Municipalidad suscribe un convenio con el Ayuntamiento de San Carlos

El 6 de octubre de 2016 el Comité Gerencial de TI entregó a la alcaldesa Municipal de ese entonces la propuesta de convenio intermunicipal entre la Municipalidad de San Carlos y la Municipalidad de Pococí para el desarrollo y la implementación de un sistema de información integrado. El Concejo en sesión ordinaria N.° 83 del 10 de octubre de 2016 autorizó a la Alcaldesa a firmar el Convenio de Cooperación intermunicipal entre ambas municipalidades lo cual se llevó a cabo el 26 de enero de 2017.

El objetivo del convenio era ejecutar acciones conjuntas entre ambas municipalidades en procura de trabajar en el proyecto de la reingeniería y diseño de los sistemas de cómputo integrales tanto para los ingresos como para los egresos de los dos gobiernos locales, procurando estandarizar los procesos y los sistemas de cómputo en ambas Instituciones en busca de un mayor beneficio para todas las partes.

En lo que corresponde a la parte económica para la ejecución de ese convenio, las partes se comprometían a realizar los siguientes aportes económicos:

[20] Oficio TIC-01-20-2022 del 29 de julio 2022 suscrito por el Encargado de Tecnologías de Información

Municipalidad de San Carlos:	
1.	Desarrollo del 45% de los sistemas incluidos en la reingeniería con un valor de ₡45 millones.
2.	Contratación de 4 programadores por 3 años con un costo de ₡110.8 millones.

Municipalidad de Pococí	
1.	Un aporte económico que se giraría a la Municipalidad de San Carlos por ₡45. millones, en 3 giros de ₡15. millones. El primer giro una vez firmado el convenio e instalados los módulos ya existentes y elaborados por la Municipalidad de San Carlos, el segundo desembolso al año de la firma del convenio y el tercero al segundo año luego de la firma del convenio. La primera transferencia se realizaría posterior a la firma del presente convenio de cooperación y la instalación del sistema informático actual (Modulo de Egresos y Recursos Humanos) y los otros dos desembolsos por quince millones cada uno de ellos, se realizarán uno en enero de 2017 y el tercero y último se realizará en enero de 2018.
2.	La contratación de 2 programadores con una inversión de ₡53 millones en tres años.
3.	Un aporte adicional de ₡2. millones destinados a viáticos de los funcionarios de la Municipalidad de San Carlos.

En la evaluación del convenio se determinaron debilidades en su ejecución, que dificultan la ejecución de acciones para implementar el SIM a la mayor brevedad, tales como:

a) Atrasos en la ejecución del convenio suscrito

Las cláusulas octava y novena del convenio estipula que el plazo de ejecución seria de 3 años contados a partir de la firma del documento, plazo estimado para el cual debería de estar concluida la reingeniería motivo del presente convenio.

Si se toma en cuenta que el convenio fue firmado el 26 de enero de 2017, el plazo para ejecutar el proceso de reingeniería, debió terminar el 25 de enero de 2020 con el desarrollo de los siguientes módulos:

Personas	Contribuyentes	Administración Tributaria	Cajas
Cobros	Catastro	Bienes Inmuebles	Cementerio
Mercado	Acueductos	Proveeduría	Planificación (Plan de desarrollo, PAO, presupuesto)
Ingeniería	Patentes	Contabilidad	Tesorería

No obstante, a la fecha de emisión de este informe, aproximadamente 20 meses después de la fecha probable de terminación del convenio, **este se encuentra paralizado**.

En oficio TIC-01-20-2022 del 29 de julio de 2022, el Encargado de Tecnologías de Información, comunicó a esta Auditoría Interna una serie de procesos que se han realizado entre el 2018 y mayo de 2022 así como algunos de los inconvenientes presentados, por ejemplo:

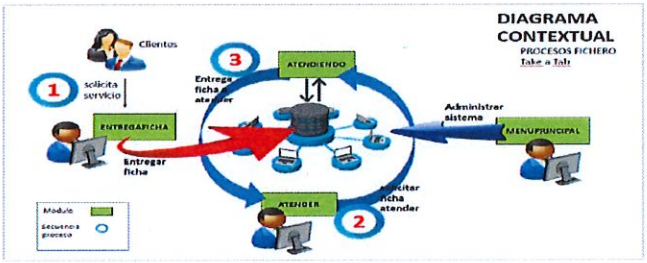
a) Se dio la instalación preliminar del SIM de parte de TI-MSC y se inició la migración de datos pero que no fue continuada y poco tiempo después, esta labor se perdió al dañarse uno de los discos del servidor donde se albergaban todas las piezas de software, la estructura de base de datos, el script de migración y la data migrada y no fue sino hasta abril de 2020 que se realizó la instalación y configuración, así como la adquisición de nuevo hardware para soportar la actividad tecnológica de acuerdo con los requerimientos recomendados por TI-MSC.

b) En enero de 2020 se inician las labores del proyecto Migración SIGRAMU-SIM, a cargo de una persona contratada y en abril de 2020 se contratan otras dos personas. En ese mes también se inician las labores de análisis y estudio de los requerimientos del Proyecto de Migración de SIGRAMU

a SIM dado que no existía documentación técnica y descriptiva del mismo, levantamiento de documentación y creación de scripts para migración.

c) Se desarrolló un sistema denominado FICHERO para dar servicio en la atención al contribuyente y en donde los encargados en las ventanillas solicitan fichas entregadas de acuerdo al servicio que ofrecen, otra de las aplicaciones se encarga de vocear la ficha que solicita la ventanilla desplegándola la información en una pantalla colocada estratégicamente para la mejor visibilidad por parte del usuario (contribuyente).

Además, lleva estadísticas que permite al administrador tener un mejor control y orden con el personal de la plataforma. El diagrama conceptual de este sistema se describe en el siguiente gráfico y el mismo se encuentra funcionando en las sucursales de Guápiles y Cariari.



d) Se hizo el estudio de factibilidad para cambiar la central telefónica análoga a central IP.

e) Se realizó el desarrollo de una aplicación para iniciar la actualización de los contribuyentes al ingreso de las instalaciones de la institución. La idea preliminar era ir depurando información de la base de datos SIGRAMU con el objetivo de tener data más actualizada. Sin embargo, la aplicación se usó un tiempo, pero posteriormente el personal de plataforma no volvió a usarla.

f) En abril 2020 se contrata a dos técnicos para apoyar el área de programación, investigación y desarrollo.

g) A mediados de 2020 se lleva a cabo toda la instalación (materiales, logística) necesaria para su funcionamiento. Asimismo, la creación de servidores virtuales, donde se recibió asesoría y soporte de parte de TI Municipalidad de San Carlos (TI-MSC).

h) A finales de agosto 2020, se recibe de parte de TI-MSC las fuentes de las aplicaciones desarrolladas para WEB, así como la estructura de Base de datos (solo la parte WEB desarrollada en ASP.Net MVC), no la totalidad de las aplicaciones que conforman toda la plataforma SIM de acuerdo con el convenio. En la lista siguiente lista solo las marcadas con "X" en la columna WEB, quedando pendiente de entregar la columna "Escritorio".

ANEXOS

Módulos que conforman SIM

Módulo	Web	Escritorio
Personas	X	
Contabilidad	X	
Tributaria	X	
Cobros	X	
Catastro	X	
Bienes Inmuebles	X	
Servicios	X	
Planificación	X	
Proveeduría		X
Seguridad	X	
Patentes		X
Licencias de Licor		X
Presupuesto		X
Control interno		X
Proyectos		X
Procesos especiales		X
Auditorías		X
Unidad Técnica de Gestión Vial		X
Inspectores		X
Inventarios		X
Mercado		X
Pendiente		X
Cajas		X
Tesorería		X
* Acueductos		X
* Cementerios		X
* Sistema Gestión Documental		X
* Sistema Recursos Humanos		X

A partir de este punto se procede a interpretar el código fuente recibido debido a que no se recibió documentación técnica alguna, fue necesario elaborar diagramas contextuales para armar de alguna forma las ligas lógicas y físicas para iniciar los procesos de ETL (Extracción, tratamiento y Carga) de datos.

i) Setiembre de 2020: Se procede al análisis y desarrollo de Módulo Control de Vacaciones para el Departamento de Recursos Humanos.

j) Junio 2021 a mayo 2022: Se realiza el análisis de requerimientos, diseño, programación, pruebas de funcionamiento y acople con SIM, ingreso de datos históricos y actuales, con los colaboradores de la institución. En paralelo se continúa por parte del personal técnico del proyecto (TI-MPC) investigando y llevando a cabo pruebas de migración con scripts previos y nuevos.

Entre los obstáculos encontrados para avanzar con el convenio se menciona por parte del Departamento de Informática que la primera entrega de parte de la Municipalidad de San Carlos fue el proyecto SIM en Asp.net y la estructura de la base de datos, en agosto de 2020, pero **se recibió sin documentación alguna, sin manuales técnicos o de usuarios,** por lo que fue necesario investigar, probar, coleccionar para ir comprendiendo el funcionamiento de cada una de las partes dentro del engranaje, su afectación y uso; lo cual tomó tiempo considerable antes de intentar usar el código o darle soporte.

También se presentó la ausencia o faltante de entrega del resto de productos en donde se encuentra todo lo relacionado con Ingresos, que involucra páginas WEB, desarrollos en PowerBuilder y piezas importantes del engranaje, **situación que no permitió dar continuidad a la etapa de migración y tampoco se puede continuar con el proceso de implementación**.

Sin embargo, indica el Encargado de Tecnologías de Información a esta Auditoría Interna **que a partir de junio 2022 –en el momento que se está desarrollando esta Auditoría de carácter especial-** se recibió de la Municipalidad de San Carlos los elementos o piezas de software faltantes, brindando soporte técnico para la adaptación de las nuevas herramientas desarrolladas y el respectivo

acople, para llevar a cabo migraciones a los nuevos esquemas de datos para los nuevos requerimientos.

Con esta habilitación del convenio y la contratación del personal faltante (a partir de julio de 2022), se ha acelerado el proceso de migración y se estima que a la fecha (31 de octubre de 2022) el sistema se encuentra en un 90% instalado, no así su funcionamiento ya que en estos momentos se está trabajando en su implementación, por tal motivo no existen actas de usuarios finales. Actualmente se está realizando la migración de datos con los que se pretende iniciar las capacitaciones[21].

En general, lo indicado por el Encargado de Tecnologías de Información evidencia que no se ha recibido el acompañamiento necesario de parte del equipo técnico de la Municipalidad de San Carlos para cumplir con los plazos convenidos, provocando que el SIM a la fecha no se encuentre implementado en un 100% en la Municipalidad de Pococí.

Cabe señalar, que los atrasos en la efectiva implementación del sistema, pudo haber impactado en las finanzas municipales debido a que se ha tenido que asumir costos adicionales importantes al proyecto, ya que este Ayuntamiento debió contratar personal técnico de manera temporal, adicional a lo que estipulaba el convenio, para poder llevar adelante el desarrollo de los diferentes módulos que a la fecha necesitan los ajustes para poderlos implementar.

Es importante recalcar la importancia de que dicho proyecto quede concluido a la brevedad posible, entre otras cosas, dado la vulnerabilidad que presenta el SIGRAMU en lo que corresponde a la gestión y cobro de los tributos municipales, que involucra riesgos desde la pérdida de datos de manera involuntaria, hasta el borrado de información con propósitos de extorsión a la Institución o cobros indebidos a los contribuyentes.

En ese sentido, se deben hacer los mayores esfuerzos, para que se culmine el proyecto a satisfacción a la mayor brevedad y cumplir con los propósitos que el

[21] Oficio TIC-01-25-2022, del 24 de agosto de 2022.

mismo Encargado de Tecnologías de información señala, que es dotar a la Municipalidad de una nueva plataforma de software (Gestor de base de datos e interfaz gráfica), permitiendo:

- Asegurar la integridad de los datos.
- Garantizar la integridad referencial.
- Eliminar la duplicidad de los datos.
- Disminuir tiempos de respuesta al acceder a los registros almacenados.
- El uso de Herramientas tecnológicas más actualizada con las tendencias del mercado.
- El aprovechamiento de la unificación de las comunicaciones.
- Aumentar el ciclo de vida de la base de datos al usar un gestor de base de datos de última generación.
- Disminuir costos de operación, producción y almacenamiento de datos.
- Dotar a los usuarios una interfaz más segura.
- Aumentar el acceso (controlado) de recaudadores externos.
- Acceso al tribunal Supremo de elecciones para verificar y validar.
- Acceso al registro público para volcado y actualización de bienes.
- Mayor facilidad y seguridad para hacer respaldos y restauraciones de la base de datos.

Por último, tal como se estableció al inicio del proyecto, la Municipalidad debe tener presente que los productos a obtener, según el convenio interinstituciones firmado deben ser:

1) Los Manuales de uso será mediante ayuda web dentro del sistema.
2) Los programas fuentes, diagramas de diseño, modelo de base datos y cualquier otro documento técnico propio del diseño del sistema deberá ser entregado a la Municipalidad de Pococí, ello según los módulos establecidos en la cláusula segunda del presente convenio.
3) La solución informática operativamente funcional e implementada.
4) Soporte técnico durante la implementación de la solución, para la corrección de bugs reportados.
5) El sistema estará conformado con los siguientes módulos: Personas, Contribuyentes, Mercado, Acueductos, Proveeduría, Planificación (Plan

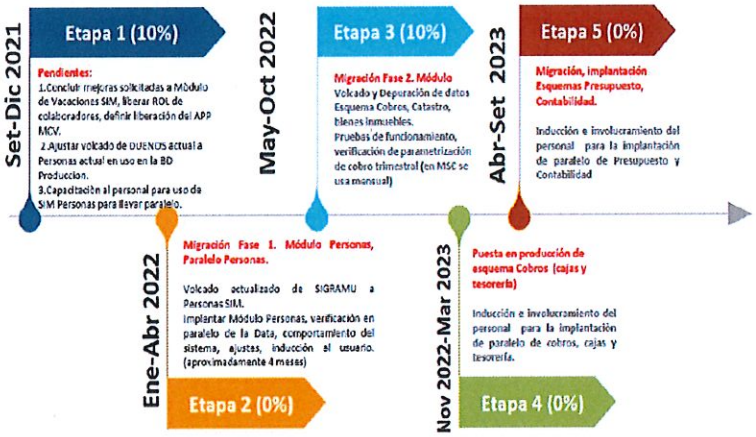
de desarrollo, PAO, presupuesto) Ingeniería, Recursos Humanos, Patentes, Contabilidad, Tesorería.

b) Sobre la emisión de informes de avance en cuanto a la implementación del SIM

No obstante la importancia que requería el proceso de migración de datos del sistema anterior a la nueva aplicación, no se suministró a esta Auditoría Interna, informes o reportes de parte del coordinador del proyecto donde se hicieran ver los problemas que se estaban presentando en el proceso de implementación del sistema, los cuales están provocando los atrasos y que sirvieran de fundamento para ejercer acciones oportunas ante la Municipalidad de San Carlos con el fin de contar con una aplicación óptima en el plazo establecido en el convenio, que sirviera entre otras cosas para el cobro de los tributos municipales de manera eficiente y segura.

Si bien es cierto el Departamento de Informática, aportó a esta Auditoría Interna dos informes, uno de ellos se refiere a requerimientos y especificaciones de la depuración de datos para la migración de la base de datos del 2018; el otro Informe de avance de julio 2020, hace referencia a la creación del entorno virtualizado para soportar la plataforma de desarrollo y arquitectura de bases de datos; aplicación RUC para ayudar a depuración de datos previos a migración y el desarrollo del sistema de vacaciones.

Además, este último informe presenta un mapa conceptual de 5 etapas, haciendo referencia a que la 5ta etapa relacionada con la migración, implantación de esquemas de presupuesto y contabilidad se llevara a cabo entre abril y setiembre de 2023, tal como se aprecia a continuación:



Los porcentajes indicados de cada Etapa corresponden al día 06/09/2021 y los meses a la finalización cronológica mas temprana optimista de cada etapa.

La presentación de informes anuales sobre la evolución y avance del proyecto estaba estipulado en al clausula trigésima tercera del convenio suscrito:

> *"TRIGESIMA PRIMERA: INFORME ANUAL. Es acuerdo de ambas Municipalidades que, durante la ejecución del presente convenio, la Unidad Ejecutora deberá de presentar de manera anual, durante el mes de diciembre de cada año, un informe anual en cuanto a la evolución y avance del proyecto motivo del presente convenio, lo anterior durante todo el plazo de vigencia del mismo".*

Cabe agregar que los apartados IX y XII sobre gestión de proyectos que implementan recursos tecnológicos y aseguramiento, de las normas técnicas para la gestión y el control de las Tecnologías de Información emitidas por el MICIT, estipulan entre otras cosas que la institución debe gestionar los proyectos que permitan habilitar sus iniciativas para el logro de los objetivos estratégicos, satisfaciendo los requerimientos y en cumplimiento con términos de calidad, tiempo,

presupuesto y uso óptimo de los recursos, de acuerdo con las buenas prácticas y estándares preestablecidos.

Por su parte, la Unidad de TI debe establecer el portafolio de proyectos debidamente priorizados, identificando en cada iniciativa el beneficio a generar por la habilitación de tecnologías de información. Su administración a través de la ejecución de los planes asociados, deben permitir obtener el resultado esperado, minimizando el riesgo asociado a eventos durante la ejecución del proyecto y garantizando la calidad y la entrega de valor para el logro de los objetivos institucionales.

Asimismo, la institución debe estar comprometida en la aplicación de buenas prácticas y seguimiento en la gestión de las TI estableciendo criterios efectivos para el cumplimiento de regulaciones internas y externas, así como disposiciones contractuales. Por su parte, la Unidad de TI debe incorporar prácticas de valoración para el aseguramiento sobre la entrega de servicios y el uso óptimo de los recursos tecnológicos instalados para apoyar a la institución en la continuidad de sus operaciones, salvaguarda y protección de la información y activos asociados y la implementación de iniciativas para el logro de los objetivos institucionales.

La institución también debe disponer de informes de resultados sobre las diferentes valoraciones que le permitan identificar desviaciones y áreas de mejora sobre la gestión de TI en la entrega de servicios, la disponibilidad y protección de los recursos tecnológicos. La Unidad de TI debe establecer acciones para el mejoramiento continuo con base en los resultados de las evaluaciones que se deben incorporar a sus planes de trabajo.

2.2.2 Riesgos asociados a la implementación del SIM

La ley General de control interno en su artículo 14 establece que serán deberes del jerarca y los titulares subordinados, entre otros, los siguientes:

a) Identificar y analizar los riesgos relevantes asociados al logro de los objetivos y las metas institucionales, definidos tanto en los planes anuales operativos como en los planes de mediano y de largo plazos.

b) Analizar el efecto posible de los riesgos identificados, su importancia y la probabilidad de que ocurran, y decidir las acciones que se tomarán para administrarlos.
c) Adoptar las medidas necesarias para el funcionamiento adecuado del sistema de valoración del riesgo y para ubicarse por lo menos en un nivel de riesgo organizacional aceptable.
d) Establecer los mecanismos operativos que minimicen el riesgo en las acciones por ejecuta.

Por ello el numeral 3.1 de las "Normas de control interno para el Sector Público" (N-2-2009-CO-DFOE) consigna que el jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben definir, implantar, verificar y perfeccionar un proceso permanente y participativo de valoración del riesgo institucional, como componente funcional del SCI. Las autoridades indicadas deben constituirse en parte activa del proceso que al efecto se instaure.

A su vez, en el aparte IV de las normas técnicas para el gobierno y gestión de las tecnologías de la información, se dispone que la institución debe establecer un proceso formal de gestión de riesgos que responda a las amenazas que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales, basado en una gestión continua de riesgos que esté integrada al sistema específico de valoración del riesgo institucional y considerando el Marco de Gestión de TI que le resulte aplicable.

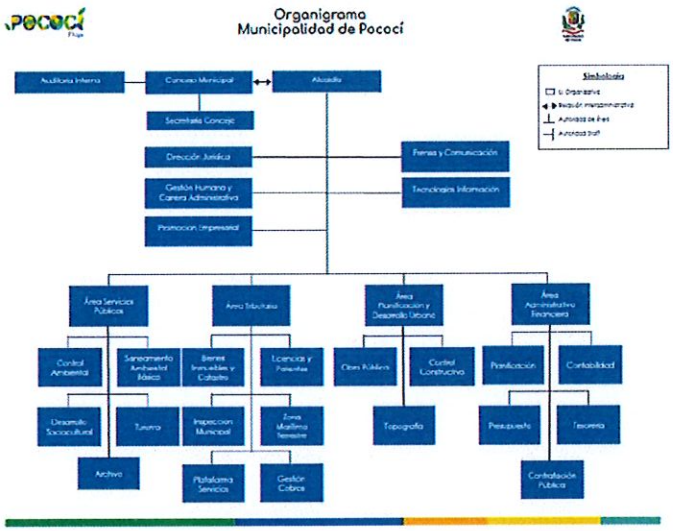
Asimismo, la Unidad de TI debe aplicar el marco de gestión de riesgo tecnológico, con el fin de identificar, valorar, priorizar y gestionar los riesgos al nivel de TI en cualquiera de sus escenarios, que impliquen una eventual afectación a la continuidad operacional, así como la integridad y confidencialidad de la información y el cumplimiento regulatorio de la institución.

En relación con el proceso de implementación del SIM, existen amenazas que ponen en riesgo no solo el éxito del proyecto, sino todo el proceso de arquitectura tecnológica de la institución, tales como:

a) Estructura organizacional del Departamento de TI

En el documento de advertencia Nro.10 sobre Seguridad de la Información, remitido por esta Auditoría Interna al Alcalde Municipal y al Encargado del Departamento de Tecnologías de Información, tramitado mediante oficio Al oficio N° AI-320-2022 del 23 de setiembre de 2022, se consigna que el Departamento de Tecnologías de Información, está integrado por un Coordinador y un asistente.

Como se observa en el organigrama vigente, el Departamento de Tecnologías de Información ocupa una posición de liderazgo dentro de la estructura organizativa de la Municipalidad y depende directamente de la Alcaldía Municipal.



No obstante, la posición estratégica que ocupa el departamento, en criterio del Encargado de Tecnologías de Información, no se ha contado con los recursos pertinentes para llevar a cabo cualquier labor más allá de lo básico y rutinario, por lo que, según el área de Tecnologías de Información, la intermitencia ha jugado en contra desde un inicio debido a las condiciones reales en cuanto a le ejecución del proyecto.

Se advierte que la cantidad de funciones asignadas a los funcionarios del Departamento de TI y considerando los requerimientos de sistemas de información que demanda la Municipalidad, puede que no sea congruente la estructura organizativa aprobada para esa área, situación que puede incidir en que sus funcionarios no cumplan a cabalidad con sus tareas, provocando atrasos y malestar de los usuarios cuando no se les atiende a tiempo sus requerimientos, ya sea en la parte de asistencia a usuarios, como en el mantenimiento y soporte de los equipos y sistemas en operación que se mantienen en la Institución.

Esto es más evidente en el caso del proyecto de implementación del SIM22, donde la falta de personal de planta debidamente contratado y capacitado, en su momento llevó a la jefatura del Departamento de TI a contratar tres personas, un encargado y dos asistentes programadores. Sin embargo, por razones administrativas los tiempos de contratación presentaron la fragmentación indicada y graficada tal y como se muestra en la imagen abajo; y en la actualidad el personal para el proyecto de migración está conformado por personas.

Encargado

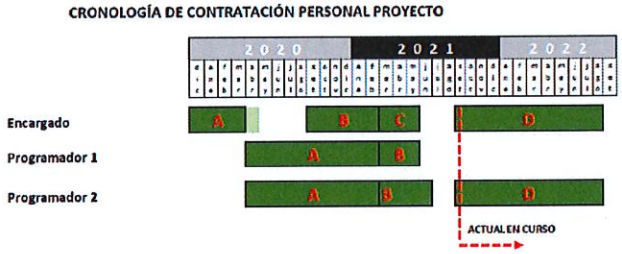
A. diciembre 2019 a abril 2020 por un periodo de cuatro meses.
B. Setiembre 2020 a febrero 2021 por un periodo de siete meses.
C. marzo 2021 a mayo 2021, adenda por tres meses.
D. Setiembre 2021 a agosto 2022 por un periodo de 12 meses (en curso)

[22] Oficio TIC-01-20-2022 del 29 de julio de 2022

Programador 1
A. Abril 2020 a febrero 2021, contrato por 12 meses.
B. Marzo 2021 a mayo 2021, adenda por tres meses.

Programador 2
A. Abril 2020 a febrero 2021, contrato por 12 meses.
B. Marzo 2021 a junio 2021, adenda por cuatro meses.
C. Setiembre 2021 a agosto 2022 por un periodo de 12 meses (en curso)

A partir de mayo 2021 se continua únicamente con un programador.



Las normas de control interno para el Sector Público" (N-2-2009-CO-DFOE) señalan que el personal debe reunir las competencias y valores requeridos, de conformidad con los manuales de puestos institucionales, para el desempeño de los puestos y la operación de las actividades de control respectivas.

Con ese propósito, las políticas y actividades de planificación, reclutamiento, selección, motivación, promoción, evaluación del desempeño, capacitación y otras relacionadas con la gestión de recursos humanos, deben dirigirse técnica y profesionalmente con miras a la contratación, la retención y la actualización de personal idóneo en la cantidad que se estime suficiente para el logro de los objetivos institucionales[23].

También, los apartados II y VII de las normas técnicas para la gestión y el control de las Tecnologías de Información emitidas por el MICIT, disponen que la

[23] Norma 2.4 "Idoneidad del personal", de las Normas de control interno para el Sector Público" (N-2-2009-CO-DFOE).

institución debe implementar y mantener prácticas de gestión de las TI, que definan formalmente entre otras cosas, la estructura organizacional, donde el nivel de responsabilidad jerárquica de la Unidad de TI debe permitir la independencia de sus acciones y priorizar sus servicios de acuerdo con los requerimientos institucionales.

Las Unidades deben ser claras y estar asignadas, oficializadas, publicadas y distribuidas a funcionarios que cumplan con el perfil requerido, de forma tal que no impacte la toma de decisiones y el logro de los objetivos de los procesos y servicios de TI.

Asimismo, la Unidad de TI debe constituirse con funcionarios que dispongan de un perfil técnico de acuerdo con sus responsabilidades, así como habilidades de gestión y administrativas que permitan realizar actividades requeridas para asegurar la gobernanza de las TI.

b) Sobre transferencia del conocimiento y continuidad de los servicios

Según datos aportados por el Encargado de Tecnologías de Información, para el proceso de implementación del SIM, se requería al menos contratar a tres personas, un encargado y dos asistentes programadores, con perfiles de Especialistas de los sistemas de información, Administrador de las bases de datos, Usuarios que trabajen el sistema y un Líder funcional que apoyara la definición de las soluciones en el proceso de migración como también en las pruebas a realizar al sistema.

Menciona además que por razones administrativas los tiempos de contratación se presentaron de manera fragmentada tal como se detalló anteriormente y en la actualidad el personal para el proyecto de migración está conformado por 2 personas.

La contratación de personal externo por periodos determinados para avanzar en el proceso de implementación del SIM, acrecienta el riesgo de que a la larga también se desperdicie el conocimiento adquirido por estas personas, quienes parten de la entidad una vez concluido el proyecto o contrato de trabajo.

En consecuencia, se incrementan aún los costos de implementación del SIM por los atrasos que se puedan producir en la ejecución del proyecto, así como los costos de mantenimiento y soporte técnico de la plataforma tecnológica de la institución, si no se tiene personal capacitado para ejecutar esas tareas.

Adicionalmente, se tiene el problema de que actualmente el Departamento de Tecnologías es unipersonal, ya que el personal de esta área, por su perfil profesional, no duran mucho tiempo en su puesto y se van porque se les presentan oportunidades en otras instituciones (públicas o privadas).

Ante el riesgo descrito, es importante que se evalúe con criterios técnicos la estructura orgánica del Departamento de Tecnologías de Información y dependiendo de los resultados se adopten las acciones a seguir. Paralelamente, es necesario que se diseñe y adopte a la mayor brevedad un plan de contingencia con acciones, programas de capacitación y responsables de ejecución, que permita darle continuidad a los servicios informáticos relacionados con la implementación y puesta en operación del SIM y de la plataforma tecnológica en general de la Municipalidad.

Al respecto, el aparte XIII de las normas técnicas para la gestión y el control de las Tecnologías de Información emitidas por el MICIT, dispone que la institución debe establecer formalmente prácticas que le permitan realizar valoraciones sobre la resiliencia institucional, disponiendo de una estrategia viable y rentable que coadyuve a mantener la continuidad de las operaciones habilitadas por el uso de recursos tecnológicos, la recuperación ante un desastre y la respuesta ante incidentes, disponiendo de un plan de continuidad elaborado a través de la identificación y análisis de procesos y activos críticos, base para establecer las acciones ante materialización de eventos de interrupción, estableciendo roles y responsabilidades adecuadas para responder a situaciones adversas.

La institución debe asegurar que las acciones hayan sido comunicadas y entendidas por las partes interesadas, además de realizar pruebas periódicas para validar la vigencia y aplicabilidad.

Asimismo, la Unidad de TI debe definir acciones formales que permitan brindar una garantía razonable sobre la continuidad de los servicios tecnológicos internos y

los administrados por terceros, procesos ante situaciones de contingencia y restablecimiento de los recursos tecnológicos, ante una interrupción; manteniendo adicionalmente acuerdos de servicio con los proveedores de bienes y servicios que le permitan solventar situaciones de interrupción.

c) Sobre seguridad y ciberseguridad aplicada a los activos informáticos

Como se comentó anteriormente, la arquitectura del SIGRAMU presenta grandes limitaciones de control que incrementan los riesgos de que se presenten posibles actos de colusión que eventualmente podrían conducir a errores y fallas de manera negligente, con el propósito de favorecer actos indebidos, como borrado de información para favorecer a terceros, riesgo que no es ajeno al conocimiento del encargado del Departamento de Tecnologías de Información, al manifestar a esta Auditoría Interna, que es *conocedor de los peligros que representan los usuarios y la debilidad en cuanto a la seguridad e integridad del sistema actual (del cual se pretende migrar) razón por la cual resulta sorprende que se aplique una auditoria con miras a socavar lo avanzado a la fecha, que de materializarse dejaría a la institución a las puertas de la nada y con un sistema colapsado que el mismo proveedor pide a gritos se deje de utilizar ya que no puede brindarle el soporte debido"*[24].

Es de conocimiento público los ataques cibernéticos que en el último año han sufrido diferentes instituciones del país, situación que obliga a tomar medidas extremas de seguridad a efecto de garantizar la prestación de los servicios de manera eficiente.

Existe el riesgo que personas no autorizadas tengan acceso a los archivos de datos -bases de datos- y a los programas puestos en operación para el procesamiento de datos, y efectúen cambios no autorizados a los datos o información procesada y a los programas mencionados, lo que obliga a las instituciones a mantener un control adecuado sobre esos activos, empleando y haciendo un buen uso de software de seguridad; que entre otras funciones, limite el acceso a los diversos elementos del sistema que interese controlar, tales como archivos de datos -bases de datos-, terminales, programas de producción, tablas de claves de acceso, utilitarios y editores on-line; defina las vías de acceso autorizadas

[24] Oficio TIC-01-25-2022 del 24 de agosto de 2022

para su utilización y las funciones que puede llevar a cabo una persona; controle el sistema de claves de acceso y genere informes especiales relativos a la violación de la seguridad lógica, para su revisión posterior.

También conlleva la implementación de medidas de seguridad de acceso físico a los centros de cómputo y áreas donde los usuarios por medio de terminales interactúan con los equipos principales, a efecto de minimizar el riesgos de sabotaje, ya sea por daños que puedan causar el fuego, el agua, los cortes o variaciones de la corriente eléctrica que alimentan los equipos, así como por la presencia de químicos y otros elementos que afecten la operación continua de los sistemas de información en producción.

Asimismo, deben mantenerse otros procedimientos adicionales tendentes a garantizar la integridad y disponibilidad de la información y software custodiados en la biblioteca de archivos magnéticos.

Cabe indicar que esta Auditoría Interna, mediante oficio Nº AI-320-2022 del 23 de setiembre 2022, remitió al Alcalde Municipal Encargado de Tecnologías de Información, la advertencia Nro.10 "Seguridad de la Información", con el objetivo de que se valorara el desarrollo de una estrategia para robustecer y cumplir con el Marco de Gestión de TI; y así gestionar los riesgos, en pro del logro de los objetivos institucionales en 4 áreas a saber: Estrategia y estructura; Liderazgo y cultura; Procesos e información y Competencias y equipo.

En ese oficio de advertencia, esta Auditoría Interna señaló:

1. Sobre la Estrategia y cultura.

i) Estrategia y mecanismos de Control

a. No se dispone de un Sistema de Gestión de la seguridad de la información.

b. No se dispone de procedimientos y/o políticas de seguridad de la información, no tiene establecidas directrices sobre la seguridad de la información, no involucran el manejo de la Ciberseguridad (conjunto de herramientas, políticas, conceptos de seguridad, salvaguardas de seguridad, directrices, métodos de gestión de riesgos, acciones, formación, prácticas idóneas, seguros y tecnologías que pueden utilizarse para proteger los activos de la organización y los usuarios en el ciberespacio).

Hay ausencia de: i- Mecanismos para asegurar una protección razonable de los activos tecnológicos y la información, ii- Clasificación de activos tecnológicos e información según confidencialidad, integridad y disponibilidad, iii- Elementos que propicien un ambiente seguro considerando la seguridad física y ambiental, iv- Mecanismos para prevenir, detectar, impedir, valorar, evaluar y corregir vulnerabilidades en la seguridad, v- Controles para proteger la confidencialidad, autenticidad, privacidad e integridad de la información, vi- Plan de capacitación, formación y actualización para el personal encargado en seguridad de la información y seguridad, vii-Mecanismos para gestionar las contrataciones de servicios con terceros, viii-Mecanismos sancionatorios

c. No se tiene implementados lineamientos sobre los roles y responsabilidades para el personal encargado de la protección de la información y sistemas de información, del acceso, uso, divulgación, alteración, modificación o destrucción no autorizada, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad. Así como de la Ciberseguridad.

d. La Municipalidad no ha formalizado: Planes de continuidad de negocio para los servicios críticos de la institución, basados en los análisis de impacto al negocio, Planes, procesos y procedimientos para el manejo de incidentes de seguridad y ciberseguridad (planes de respuesta), Planes de recuperación de incidentes, Sitios alternos de procesamiento, de acuerdo con el análisis de impacto del negocio.

ii) Gestión de Riesgos

a. El Departamento de TI, tiene identificado en su matriz de riesgo, la seguridad y Ciberseguridad, sin embargo, dicho riesgo, no se gestiona por falta de recursos, tanto humanos como financieros. Por lo tanto, al no gestionar el mismo, no se consideran los siguientes puntos: i- El marco normativo en que se basa la gestión de riesgos sobre la seguridad de la información, ii- El análisis de los riesgos y su impacto en la institución, iii-Medidas para la administración de los riesgos, iv- El monitoreo de los riesgos relevantes para el logro de los objetivos asociados a la seguridad de la información, v- Asignación de los recursos para las acciones de mitigación de riesgos, vi- Los roles y responsabilidades de los encargados de la gestión de riesgos, vii- La tolerancia-límite de riesgo aceptable de la institución.

b. No se cuenta con una matriz de riesgo de todos los activos relacionados con la información crítica o sensible.

c. No se disponen de mecanismos para la identificación de desviaciones conforme a la tolerancia-límite de riesgo definido como aceptable.

d. No se han efectuado estudios de impacto sobre el funcionamiento de la entidad, en caso de materializarse riesgos relacionados con la pérdida de activos de información.

iii) Seguimiento y Control

La Auditoría Interna, en el año 2021, aplicó una herramienta facilitada por la Contraloría General, con el fin de dar seguimiento a las medidas tomadas por la institución ante la derogatoria de las Normas Técnica para la Gestión y control de la Tecnologías de la información. Con oficio AI-187-2021 del 14 de junio 2021, se comunicó el estado del proceso del marco de gestión según la información suministrada por el departamento de TI, como se detalla a continuación.

Estado sobre el proceso de los puntos relevantes del marco de gestión:

- ✓ *A la fecha no se tiene una organización formal de la unidad de TI.*
- ✓ *No se tiene la Gestión sobre la arquitectura de la información.*
- ✓ *La Gestión de la Calidad se encuentra en una fase de diseño.*
- ✓ *La Gestión de activos de información, se encuentra en operación menos del 50%.*
- ✓ *La Gestión de riesgos de TI se encuentra en fase de diseño.*
- ✓ *La Gestión de la Seguridad de la información se encuentra en fase de diseño.*
- ✓ *La Gestión de la Ciberseguridad se encuentra en fase de diseño.*
- ✓ *No se cuenta con la Gestión de incidentes de TI.*
- ✓ *La Gestión de servicios de TI a sus clientes internos se encuentra en fase de diseño.*
- ✓ *La Gestión de la continuidad de los servicios de TI se encuentra en fase de diseño.*
- ✓ *La Gestión de proyectos de TI se encuentra en fase de diseño.*
- ✓ *La Gestión del desarrollo o adquisición de aplicaciones y tecnología se encuentra en fase de diseño.*
- ✓ *La Gestión de proveedores de TI se encuentra en fase de diseño.*
- ✓ *La Gestión del cumplimiento se encuentra en fase de diseño.*

✓ *La Gestión de redes de telecomunicación se encuentra en fase de diseño.*

2. Liderazgo y Cultura.

i) Gobierno Corporativo, Cultura organizacional y Seguridad de la Información

a. No se ha integrado la seguridad de la información a los distintos procesos institucionales.

c. No se aplican mecanismos, para evaluar la percepción y conciencio de ciberseguridad (charlas, cursos, foros etc.)

d. No se tiene incorporado en el Código de ética el comportamiento esperado del personal acerca de la recolección y manejo de la información sensible o crítica.

b) Concientización al personal sobre la seguridad de la Información y ciberseguridad

a. No se dispone de un programa de concientización sobre la seguridad de la información en tema como protección, control de información, funciones del personal, y riesgos etc.

3. Procesos e Información.

i) Seguridad de la Información: manejo y custodia de la información

a. No se cuenta con certificaciones relacionadas con el Sistema de Gestión de seguridad de la información.

b. No se encuentran identificados los procesos críticos en la institución.

c. Se ha identificado y clasificado al menos el 50% de la información crítica y/o sensible de la institución, a raíz de esta identificación se está asegurando más la información (Migración de datos); cambio de sistema

d. Se tiene un inventario de más del 50% de los activos y dispositivos informáticos, por medio del Departamento de Bodega, sin embargo, no se categorizan los activos críticos y que hasta este año fue que se actualizo el inventario.

e. Se realizan copias de seguridad de los sistemas críticos y sus respectivas bases de datos, una vez al día y uno mensual.

f. No se realizan copias de los respaldos fuera de la institución, ejemplo centro de datos o en servicios en la nube.

g. No se realizan pruebas de funcionalidad a los respaldos de información para valorar si permiten restaurar los servicios críticos, sin

embargo, cuando se ha requerido utilizar esta información, la misma ha funcionado, (se ha realizado dos veces).
h. No se encripta la información almacenada clasificada como crítica o sensible.
i. No se realiza un monitoreo periódico de la red.
k. No se realiza un análisis periódico de la capacidad de servidores y dispositivos.
l. No se posee o implementado un plan para la gestión de los incidentes, que venga a minimizar los impactos negativos que reportan incidentes de soporte técnico y corregir los errores.
m. No se ha realizado simulacros o pruebas de manejo de incidentes (2021 y 2022).

ii) Ciberseguridad, aplicaciones básicas
a. Se carece de Antivirus en los equipos, bloqueadores de scripts habilitados, Anti Ransomware, Servidores Proxy.
b. No se realizan pruebas de seguridad como Pentesting o Análisis Vulnerabilidades.

4. Competencias y Equipos.

i) Competencias del personal en seguridad de la información y ciberseguridad
a. No se cuenta con personal en dicha área, por lo cual no se han definido y revisado los requisitos técnicos y de idoneidad de esos perfiles.
b. No se cuenta con un plan de capacitación institucional sobre temas de Ciberseguridad.

ii) Colaboración y transferencias de conocimiento

a. No se promueve el trabajo colaborativo entre los diferentes departamentos y el personal a cargo de los procesos de seguridad de la información y ciberseguridad.

Elementos de Presupuesto y Compras Pública

i) Presupuestos asociados a Ciberseguridad

a) No se han presupuestado para gastos asociados a la ciberseguridad, con base en el Decreto 43542-MP-MICITT, sin

embargo, se hicieron algunos ajustes al presupuesto para robustecer la seguridad perimetral, mismos que están pendientes de contratación.

Así las cosas, se tiene:

✓ El Departamento de TI de la Municipalidad de Pococí, no cuenta con personal suficiente especializado en la materia, que coadyuve en la implantación de prácticas de seguridad de la información por lo que corre el riesgo de eventos no se deseados.
✓ El Departamento de TI, cuenta con un Marco de Gestión de TI, sin embargo, se desconoce, si está aprobado y cuál es la estrategia para su implementación.

✓ Así mismo mediante oficio MICITT-DGD-OF-2015-2021, el MICITT comunicó el nuevo "Marco de Normativo de Gobierno y Gestión de TI, que sustituye las Normas Técnicas para la gestión y control de las Tecnologías de Información (N-2-2007-CO-DFOE), se desconoce las acciones que tomara Municipalidad, con relación al mismo.

Sobre dicha advertencia se le concedió a la Administración un plazo de 30 días para que informara a esta Auditoría Interna las acciones que se tomarán con relación al asunto advertido.

Precisamente el aparte XI de las normas técnicas para la gestión y el control de las Tecnologías de Información emitidas por el MICIT dispone que la institución debe tener y aplicar en forma consistente una estructura formal al nivel institucional, que permita establecer las acciones para administrar la seguridad de la información, ciberseguridad debidamente respaldada con la política de seguridad de la información / ciberseguridad y que oriente la disponibilidad de niveles de protección y salvaguarda razonables en atención a requerimientos técnicos, contractuales, legales y regulatorios asociados.

La Unidad de TI, basado en la Política de seguridad de información / ciberseguridad, debe establecer los mecanismos necesarios para asegurar una protección razonable de los activos tecnológicos, activos de información

institucionales, dando énfasis en su clasificación como elemento definitorio para establecer los requerimientos de preservación de la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

La Institución debe propiciar un ambiente seguro, considerando la seguridad física y ambiental como un componente básico en el esquema de protección requerido para prevenir el acceso físico no autorizado, datos e interferencia a la información y los activos de información de la institución. Los procesos institucionales deben considerar los requerimientos de seguridad de la información, de forma tal que proteja y propicie el cumplimiento de los objetivos institucionales, como las responsabilidades que impone el ordenamiento jurídico, normativa vigente y demás compromisos contractuales adquiridos por la institución.

La Unidad de TI debe establecer mecanismos efectivos para prevenir, detectar, impedir, valorar, evaluar y corregir transgresiones a la seguridad que pudieran generarse al nivel de acceso a sistemas, infraestructura e instalaciones en las que se almacena, procesa y transmite información, previendo que el personal y los proveedores tengan accesos mínimos necesarios para la ejecución de sus funciones; se apliquen controles para proteger la confidencialidad, autenticidad, privacidad e integridad de la información.

Además, debe establecer un plan efectivo de capacitación, formación y actualización tecnológica para los funcionarios que se destaquen en este ámbito, el mismo debe contemplar la participación o involucramiento de los usuarios finales, dueños de procesos y responsables de los diferentes procesos y servicios institucionales.

3. CONCLUSIÓN

El presente estudio revela que existen problemas de integridad en la información contenida en las bases de datos del SIGRAMU. Al menos el 1% muestra inconsistencias en la longitud del número de identificación, existen derechos de propiedad con información desactualizada e inconsistencias en la base imponible de bienes inmuebles.

Sobre la calidad de los datos de los contribuyentes para el cobro del impuesto de patentes comerciales, de 4.267 patentes activas, 1.559 no indican el tipo de patente (comercial, licores, etc); 3 se identifican con nombres genéricos y existen 1.816 patentes que no presentan ningún monto como ingreso bruto para el cálculo del impuesto.

Respecto de 24 patentados, la tarifa del impuesto es menor al resultado de la aplicación de la formula establecida en el artículo 9° la Ley Nro. 8582 y en 18 de ellos presentan un valor de ₡0,00 lo que hace probable el riesgo de que no se estén cobrando el impuesto de patentes que les corresponde. También al menos en 496 patentados, la tarifa que se cobra fue mayor al resultado de la aplicación de la fórmula de cálculo y 448 patentados no habían actualizado su declaración de patentes al 2022 y 303 no presentaban la fecha de la declaración, lo que puede incidir en que la Municipalidad pueda estar recibiendo menos ingresos por concepto impuesto de patentes comerciales.

También se reportan cuentas declaradas como incobrables, sin embargo, no existe evidencia que la Institución cuente con una política o procedimiento para declarar incobrable una cuenta.

En otro orden de cosas, la Municipalidad suscribió Convenio de Cooperación intermunicipal con la Municipalidad de San Carlos, en procura de trabajar en el proyecto de la reingeniería y diseño de los sistemas de cómputo integrales tanto para los ingresos como para los egresos, el cual luego de 20 meses de la fecha en que debió concluirse se encuentra paralizado, aún no está en funcionamiento.

En relación con el proceso de implementación del SIM, existen amenazas que ponen en riesgo no solo el éxito del proyecto, sino todo el proceso de arquitectura tecnológica de la institución, tales como una débil estructura del Departamento de TI. La falta de personal de planta ha llevado a la contratación de personal externo por periodos de tiempo para avanzar en el proceso de implementación del SIM, lo que acrecienta el riesgo de que el conocimiento adquirido por estas personas una vez concluido el proyecto o su contrato de trabajo, se va con ellos, dado que la institución carece de personal de planta o de incentivos salariales para retenerlos.

Sobre seguridad y ciberseguridad aplicada a los activos informáticos de la Municipalidad, esta Auditoría Interna remitió al Alcalde Municipal y al encargado de Tecnologías de Información, la advertencia Nro.10 "Seguridad de la Información", con el objetivo de que el Jerarca en conjunto con el coordinador de TI, valoren desarrollar una estrategia para robustecer y cumplir con el Marco de Gestión de TI; y así gestionar los riesgos, en pro del logro de los objetivos institucionales en 4 áreas a saber: Estrategia y estructura; Liderazgo y cultura; Procesos e información y Competencias y equipo.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 195

4. RECOMENDACIONES

4.1 Al Concejo Municipal

Brindar, en la forma y condiciones que le corresponden conforme a su competencia el apoyo necesario a las acciones que proponga la Administración para el cumplimiento de las recomendaciones giradas por esta Auditoría Interna, en el punto 4.2 de este informe, con el fin de potenciar las oportunidades de mejora en la gestión municipal, a efecto de contar con información de mayor calidad para la toma de decisiones de los Jerarcas y Titulares subordinados, y transparencia de la gestión.

Es importante que este Jerarca esté atento, "in vigilando" la efectiva implementación de las alternativas de mejora que adopte la Administración de esta Municipalidad. Para el cumplimiento de esta recomendación deberá remitirse a esta Auditoría Interna a más tardar el 15 de enero de 2023, copia de los acuerdos adoptados.

4.2 Al alcalde Municipal

a) Diseñar en el término de tres meses, con la participación activa de las unidades administrativas y funcionarios que se consideren pertinentes, un plan de acción que permita solucionar de manera integral, oportuna, efectiva y permanente, las debilidades expuestas en este informe, relacionadas con la calidad de información del SIGRAMU, en el que se incluya como mínimo, las actividades específicas a realizar, los recursos necesarios, los funcionarios responsables de su ejecución y seguimiento, así como el plazo máximo para su cumplimiento, que no podrá sobrepasar el lapso de 6 meses después de propuesto el plan, en el cual se considere entre otras, como mínimo las siguientes actividades:

i. Revisar y actualizar, así como implementar las políticas, directrices, manuales y mecanismos de coordinación necesarios, para asumir con carácter prioritario, el inicio y mantenimiento de un proceso permanente de depuración y actualización de las bases de datos del SIGRAMU, de manera que esta información pase con un alto grado de calidad a las bases de datos del SIM, una vez que se logre

la implementación de este último sistema para el cobro de los tributos municipales.

ii. Definir la estrategia para depurar la información de los contribuyentes, de tal forma que contenga información que permita su fácil identificación y ubicación, como es la dirección, número de teléfono, número de cédula, entre otros datos que se consideren importantes, para efectos de control, seguimiento y notificaciones, u otras necesidades de la Municipalidad.

iii. Coordinar con las unidades administrativas respectivas, para establecer un único registro de contribuyentes con las medidas de control y de seguridad pertinentes, que debe mantenerse actualizado. Todo a efecto de disponer información automatizada, confiable, pertinente y oportuna, sobre sus contribuyentes, bases imponibles, tributos y gestión de cobro.

iv. Establecer la estrategia para garantizar la actualización de la base imponible de los bienes inmuebles y el cobro correcto del IBI.

v. Revisar, actualizar y corregir en los casos que corresponda, de las tarifas que se cobran por impuesto de patentes comerciales y de licores.

vi. Definir las acciones efectivas para reducir el pendiente de cobro en general y de manera particular lo relacionado con bines inmuebles y patentes.

Para el cumplimiento de esta recomendación, deberá remitirse a esta Auditoría Interna a más tardar el 31 de marzo de 2023, un oficio que incluya las directrices que al respecto se giró al personal, así como copia del plan de acción aprobado. Ver hallazgo 2.1 de este informe.

b) Coordinar con el Encargado de Tecnologías de Información, en el término de un mes, una estrategia para que la Municipalidad de San Carlos reactive y cumpla el convenio suscrito entre ambas municipalidades para terminar el proyecto de la reingeniería y diseño de los sistemas de cómputo integrales tanto para los ingresos como para los egresos conocido como SIM para ser implementado en la Municipalidad de

Pococí.

Esta estrategia también debe incluir la emisión de informes mensuales de parte del Encargado de Tecnologías de Información a la Alcaldía Municipal, sobre el avance del proyecto, para que en el evento de que se presenten más atrasos, se tomen a tiempo las acciones de rectificación que correspondan.

Para el cumplimiento de esta recomendación, deberá remitirse a esta Auditoría Interna a más tardar el 30 de enero de 2023, un oficio que incluya copia de la estrategia a ejecutar donde se detallen los responsables y las acciones específicas a ejercer en un plazo determinado, el cual no puede ser superior a 6 meses una vez recibido este informe. Ver aparte 2.2.1 del hallazgo 2.2 de este informe.

c) Coordinar con los encargados del Departamento de Tecnologías de Información y de Recursos Humanos, la elaboración de un estudio con un análisis con criterios técnicos, que permita determinar la adecuada estructura orgánica del Departamento de Tecnologías de Información, tanto en recurso humano como tecnológicos, en vista de los riesgos asociados a la administración de los activos informáticos que se tienen en la Municipalidad, tanto en lo que corresponde a la vulnerabilidad de sus sistemas como de la plataforma tecnológica que los soportan.

   De manera que se cuente con personal suficiente y competentemente capacitado y con estrategias de seguridad oportunas, que permitan repeler posibles ataques cibernéticos que puedan dejar fuera de servicio a la Institución y con ello el cobro de los tributos que se necesitan para poder operar y cumplir los objetivos propuestos en sus planes de trabajo.

Para el cumplimiento de esta recomendación, deberá remitirse a esta Auditoría Interna a más tardar el 31 de enero de 2023, un oficio que incluya copia de la estrategia a ejecutar donde se detalle responsables y acciones específicas a ejercer en un plazo determinado, el cual no puede ser superior a 3 meses una vez recibido este informe. Después de esos 3 meses se debe remitir a esta Auditoría Interna los resultados del estudio realizado. Ver aparte 2.2.2 del hallazgo 2.2 de este informe.

4.3 Al Encargado del Departamento de Tecnologías Informática

a) Elaborar un plan remedial que incluya entre otras cosas una metodología de Pruebas de Usuario y Términos de Aceptación de parte de los usuarios, en relación con las aplicaciones que a la fecha se han desarrollado en un 100% relacionadas con el SIM, considerando que las pruebas de aceptación informan de la decisión de poner en marcha un producto o función, las cuales requieren un plan de pruebas exhaustivo y una ejecución diligente.

Para el cumplimiento de esta recomendación deberá remitirse a esta Auditoría Interna a más tardar el 31 de enero de 2023, una copia del plan remedial, con un plazo final de ejecución de todas las actividades que se incluyan para su cumplimiento al 30 de abril de 2023; y al 1° de octubre de 2023 deberá remitirse otro oficio en el cual se certifique que el sistema SIM se encuentra funcionando al 100% con el recibido conforme de todos los usuarios finales. Ver hallazgo 2.2 de este informe.

b) Diseñar y someter a la aprobación de un plan de contingencia, con acciones de seguridad tanto físicas como lógicas, que permitan reducir el riesgo de paralización de la institución ante eventuales ciberataques a sus sistemas y plataforma tecnológica; y adicionalmente dar continuidad a los servicios a la mayor brevedad, en el evento de que los mismos se materialicen. Esta estrategia también debe incluir la emisión de informes mensuales de parte del Encargado de Tecnologías de Información a la Alcaldía Municipal sobre el monitoreo de las medidas de seguridad adoptadas, para que en el evento de que se presenten incumplimiento de los usuarios, se tomen a tiempo las acciones de rectificación y se sienten las responsabilidades correspondientes.

Para el cumplimiento de esta recomendación, deberá remitirse a esta Auditoría Interna a más tardar el 31 de diciembre de 2022, un oficio donde se ordene la creación de dicho plan de contingencias y al 31 de enero de 2023, también debe remitirse a esta Auditoría Interna, copia del plan de contingencia debidamente aprobado. Ver aparte 2.2.2 del hallazgo 2.2 de este informe.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 199

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

AUDITORIA INTERNA

VERSION 2.0 VIGENCIA: 30/05/2022

5. CONSIDERACIONES FINALES

5.1 La información que se solicita en este informe para acreditar el cumplimiento de las recomendaciones anteriores, deberá remitirse, en los plazos y términos antes fijados, a esta Unidad de Auditoria Interna.

5.2 Se recuerda a la Administración la obligatoriedad de analizar e implementar las recomendaciones emitidas por esta Auditoría Interna, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 12, inciso c) de la Ley General de Control Interno, N° 8292.

5.3 Se recuerda a la Administración que, para el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el presente informe, se debe observar lo que al respecto disponen los artículos 36, 37 y 38 de la misma Ley General de Control Interno.

5.4 Finalmente, las recomendaciones emitidas procuran contribuir con la institución en la corrección de las deficiencias que debidamente han sido identificadas por esta Auditoria y qué, como también se ha expuesto, reflejan debilidades de gestión de relevancia para la Administración.

Sin mas que manifestar y agradeciendo la atención a la presente,

GRACE CHINCHILLA VILLEGAS (FIRMA) Firmado digitalmente por GRACE CHINCHILLA VILLEGAS (FIRMA) Fecha: 2022.12.07 11:28:23 -06'00'

Licda. Grace Chinchilla Villegas, Maff.
Auditora Interna

Participa de la palabra:

Reg. Randall Torres Barrientos

Ya tuve la oportunidad de ver el documento y está muy delicado, la municipalidad por años ha tenido problemas con relación a las bases de datos porque tiene demasiadas debilidades.

Me preocupa mucho que las bases de datos que tiene la municipalidad tengan inconsistencias en números de cédulas, duplicados, no hay una política establecida en el caso de que un extranjero es patentado de cómo debe ir la numeración, la forma correcta, eso por ese lado.

Lo otro delicado que hay es que por ejemplo hay una serie de propiedades con valor cero y no puede ser posible, entonces la auditoría me parece que es un buen trabajo y revisa esos números de finca que hacen una muestra y determina los valores que tienen esas propiedades, ella lo que hace es una muestra para determinar de un total, cuánto es lo que puede estar mal.

La parte de nuestra tecnología, como yo lo dije la vez pasada y me dijeron que había sido muy grosero porque estaba pegado como un parche o telaraña, es algo sumamente débil, dentro de lo que se indica en la auditoría es que nosotros no invertimos absolutamente un cinco en ciberseguridad, entonces cualquier mínimo hacker de 12 ó 15 años representa un riesgo que pueda accesar a esa base de datos y trabajarla y etc, etc.

Hay decisiones que hay que tomar, lo que me gustaría más bien es acoger esas recomendaciones que hace la auditoría y pasárselas a la administración porque nos brinda un plazo hasta el 31 de enero, entonces la otra semana es una semana menos que va a tener la administración para que pueda atender ese requerimiento.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

Les voy a ser honesta, leí hasta la mitad porque es un documento que no puedo leer en una hora porque es muy extenso, entonces yo me fui directamente a las conclusiones, Randall sí tuvo la oportunidad de verlo un poco más.

Yo pienso que se le debe de dar una copia a los miembros del Concejo, al asesor legal para que emita recomendación y a la administración, después dependiendo de lo que diga el asesor, nosotros tomamos un acuerdo como Concejo con las recomendaciones que hace Manuel.

Podemos traer recomendaciones el viernes, lo pasamos a todos al correo, se lo pasamos a la administración como dice Randall para que empiecen a trabajar y que Christian Córdoba nos dé un análisis jurídico y eso es lo que veríamos después.

Reg. Randall Torres Barrientos

El año pasado o este hicimos una reorganización, yo le pedí a Marcela que me enviara las funciones de cada una de las jefaturas y eso a raíz de la comparecencia de la semana pasada de Jorge Hodgson, yo me quedé muy preocupado porque él dice que no es responsable como por ejemplo del sonido, que cuando se fue la persona que lo atendía, no quedó nadie a cargo y durante más de dos años no se le dio atención a ese tema y cuando yo leo el perfil dice que el encargado de la tecnología es esa persona, a no ser que él no quiera hacerlo, no sé y tenga que asignársele a otra persona.

La preocupación mía es que gente que se ha ido por movilidad, se cerró la plaza, pero la necesidad siempre existe, en este caso del sonido por ejemplo, que en dos años no se atendió, entonces para que don Manuel también revise esa parte para ver quién es responsable de qué.

Ya por dicha lo del sonido se está arreglando, ya vino un señor a ver el problema, pero qué hubiera pasado si no diera esa conversación.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

¿Recursos Humanos le mandó esa información que usted solicitó?

Reg. Randall Torres Barrientos

Sí señora, ya me la envió y ya la vi.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal

A mi me gustaría que me la comparta si usted pudiera, porque yo no la he visto y a mi me gustaría mucho saber algunas funciones de departamentos que a veces uno va y le dicen "*en estos días le aviso, yo se la manda*" y no le mandan nada

Reg. Randall Torres Barrientos

El otro asunto que yo quería decir es con respecto al internet y en mi caso quiero decirle qué es lo que yo opino, a mi la municipalidad me debe de proveer de todos los instrumentos, me dio una computadora que no la puedo usar, internet que no puedo accesar, hasta ahorita que medio entró, entonces no es cierto eso de que mira, para qué le vamos a dar a los regidores el internet, es que lo ocupamos.

Por ejemplo, si yo quiero ver una ley y quiero accesar en tiempo real debo tener internet. Yo veo un montón de redes, pienso que hay demasiadas redes que algo está haciendo, los equipos o no sé qué es lo que está causando que tengamos ese problema que no nos llega el internet, entonces sí decirle a Hodgson y a don Manuel que es responsabilidad de la administración porque yo no puedo hacer nada, lo que les puedo decir es provéanme del internet o hagan una compra aparte de un equipo propio, pero sí es importantísimo en este caso el contar con un buen internet para nuestro trabajo. No es ningún lujo ni que voy a ver Netflix, ni escuchar música, es para trabajar.

Reg. Juan Luis Gómez Gómez

Yo quiero decirle a don Manuel con todo el respeto que él se merece, que hay que ponerle atención a esas recomendaciones de la auditoría.

Gracias al comentario que hace don Randall, yo no he visto el documento, pero ya uno sí puede opinar con ese comentario que él da y quedan claras algunas cosas.

Es cierto compañeros, no es posible que a un habitante de este cantón se le haga botar la malla por 5 centímetros que está metido dentro de la calle, para poder optar por un bono patio para un hijo, hay aquí finqueros adinerados que evaden el pago de impuestos que le corresponden. Manuel eso pasa porque reconozco en esta municipalidad que para arriba del 90% del personal ha dado la talla y ha

hecho un gran esfuerzo, pero hay algunos poquitos por ahí que se prestan para estas situaciones.

Esa situación por eso viene dirigida a don Manuel porque es tema administrativo y donde se deben de sentar responsabilidades. Los funcionarios de esta municipalidad, así como regidores y síndicos de este Concejo tenemos claro que entre más puntualidad haya en el pago de las responsabilidades que tienen los habitantes más grande va a ser el presupuesto.

Don Manuel de una manera responsable cuando empezó la pandemia se acomodó, hicimos un presupuesto para arribita de los 9 mil millones de colones creo y resulta que gracias a la gente generosa de este cantón que sí acude puntualmente a honrar sus obligaciones, es que tuvimos un superávit libre de más de mil millones de colones, entonces eso indica que lo que es bueno para el ganso, es bueno para la gansa y debemos llegarle a esas personas que porque tienen ciertas amistades sí pueden evadir, es poquita gente, pero representa en un plazo corto poder nosotros recaudar lo que a esta municipalidad le corresponde.

Reg. Supl. Hilda Zamora Arias

Es solamente para hacerle una consulta a don Manuel con respecto a lo que Randall estaba mencionando del equipo municipal, una cosa es tecnología de sistema y otra cosa es lo eléctrico entonces quisiera saber según lo que el compañero Randall está manifestando si es parte de la obligación de Hodgson ver lo que es técnico, de electricidad.

Me parece que cuando estaba Potoy era quien llevaba eso porque tiene la formación y es técnico en electricidad y la rama del compañero Hodgson es netamente sistemas, me parecen que son dos cosas diferentes, por favor sacarme de la duda, le agradezco.

Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera

Como usted dice, una cosa es lo eléctrico y otra las tecnologías de la información, ese informe que hace Grace es con respecto a tecnologías de la información.

El sistema de la municipalidad es muy viejo y de hecho Hodgson ha estado trabajando en eso desde la administración anterior en convenio con la Municipalidad de San Carlos para mejorar y migrar a otro sistema. Lo que ha indicado es que tiene un porcentaje muy avanzado, pero todavía le falta, entonces en las recomendaciones que realiza la auditora ella indica que se debe de dotar de más personal al departamento de TI, para mejorar ciertas cosas por lo que vamos a revisar el informe de la auditoría para analizar lo que ella dice que se debe de mejorar.

En cuanto lo que dice Juan Luis sobre la evasión de impuestos y se debe de aclarar que es el mismo sistema. Yo no voy a defender a nadie, pero los departamentos han estado trabajando en actualizar, lo que pasa es que con la ley que se firmó en el 2012 para fincas de uso agropecuario, se exoneran las fincas de exportación agrícola y la municipalidad no les puede aumentar más que un porcentaje mínimo, por ejemplo si la finca está valorada en 100 millones, solo se les puede aumentar un 10%, entonces seria 10 millones más y en el caso de Pococí casi todas zonas bajas son de vocación agrícola por lo que no se les puede aumentar mucho porque solo basta que se acojan al reglamento que tiene del Ministerio de Agricultura y Ganadería

Se viene mejorando el sistema porque lo que falla es el sistema de computación, para el próximo año se tendrán que incorporar los recursos para poderlo mejorar porque sí hace falta. Inclusive para implementar la ventanilla única vamos a tener que mejorar muchísimo el sistema. Lo que decía Randall tiene razón, el sistema de la municipalidad tiene veintitantos años de estar y nadie nunca se preocupó por arreglarlo y de un día para otro no es tan fácil de corregir, para mejorar eso se debe de realizar una inversión y se espera que se realice el otro año, pero se debe de analizar con Jorge Hodgson quien es el que maneja el departamento para ver en qué podemos mejorar y poner plazos.

Debemos de proponernos que en seis meses se debe de haber mejorado algo y de aquí en un año más, posiblemente el proyecto pasara de esta administración y la siguiente, para poder tener algo completo y que la municipalidad tenga un proyecto que va a beneficiar muchísimo al cantón. El sistema sí tiene sus deficiencias y hay que mejorarlo, pero debemos sentarnos, analizar y ver la propuesta.

En cuanto a la pregunta me parece que sí, hay u muchacho que él viene a atender la parte eléctrica, pero él no tiene la experiencia que tiene don Potoy y ahí hemos estado un poco flojitos en eso.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Enviar copia a los regidores propietarios para análisis en una próxima sesión. Se traslada al Lic. Christian Córdoba Oviedo, asesor legal para que emita recomendación y a la administración para lo que corresponda.

ARTICULO II
Asuntos del Sr. Alcalde

ACUERDO N° 2652

Se conoce nota suscrita por Lic. Manuel Hernández Rivera alcalde Municipal, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@munipococi.go.cr dice:

Oficio: DAMCM-0265-2022
Asunto: Solicitud de autorización de acuerdo de pago Compra directa No. 2022CD-000280-0032000702 Proyecto Mejoras Calle Ilam Suroeste Escuela Buenos Aires.

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

Guápiles 13 de diciembre de 2022
DAMCM-0265-2022

Sres.
Honorable
Concejo Municipal

Referencia: Se solicita autorización de acuerdo de pago Compra Directa No. 2022CD-00280-0032000702 Proyecto Mejoras Calle Ilam Suroeste Escuela Buenos Aires.

Mediante la presente remito solicitud de acuerdo de pago Compra Directa No. 2022CD-00280-0032000702 Proyecto Mejoras Calle Ilam Suroeste Escuela Buenos Aires.

Sin más por el momento, me despido.

DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

Municipalidad de Pococí
Recibido por: [illegible]
El día: 13-12-2022 Hora: 13:12

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 207

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRA PUBLICA
Teléfono: 2710-6613
obrapublica@munipococi.go.cr
olger.gutierrez@munipococi.go.cr

Guápiles, 2 de diciembre de 2022
OPM-0769-2022

Lic. Ronald Quiros
Proveeduría.

ASUNTO:

RECOMENDACIÓN "Mejoras Calle Ilam Suroeste Escuela Buenos Aires 7-02-251."

Estimado compañero,

De acuerdo, al Número de procedimiento N°2022CD-000280-0032000702, donde se solicita la contratación de una persona física o jurídica especializada en la construcción de caminos, específicamente para el camino conocido como Calle Ilam Suroeste Escuela Buenos Aires, la cual deberá cumplir con todas las especificaciones y normas indicadas.

Se recibe una única oferta para este proceso, la cual se somete a evaluación del cumplimiento, misma que está ordenada de cuerdo al orden de mérito con respecto al factor Precio, como se muestra a continuación:

Oferta 1. Constructora Quesada & Campbell, S.A. OFERTA ADMISIBLE

Se recibe una oferta, por un monto de ₡ 22.067.923,78 (veintidós millones sesenta y siete mil novecientos veintitrés colones con 78/100). Posicionándose en el primer lugar según el orden de mérito con respecto al factor precio

Mejoras calle ILam suroeste Escuela Buenos Aires 7-02-251, Ley 8114. SUMARIO DE CANTIDADES				Longitud	0.40 km
				Ancho calzada	5.0 m
Renglon de pago	Descripción	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
CR.110.06	Trabajo de Costo mas porcentaje	glb	1,00	₡ 1.000.000,00	₡ 1.000.000,00
CR.303.02	Reacondicionamiento de cunetas, subrasante y espaldones	km	0,40	₡ 1.111.985,80	₡ 444.794,32
	Alquiler Back Hoe	hrs	17,00	₡ 23.571,86	₡ 400.721,62
CR.602.03	tubería de alcantarillado de concreto con refuerzo, 600 mm	m	26,00	₡ 37.099,18	₡ 964.578,68
CR.602.09	tubería de alcantarillado de concreto con refuerzo, 800 mm	m	6,00	₡ 51.078,96	₡ 306.473,76
CR.209.03	Relleno para otras estructuras	m³	100,00	₡ 18.323,05	₡ 1.832.305,00
CR.601.01	Concreto hidráulico para estructuras menores clase X	m³	6,00	₡ 208.153,80	₡ 1.248.922,80
CR.301.01	Subbase granular graduacion B	m³	200,00	₡ 17.197,40	₡ 3.439.480,00
CR.301.02	Base granular graduacion C	m³	270,00	₡ 17.205,58	₡ 4.645.506,60
CR 411.03	Tratamiento Superficial Triple 3	m²	2.100,00	₡ 3.707,21	₡ 7.785.141,00
MONTO DE LA OFERTA (SIN IVA)					₡ 22.067.923,78

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRA PUBLICA
Teléfono: 2710-6613
obrapublica@munipococi.go.cr
olger.gutierrez@munipococi.go.cr

Patente

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
UNIDAD DE PATENTES
GUAPILES, 29 días de JUNIO del 2021.
NUMERO DE ACUERDO:
OFICINA PARA CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES
NÚMERO DE LICENCIA: 13415 DISTRITO: GUAPILES
NOMBRE PATENTADO(A): DINAJU S.A.
CÉDULA: 3101138088
ACTIVIDAD AUTORIZADA: OFICINA ADMINISTRATIVA
NOMBRE DEL LOCAL: DINAJU SOCIEDAD ANONIMA
UBICADO EN: GUÁPILES, DEL INS 600 MTS SUR
PARA USO ÚNICAMENTE EN EL LOCAL COMERCIAL AUTORIZADO
COLÓQUESE EN LUGAR VISIBLE

JEFATURA UNIDAD DE PATENTES

Importante.
En caso de que la licencia sea traspasada a otra persona o trasladada de local, deberá presentar este certificado y los requisitos correspondientes.
En caso de cierre de la actividad comercial deberá noticarlo a la Municipalidad, de lo contrario continuará el cobro del impuesto.

Experiencia

En relación con la experiencia vista en el documento llamado "MUNICIPALIDAD DE POCOCI LIAM ESC BUENOS AIRES.", en su sección "EXPERIENCIA", y el documento llamado " CFIA EXPERIENCIA", que consta en la plataforma del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), disponible en el sitio http://www.sicop.co.cr, se demuestra que el cuenta con proyectos dentro de un rango de: **"más de 10 obras similares"**, considerando que en el pliego de condiciones se establece la experiencia en proyectos similares obras que impliquen la construcción de TSB-3 con dimensiones iguales o superiores a lo solicitado en el cuadro de cantidades, específicamente en el renglón de pago de capa de mezcla asfáltica en caliente. en el renglón de pago CR.411.01

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRA PUBLICA
Teléfono: 2710-6613
obrapublica@munipococi.go.cr
olger.gutierrez@munipococi.go.cr

EVALUACION DE OFERTAS

Una vez revisada el expediente, se procede a realizar la evaluación de las ofertas que cumplieron técnicamente, la evaluación se realiza con los parámetros de Precio 70%, 20 experiencia y 10% Local, así establecido en el legajo cartulario, queda a criterio del departamento de Proveeduría realizar la revisión de los cumplimientos legales.

1. **PRECIO. (máximo 70 puntos)**

   Para seleccionar la oferta más conveniente a los intereses de la Municipalidad, de las ofertas que resulten elegibles, se seleccionará la más conveniente para los intereses de la Administración utilizando el siguiente criterio:

$$PP = \left(\frac{MOP}{MOEA}\right) * 70$$

   Dónde:

   PP: Puntos asignados por precio
   MOP: Monto de la oferta con menor precio.
   MOEA: Monto de la oferta económica en estudio.

2. **EXPERIENCIA EN PROYECTOS SIMILARES (20 pts.).**

   Para determinar la a experiencia en proyectos similares se medirá por la cantidad de obras realizadas por la compañía, se considera proyecto similares, obras que implique la construcción de TSB-3 con dimensiones iguales o superiores a lo solicitado en el cuadro de cantidades, específicamente en el renglón de pago de TSB3, se deberá presentar constancia de experiencia debidamente acreditada por la entidad correspondiente, en el que se indique la fecha de ejecución, cantidad contratada, así como si existió satisfacción en la entrega de los servicios, no se aceptará como experiencia proyectos que se encuentren en ejecución, la asignación de puntaje regirá por el siguiente parámetro:

   De 1 a 5 obras similares = 5 puntos.
   De 6 a 10 obras similares = 10 puntos.
   Más de 10 obras similares = 20 puntos.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRA PUBLICA
Teléfono: 2710-6613
obrapublica@munipococi.go.cr
olger.gutierrez@munipococi.go.cr

Nota: Para los casos en que la experiencia sea únicamente del profesional se aplicara un 50% del total de los puntos asignados, considerando que dicho profesional no se encuentra a tiempo completo en el proyecto, así las cosas, en caso de que el profesional cuente con más de 10 proyectos considerados similares se asignaran 10% (20*50%).

3. **EMPRESA LOCAL (10 pts.).**

En aras de fomentar una mayor participación de las empresas locales, como parte de la reactivación económica del cantón, amparado en el Decreto N°42709-H-MEIC-MTSS-MINAE-MICITT, en el cual se establece medidas para incentivar la participación de empresas pymes y empresas de la economía social en las compras públicas de la administración, según criterios de localización y sostenibilidad, por lo tanto, se le darán 10 puntos a las empresas que cumplan con al menos las siguientes condiciones:

a) Tener una patente comercial activa en la Municipalidad de Pococí. Para acreditar este punto debe presentar copia de la patente a fin a la actividad a contratar en este cartel, y cede de las oficinas administrativas ubicadas dentro del territorio del cantón. Para acreditar este punto debe presentar una declaración jurada indicando que su cede u oficinas administrativas se ubican dentro del Cantón de Pococí, aportar la ubicación exacta de las oficinas.

Para el caso de los consorcios, al menos 1 de los oferentes que lo conforman, deberá cumplir con el punto anterior (3.1)

Mejoras Calle Ilam Suroeste Escuela Buenos Aires 7-02-251							
Razón social	Oferta			Evaluación			Calificación (%)
	Precio (70%)	Experiencia proyectos similares (20%)	Empresa local (10%)	Precio (70%)	Experiencia proyectos similares (20%)	Empresa local (10%)	
Constructora Quesada & Campbell, S.A	₡22 067 923,78	si	si	70%	20%	10%	100%

Por lo tanto, una vez realizada la evaluación, esta unidad recomienda a **Constructora Quesada & Campbell, S.A**, por ser la mejor oferta según el método de evaluación y además de cumplir con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

Se solicita adjudicar por un monto de ₡ **20 000 000,00** (veinte millones de colones exactos), distribuidos según se detalla en el siguiente cuadro, esto tomando en consideración el contenido presupuestario existente y los costos unitarios presentados por la empresa recomendada.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
OBRA PUBLICA
Teléfono: 2710-6613
obrapublica@munipococi.go.cr
olger.gutierrez@munipococi.go.cr

SUMARIO DE CANTIDADES					
Región de pago	Descripción del renglón	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
CR.110.06	Trabajos de costo mas porcentaje	Global	1,00	₡1 000 000,00	₡ 1 000 000,00
CR.303.02	Reacondicionamiento de cunetas, subrasante y espaldones	km	0,40	₡1 111 985,80	₡ 444 794,32
CR.602.20	Alquiler de Back hoe	Hrs	10,00	₡ 23 571,86	₡ 235 718,60
CR. 602.09	tubería de alcantarillado de concreto con refuerzo, 600 mm	m	26,00	₡ 37 099,18	₡ 964 578,68
CR. 602.09	tubería de alcantarillado de concreto con refuerzo, 800 mm	m	6,00	₡ 51 078,96	₡ 306 473,76
CR.209.03	Relleno para estructuras	m^3	100,00	₡ 18 323,05	₡ 1 832 305,00
CR.601.01	Concreto Hidráulico para estructuras menores Clase X	m^3	4,00	₡ 208 153,80	₡ 832 615,20
CR.301.01	Subbase granular graduación B	m^3	155,12	₡ 17 197,40	₡ 2 667 699,44
CR.301.02	Base granular graduación C	m^3	250,00	₡ 17 205,58	₡ 4 301 395,00
CR.411.03	Tratamiento superficial triple 3, 3B	m^2	2 000,00	₡ 3 707,21	₡ 7 414 420,00
Totales					₡ 20 000 000,00

Agradeciendo la atención a la presente, se despide

OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA)

Firmado digitalmente por OLGER IVAN GUTIERREZ MENDOZA (FIRMA)
Fecha: 2022.12.02 13:09:17 -06'00'

Ing. Olger Gutiérrez Mendoza
Coordinador Obra Publica
Municipalidad de Pococí.

CC. Archivo.

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

Guápiles, 12 de diciembre del 2022

Señores:

Concejo Municipal de Pococí

Referencia: Se solicita autorizar acuerdo de pago.

Compra Directa No. 2022CD-000280-0032000702, proyecto: Mejoras Calle Iliam Suroeste Escuela Buenos Aires.

Respetables señores:

En el acto de apertura de ofertas se realizó electrónicamente en sistema SICOP, en donde participan la siguiente empresa:

-Constructora Quesada &Campbell SA por un monto de ¢ ¢ 22.067.923.78 (veintidós millones sesenta y siete mil novecientos veintitrés colones con 78/100).

Análisis de la oferta.

La empresa Quesada & Campbell SA, se posiciona en el primer lugar según el orden de mérito con respecto al factor precio.

Experiencia

En relación con la experiencia vista en el documento llamado "MUNICIPALIDAD DE POCOCI LIAM ESC BUENOS AIRES.", en su sección "EXPERIENCIA", y el documento llamado " CFIA EXPERIENCIA", que consta en la plataforma del Sistema Integrado

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

de Compras Públicas (SICOP), disponible en el sitio http://www.sicop.co.cr, se demuestra que el cuenta con proyectos dentro de un rango de: "más de 10 obras similares", considerando que en el pliego de condiciones se establece la experiencia en proyectos similares obras que impliquen la construcción de TSB-3 con dimensiones iguales o superiores a lo solicitado en el cuadro de cantidades, específicamente en el renglón de pago de capa de mezcla asfáltica en caliente. en el renglón de pago CR.411.01

Evaluación:

Mejoras Calle Ilam Suroeste Escuela Buenos Aires 7-02-251							
Razón social	Oferta			Evaluación			Calificación (%)
	Precio (70%)	Experiencia proyectos similares (20%)	Empresa local (10%)	Precio (70%)	Experiencia proyectos similares (20%)	Empresa local (10%)	
Constructora Quesada & Campbell, S.A	¢22 047 923,78	si	si	70%	20%	10%	100%

Una vez aplicados los factores de evaluación, esta unidad recomienda contratar a la empresa: Constructora Quesada & Campbell SA.

Por tanto, se le solicita al Concejo Municipal de Pococí, autorizar al señor: alcalde, a pagar a favor de la empresa:

-**Constructora Quesada & Campbell SA, por un monto de ¢ 20.000.000.00** (veinte millones de colones exactos) monto que se ajusta de acuerdo al contenido presupuestario existente. Cuadro de ajuste:

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

SUMARIO DE CANTIDADES					
Reglón de pago	Descripción del renglón	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
CR.110.06	Trabajos de costo mas porcentaje	Global	1,00	₡1 000 000,00	₡ 1 000 000,00
CR.303.02	Reacondicionamiento de cunetas, subrasante y espaldones	km	0,40	₡1 111 985,80	₡ 444 794,32
CR.602.20	Alquiler de Back hoe	Hrs	10,00	₡ 23 571,86	₡ 235 718,60
CR. 602.09	tubería de alcantarillado de concreto con refuerzo, 600 mm	m	26,00	₡ 37 099,18	₡ 964 578,68
CR. 602.09	tubería de alcantarillado de concreto con refuerzo, 800 mm	m	6,00	₡ 51 078,96	₡ 306 473,76
CR.209.03	Relleno para estructuras	m^3	100,00	₡ 18 323,05	₡ 1 832 305,00
CR.601.01	Concreto Hidráulico para estructuras menores Clase X	m^3	4,00	₡ 208 153,80	₡ 832 615,20
CR.301.01	Subbase granular graduación B	m^3	155,12	₡ 17 197,40	₡ 2 667 699,44
CR.301.02	Base granular graduación C	m^3	250,00	₡ 17 205,58	₡ 4 301 395,00
CR.411.03	Tratamiento superficial triple 3, 3B	m^2	2 000,00	₡ 3 707,21	₡ 7 414 420,00
Totales					₡ 20 000 000,00

Sin más que agregar se suscribe;

RONALD QUIROS BRENES (FIRMA)

Firmado digitalmente por RONALD QUIROS BRENES (FIRMA)
Fecha: 2022.12.20 08:22:51 -06'00'

Lic. Ronald Quiros Brenes

Compras Publicas

Municipalidad de Pococí.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Autoriza al señor Alcalde en Ejercicio a pagar a favor de la empresa: Constructora Quesada & Campbell S.A. por un monto de ¢20.000.000,00 (veinte millones de colones exactos) monto que se ajusta de acuerdo al contenido presupuestario existente. Según cuadro de Ajuste supra indicado. Según Compra directa No. 2022CD-000280-0032000702 Proyecto Mejoras Calle llam Suroeste Escuela Buenos Aires. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Razonamiento de voto positivo por parte de la señora presidenta Yaslyn Morales Grajal.

Yo quiero justificar mi voto positivo debido a que, esto viene con criterios técnicos, viene con un análisis técnico en el área de Proveeduría, yo esperaría que todo esté correcto, pero no nos corresponde a nosotros velar por la parte técnica, esperaría que todo lo que tenga que ver con maquinaria esté debidamente inscrito como debe de ser y si no, pues si hay algún problema pues que los técnicos sean los que sean llamados a comparecer porque nosotros no revisamos ese tipo de cosas técnicas.

Reg. Jonnathan García Chévez.

En la misma línea suya yo estaría con mi voto positivo basado en los criterios técnicos que avalan la adjudicación.

----------UL----------

ACUERDO N° 2653

Se conoce nota suscrita por Lic. Manuel Hernández Rivera alcalde Municipal, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@munipococi.go.cr dice:

Oficio: DAMCM-0255-2022
Asunto: Autorización de pago Licitación Abreviada No. 2022LA-000060-0032000702, "Construcción de Camerinos de Atletismo del Polideportivo Rogelio Alvarado Cubero.

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

Guápiles, 30 de noviembre de 2022
DAMCM-0255-2022

Sres.
Honorable
Concejo Municipal

Referencia: Se solicita autorización de acuerdo de pago Licitación Abreviada No. 2022LA-000060-0032000702, "CONSTRUCCIÓN DE CAMERIOS DE ATLETISMO DEL POLIDEPORTIVO ROGELIO ALVARADO CUBERO".

Mediante la presente remito solicitud de acuerdo de pago Licitación Abreviada No. 2022LA-000060-0032000702, "CONSTRUCCIÓN DE CAMERIOS DE ATLETISMO DEL POLIDEPORTIVO ROGELIO ALVARADO CUBERO".

Sin más por el momento, me despido.

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Municipalidad de Pococí
SECRETARIA
Recibido por:
El dia:
Hora: 01-12-2022 8:

Municipalidad de Pococí
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@munipococi.go.cr

Miércoles 30 de noviembre del 2022
OFICIO: APDU-196-2022

Sr.

Lic. Ronald Quirós Brenes
Departamento de Proveeduría
Municipalidad de Pococí

Presente

REFERENTE: ANÁLISIS TÉCNICO DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESA CONSTRUCTORA CONSTRUCCIÓN DE CAMERIOS DE ATLETISMO DEL POLIDEPORTIVO ROGELIO ALVARADO CUBERO, GUÁPILES, POCOCÍ

Estimado compañero,

Le saludo muy respetuosamente y a la vez remito el presente análisis técnico de ofertas para el proceso de contratación identificado con el consecutivo 2022LA-000060-00320000702, mismo que hace referencia a la solicitud de contratación de una empresa constructora para el proyecto denominado "Construcción de Camerinos de Atletismo - Polideportivo Rogelio Alvarado Cubero - Guápiles".

El presente proceso comprende la contratación de una empresa con experiencia demostrada en el campo de la construcción que pueda llevar a cabo la construcción de los vestidores de atletismo en Complejo Deportivo Rogelio Alvarado Cubero.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 218

Municipalidad de Pococí
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@munipococi.go.cr

1. OFERENTES

Durante el presente proceso de contratación, se recibieron ofertas de las siguientes empresas constructoras:

- ✓ **Taller Industrial REYSA TI Sociedad Anónima de Responsabilidad Limitada**
- ✓ **Compañía Hermanos Navarro y Sojo Sociedad Anónima**

2. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

Para efectos del presente proceso, se solicitaron los siguientes requisitos, los cuales deben ser cumplidos por los oferentes, de lo contrario su oferta no resultará elegible, por lo que no será objeto de evaluación.

2.1. La persona física o jurídica participante debe encontrarse incorporada al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, así como presentar certificación de encontrarse al día con los pagos respectivos y que no tenga sanciones o suspensiones.

2.2. Según dispone el artículo 26 del Reglamento del Ley Contratación Administrativa, se debe presentar el desglose de la estructura del precio, junto con el presupuesto detallado y completo con todos los elementos que lo componen.

2.3. Experiencia

El oferente deberá demostrar experiencia para cada uno de los trabajos a realizar por separado, entendiéndose: **CONSTRUCCION O REMODELACION DE EDIFICACIONES EN GENERAL** en Costa Rica.

Se tomarán en cuenta la construcción y/o remodelación de obras civiles con materiales similares a los solicitados en las especificaciones técnicas. Los trabajos para tomar en

Municipalidad de Pococí
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@munipococi.go.cr

cuenta serán iguales o superiores a los 100 metros cuadrados, de características similares a las requeridas, por lo que deberá aportar al mínimo 5 proyectos en Costa Rica, de lo contrario su oferta no resultará elegible, por lo que no será objeto de evaluación, lo cual se hará por medio de una certificación como lo establece el siguiente artículo (2.3.1)

2.3.1. Certificación de proyectos realizados: La certificación debe venir firmada por el propietario del inmueble o encargado por la institución donde se realizaron los trabajos, además debe incluir la siguiente información:

2.3.1.1. Nombre del proyecto.
2.3.1.2. Ubicación.
2.3.1.3. Dimensiones (Área).
2.3.1.4. Nombre completo del propietario o persona que recibió.
2.3.1.5. Teléfono y correo electrónico del propietario o persona que recibió.

2.4. El oferente deberá emitir una declaración jurada, donde indique la disponibilidad inmediata para iniciar con los trabajos a contratar, así como contar con todas las herramientas, equipo de trabajo y de seguridad, además de tener el personal capacitado (profesional, técnico y operativo) para realizar los trabajos.

Una vez revisadas las ofertas presentadas por cada uno de lo participantes, se logró corroborar que ambas empresas cumplen con los requisitos de admisibilidad solicitados, razón por la cual ambas serán sometidas al proceso de evaluación.

3. SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN:

El sistema de evaluación a utilizar será sobre una puntación del 100%. Una vez, sumados todos los factores de evaluación de cada uno de los oferentes, será adjudicado, el que tenga el mayor puntaje. La empresa que no supere el 80% no será objeto de continuar el proceso de adjudicación de este concurso.

Municipalidad de Pococí
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@munipococi.go.cr

3.1. Los elementos por calificar serán:

CONCEPTO	% DE CALIFICACION
7.1.1. PRECIO	67
7.1.2. TIEMPO	25
7.1.3. EXPERIENCIA	5
7.1.4. LOCALIDAD	3
TOTAL	**100%**

3.1.1. **PRECIO:** La empresa con la menor oferta económica se usará como dividendo y la oferta a calificar como divisor, el resultado se multiplicará por 67, de lo cual se obtendrá el puntaje de la empresa oferente. La fórmula será la siguiente:

$$Px = \frac{Pm \times 67}{Po}$$

Donde:

Px: es el puntaje obtenido

Pm: es el precio de la menor oferta

Po: es el precio de la oferta a calificar

Referente al presente rubro de calificación, los resultados obtenidos para las empresas analizadas son los siguientes:

Oferente	Precio (₡)	Puntuación
Taller Industrial REYSA TI Sociedad de Responsabilidad Limitada	₡23 787 210,00	67,00
Compañía Hermanos Navarro y Sojo Sociedad Anónima	₡27 859 704,16	55,53

AUDITORIA MUNICIPAL
Pococí
221

Municipalidad de Pococí
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@munipococi.go.cr

3.1.2. **TIEMPO DE ENTREGA:** El oferente que presente el menor tiempo de entrega de las obras será el divisor y la oferta por calificar será el dividendo; el resultado se multiplicará por 25, lo que dará como resultado el porcentaje obtenido. La fórmula será la siguiente:

$$Px = \frac{Tm \times 25}{Te}$$

Donde:

Px: es el puntaje obtenido

Tm: es el menor tiempo de entrega ofertado

te: es el tiempo para evaluar

Referente al presente rubro de calificación, los resultados obtenidos para las empresas analizadas son los siguientes:

Oferente	Plazo (días hábiles)	Puntuación
Taller Industrial REYSA TI Sociedad de Responsabilidad Limitada	53	25,00
Compañía Hermanos Navarro y Sojo Sociedad Anónima	60	21,70

3.1.3. **EXPERIENCIA EN PROYECTOS:** El oferente deberá presentar un cuadro de proyectos de construcción, remodelación o sustitución de cubiertas de techo similares con sus respectivas certificaciones de satisfacción. Una vez verificado la autenticidad de los proyectos se asignará el siguiente puntaje:

EXPERIENCIA	
CANTIDAD	PUNTOS
6 a 8	1
9 a 12	3
+13	5

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

Municipalidad de Pococí
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@munipococi.go.cr

Referente al presente rubro de calificación, los resultados obtenidos para las empresas analizadas son los siguientes:

Oferente	Experiencia (años)	Puntuación
Taller Industrial REYSA TI Sociedad de Responsabilidad Limitada	6 a 8	1,00
Compañía Hermanos Navarro y Sojo Sociedad Anónima	+ 13	5,00

3.1.4. **EMPRESA LOCAL:** En cumplimiento del decreto N°42709-H-MEICMTSS-MINAE-MICCIT se hace una valoración de la importancia de promover la reactivación económica local desde los procesos de contratación que la administración impulse para la atención de servicios e insumos que requiera, por lo tanto, se otorgará un 5% a aquella empresa que aporte patente municipal del cantón de Pococí.

Referente al presente rubro de calificación, los resultados obtenidos para las empresas analizadas son los siguientes:

Oferente	Localidad	Puntuación
Taller Industrial REYSA TI Sociedad de Responsabilidad Limitada	Sí	3,00
Compañía Hermanos Navarro y Sojo Sociedad Anónima	Sí	3,00

Municipalidad de Pococí
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@munipococi.go.cr

3.2. CUADRO RESUMEN

Mediante la siguiente tabla se resumen los datos de precio, plazo de entrega, experiencia y localidad para cada uno de los oferentes, su respectiva calificación por rubro y la calificación final obtenida:

Oferente	Puntuación (Precio)	Puntuación (Tiempo)	Puntuación (Experiencia)	Puntuación (Localidad)	Puntuación Final
Taller Industrial REYSA TI Sociedad de Responsabilidad Limitada	**67**	**25**	**1**	**3**	**96,00**
Compañía Hermanos Navarro y Sojo Sociedad Anónima	55,53	21,70	5	3	85,23

4. RECOMENDACIÓN

Por lo tanto, una vez realizado el análisis técnico del presente proceso de contratación, el Área de Planificación y Desarrollo Urbano y el fiscalizador contratado por el CCDR de Pococí **recomiendan adjudicar la contratación a la empresa Taller REYSA TI S.R.L.**, por ser la oferta que presenta los mejores índices de puntuación en cuanto al precio, plazo de entrega, experiencia y localidad, además de cumplir con las respectivas especificaciones técnicas solicitadas.

Sin más por el momento, se despide,

HENRY BRYAN MADRIGAL CALVO (FIRMA) Firmado digitalmente por HENRY BRYAN MADRIGAL CALVO (FIRMA) Fecha: 2022.11.30 13:57:11 -06'00'

Ing. Henry Madrigal Calvo
Coord. Área de Planificación y Desarrollo Urbano

GASTON LIZANO CALZADA (FIRMA)

Arq. Gastón Lizano Calzada
Fiscalizador CCDR Pococí

CC.: Archivo
Lic. Manuel Hernández Rivera – Alcalde Municipal

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 224

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

Guápiles, 30 de noviembre del 2022

Señores:

Concejo Municipal de Pococí

Referencia: Se solicita adjudicación y autorización acuerdo de pago.

Licitación Abreviada No. 2022LA-000060-0032000702, "CONSTRUCCIÓN DE CAMERIOS DE ATLETISMO DEL POLIDEPORTIVO ROGELIO ALVARADO CUBERO".

Respetables señores:

Una vez realizada la etapa de concurso y apertura de ofertas, por medio de la plataforma electrónica de Compras públicas SICOP, se logra determinar lo siguiente:

En el acto de apertura de ofertas participan las empresas:

Taller Industrial REYSA TI Sociedad Anónima de Responsabilidad Limitada Compañía, oferta por un monto de ¢ 23.787.210.00

Hermanos Navarro y Sojo Sociedad Anónima, oferta por un monto de ¢ 27.859.704.16

Análisis técnico de ofertas

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

Para efectos del presente proceso, se solicitaron los siguientes requisitos, los cuales deben ser cumplidos por los oferentes, de lo contrario su oferta no resultará elegible, por lo que no será objeto de evaluación.

La persona física o jurídica participante debe encontrarse incorporada al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, así como presentar certificación de encontrarse al día con los pagos respectivos y que no tenga sanciones o suspensiones.

Según dispone el artículo 26 del Reglamento del Ley Contratación Administrativa, se debe presentar el desglose de la estructura del precio, junto con el presupuesto detallado y completo con todos los elementos que lo componen.

Experiencia El oferente deberá demostrar experiencia para cada uno de los trabajos a realizar por separado, entendiéndose: CONSTRUCCION O REMODELACION DE EDIFICACIONES EN GENERAL en Costa Rica.

Se tomarán en cuenta la construcción y/o remodelación de obras civiles con materiales similares a los solicitados en las especificaciones técnicas. Los trabajos para tomar en cuenta serán iguales o superiores a los 100 metros cuadrados, de características similares a las requeridas, por lo que deberá aportar al mínimo 5 proyectos en Costa Rica, de lo contrario su oferta no resultará elegible, por lo que no será objeto de evaluación, lo cual se hará por medio de una certificación como lo establece el siguiente articulo (2.3.1)

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

Certificación de proyectos realizados: La certificación debe venir firmada por el propietario del inmueble o encargado por la institución donde se realizaron los trabajos, además debe incluir la siguiente información:

- Nombre del proyecto.
- Ubicación.
- Dimensiones (Área).
- Nombre completo del propietario o persona que recibió.
- Teléfono y correo electrónico del propietario o persona que recibió.

El oferente deberá emitir una declaración jurada, donde indique la disponibilidad inmediata para iniciar con los trabajos a contratar, así como contar con todas las herramientas, equipo de trabajo y de seguridad, además de tener el personal capacitado (profesional, técnico y operativo) para realizar los trabajos. Una vez revisadas las ofertas presentadas por cada uno de los participantes, se logró corroborar que ambas empresas cumplen con los requisitos de admisibilidad solicitados, razón por la cual ambas serán sometidas al proceso de evaluación.

SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN:

El sistema de evaluación a utilizar será sobre una puntación del 100%. Una vez, sumados todos los factores de evaluación de cada uno de los oferentes, será adjudicado, el que tenga el mayor puntaje. La empresa que no supere el 80% no será objeto de continuar el proceso de adjudicación de este concurso.

Los elementos por calificar serán:

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 227

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

Los elementos por calificar serán:

CONCEPTO	% DE CALIFICACION
7.1.1. PRECIO	67
7.1.2. TIEMPO	25
7.1.3. EXPERIENCIA	5
7.1.4. LOCALIDAD	3
TOTAL	**100%**

3.1.1. **PRECIO:** La empresa con la menor oferta económica se usará como dividendo y la oferta a calificar como divisor, el resultado se multiplicará por 67, de lo cual se obtendrá el puntaje de la empresa oferente. La fórmula será la siguiente:

$$Px = \frac{Pm \times 67}{Po}$$

Donde:

Px: es el puntaje obtenido

Pm: es el precio de la menor oferta

Po: es el precio de la oferta a calificar

Referente al presente rubro de calificación, los resultados obtenidos para las empresas analizadas son los siguientes:

Oferente	Precio (₡)	Puntuación
Taller Industrial REYSA TI Sociedad de Responsabilidad Limitada	₡23 787 210,00	67,00
Compañía Hermanos Navarro y Sojo Sociedad Anónima	₡27 859 704,16	55,53

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

3.1.2. **TIEMPO DE ENTREGA:** El oferente que presente el menor tiempo de entrega de las obras será el divisor y la oferta por calificar será el dividendo; el resultado se multiplicará por 25, lo que dará como resultado el porcentaje obtenido. La fórmula será la siguiente:

$$Px = \frac{Tm \times 25}{Te}$$

Donde:

Px: es el puntaje obtenido

Tm: es el menor tiempo de entrega ofertado

te: es el tiempo para evaluar

Referente al presente rubro de calificación, los resultados obtenidos para las empresas analizadas son los siguientes:

Oferente	Plazo (días hábiles)	Puntuación
Taller Industrial REYSA TI Sociedad de Responsabilidad Limitada	53	25,00
Compañía Hermanos Navarro y Sojo Sociedad Anónima	60	21,70

3.1.3. **EXPERIENCIA EN PROYECTOS:** El oferente deberá presentar un cuadro de proyectos de construcción, remodelación o sustitución de cubiertas de techo similares con sus respectivas certificaciones de satisfacción. Una vez verificado la autenticidad de los proyectos se asignará el siguiente puntaje:

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

EXPERIENCIA	
CANTIDAD	PUNTOS
6 a 8	1
9 a 12	3
+13	5

Referente al presente rubro de calificación, los resultados obtenidos para las empresas analizadas son los siguientes:

Oferente	Experiencia (años)	Puntuación
Taller Industrial REYSA TI Sociedad de Responsabilidad Limitada	6 a 8	1,00
Compañía Hermanos Navarro y Sojo Sociedad Anónima	+ 13	5,00

3.1.4. **EMPRESA LOCAL:** En cumplimiento del decreto N°42709-H-MEICMTSS-MINAE-MICCIT se hace una valoración de la importancia de promover la reactivación económica local desde los procesos de contratación que la administración impulse para la atención de servicios e insumos que requiera, por lo tanto, se otorgará un 5% a aquella empresa que aporte patente municipal del cantón de Pococí.

Referente al presente rubro de calificación, los resultados obtenidos para las empresas analizadas son los siguientes:

Oferente	Localidad	Puntuación
Taller Industrial REYSA TI Sociedad de Responsabilidad Limitada	Si	3,00
Compañía Hermanos Navarro y Sojo Sociedad Anónima	Si	3,00

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

3.2. CUADRO RESUMEN

Mediante la siguiente tabla se resumen los datos de precio, plazo de entrega, experiencia y localidad para cada uno de los oferentes, su respectiva calificación por rubro y la calificación final obtenida:

Oferente	Puntuación (Precio)	Puntuación (Tiempo)	Puntuación (Experiencia)	Puntuación (Localidad)	Puntuación Final
Taller Industrial REYSA TI Sociedad de Responsabilidad Limitada	**67**	**25**	**1**	**3**	**96,00**
Compañía Hermanos Navarro y Sojo Sociedad Anónima	55,53	21,70	5	3	85,23

Por tanto, se le solicita al **Concejo Municipal de Pococí, adjudicar y autorizar** al señor alcalde, a pagar a favor de las empresas:

-Taller REYSA TI S.R.L, por un monto **₡23.787.210.00** (veintitrés millones setecientos ochenta y siete mil doscientos diez colones exactos).

Sin más que agregar se suscribe;

RONALD QUIROS BRENES (FIRMA)

Firmado digitalmente por RONALD QUIROS BRENES (FIRMA)
Fecha: 2022.11.30 16:39:57 -06'00'

Lic. Ronald Quiros Brenes
Compras Públicas
Municipalidad de Pococí.

Participan de la palabra:

Reg. Jonnathan García Chévez.

Yo quisiera hacer una consulta directamente al señor alcalde y al señor don Christian, si no ven ninguna anomalía en lo que recomiendan los ingenieros, para tomar una buena decisión en esta votación de parte mía.

Lic. Christian Córdoba Oviedo, Asesor jurídico.

Referirse a los criterios de un género si es sumamente complicado porque es una profesión totalmente diferente, de hecho los últimos recursos, recien hoy, revisé dos recursos que me pasó Olger, es una revisión que yo hago casi que solo por temas de redacción o revisar inclusive cosas como ortografía y ese tipo de cosas, porque casi todo es técnico.

La vez pasada me llevaron uno para resolver, en donde alegaban que el grosor del camino no era, que el perfil el perfil de la llanta no era, y "yo que voy a estar sabiendo de esas cosas". De hecho, van a van a llegar en estos días dos recursos que resuelve Olger, ya están revisados por mí pero, casi todo es técnico entonces es muy difícil que yo pueda referirme o cualquier abogado se refiera a un tema de ingeniería porque sí es complicado tendrían que ser temas muy puntuales, que si uno se puede ir a la parte normativa pero fuera de eso en cuestiones muy técnicas si resulta muy complicado como contra decir al inteniero.

Algo como lo que pasa mucho aquí alejandome un poco quizá "mucha gente no está de acuerdo con la valoración que le hacen en lapropiedad entonces, mucha gente contrata un abogado porque no está de acuerdo con lo que le valoraron pero, qué conocimiento tiene el abogado del criterio técnico que usaron los peritos municipales para resolver, es como un tema de profesiones y es un poco complicado ya meterse en esas áreas.

Reg. Jonnathan García Chévez.

Tal vez concretamente la consulta era si, usted ve viable la aprobación si o no en la parte jurídica, si hay algún tipo de problema jurídico-Legal. La parte tecnica ya se valoró, hay un proceso licitatorio, hay una recomendación por parte de los

ingenieros, pero en el caso de la parte legal especificamente es, si usted ve viable la aprobación de la adjudicación.

Lic. Christian Córdoba Oviedo, Asesor jurídico.

Si he de indicar que no he tenido estudio del expediente, es ahorita lo que he escuchado solamente pero, a nivel jurídico general como les decía, si es una empresa que no tiene ningún tipo de inabilitación no existiría un motivo jurídico para excluirla. Si propiamente de la oferta que presentó tuviera algun defecto legal, lo ignoro porque no tengo el expediente pero reitero, es un tema mas que todo tecnico ingenieríl que sería criterio de los ingenieros quienes deberían tener la ultima palabra a nivel técnico.

Reg. Juan Luis Gómez Gómez.

Yo lo que voy a decir es lo siguiente e independientemente la votación quede como quede usted sabe que aquí cada uno es responsable de su voto y yo inmediatamente despues de los resultados voy a hacer una propuesta donde en los considerandos voy a decir que:

Este Concejo Municipal todos los miembros tienen conocimiento de que esta empresa en el pasado quedó mal con un proyecto de puente donde se invirtieron casi 100 millones de colones y nos corresponde a nosotros enmendar lo que hicieron en el pasado entonces, considernado eso, de que el señor alcalde tiene conocimiento, de que los ingenieros tienen conocimiento pues que se le aplique el debido proceso a esta empresa o que por lo menos esta empresa venga aquí a una mesa de trabajo y nos expliquen, por qué razón ellos incumplieron con eso.

Porque bien es cierto don Christian ahorita lo está haciendo bien, no está dando ningún criterio entonces, yo no me explico para poner un ejemplo: "que una persona mate a otra y se le premie con la libertad", por lo tanto yo, voy a mantenerme votarlo en contra y estaría haciendo esa propuesta señora presidenta para que la someta porque nos toca a nosotros acatar el mandato de la Sala Constitucional que dice: "Le corresponde al alcalde y a los regidores, que están sustituyendo a otros que cometieron el error de cumplir con el procedimiento que corresponde"

Reg. Ovidio Vives Castro.

Yo voy a votar a favor, con base a la recomendación técnica yo creo que está muy claro y, obviamente en cada compañero con su conocimiento o su profesión pues da su criterio y eso se le respeta, muy bien y lo tenemos claro. Sabemos que sí 100 abogados hay aquí, van a tener diferentes criterios y sin 100 ingeniero hay aquí van a a tener también variados criterios pero bueno, yo creo que está muy claro y, si la ley lo ha permitido hasta ahora que este cartel o este expediente llega acá para que nosotros tengamos la última palabra y según la decisión técnica, lo ve bien ante el siostema y es una empresa que, no nos tiene nada contentos pero el sistema lo ha permitido o la ley lo ha permitido yo no veo ningún problema, yo lo lo voy a votar sin ningún problema porque es importante mandarle un buen aviso al ICODER de que, estamos queriendo más recursos del ICODER para poder fomentar el deporte y la cultura de este cantón.

Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera.

Igual como decía el Licenciado Christian, nosotros somos abogados y me parece que, desde el punto de vista del procedimiento de acuerdo con el SICOP y a la recomendación que hacen los ingenieros me parece que está bien.

Las dudas que tenga cada uno y que tenemos todos son válidas, pero me parece que el procedimiento ha seguido ahí y mientras no exista inhabilitación por parte de la fiscalía o algún ente, lo que nos queda es aceptar la recomendación que hacen los ingenieros y proceder a votar a favor o en contra, a los regidores, no a mí porque yo no voto, pero me parece que ese es el procedimiento.

Reg. Luis Ángel Méndez Araya.

Solamente para justificar el voto positivo, basado en los criterios técnicos, de alguna forma las decisiones que tomemos está supeditada también a los criterios técnicos entonces en ese sentido lo estaría votando a favor.

Reg. Jairo Antonio Ojeda Aburto.

Saluda, única y exclusivamente para justificar el voto porque creo que ya fueron evacuadas mis dudas, de acuerdo a los criterios técnicos del departamento de ingeniería lo voy a votar a favor. Muchas gracias.
Reg. Yaslyn Morales Grajal.

Los que estén de acuerdo en votar este acuerdo de pago antes leído favor levantar la mano.

Por Mayoría de 7 Votos a favor, 2 votos en contra (votan en contra el regidor Juan Luis Gómez Gómez, y el regidor Randall Torres Barrientos) SE ACUERDA: Se Adjudica y se Autoriza al señor Alcalde en Ejercicio a pagar a favor de la empresa: Taller REYSA TI S.R.L por un monto de ¢23.787.210.00 (veintitrés millones setecientos ochenta y siete mil doscientos diez colones exactos), Según lo solicitado por el señor Alcalde mediante Oficio: DAMCM-0255-2022
Asunto: para la Licitación Abreviada No. 2022LA-000060-0032000702, "Construcción de Camerinos de Atletismo del Polideportivo Rogelio Alvarado Cubero. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Razonamientos de voto.

Reg. Hilda Zamora Arias. Razona voto positivo.

De igual manera señora presidenta, yo lo voto positivo acogiéndome a los criterios técnicos de los funcionarios de esta Municipalidad.

Reg. Juan Luis Gómez Gómez. Razona voto negativo.

Yo voy a razonar mi voto en el simple hecho de que, para que estas empresas puedan concursar en un proyecto debe haber una calificación en la experiencia y me parece, que la calificación de esta empresa fue excelente con lo que hizo, que no da cuenta de un proyecto que se le pagó adelantado que yo no sabía y así consta en actas, que se le pagó adelantado y la obra no la hizo.

Entonces, yo no me quiero convertir en un cómplice porque conozco y mantengo la decisión de la propuesta de que esto se eleve y se le aplique el procedimiento administrativo que esta empresa se merece.

Reg. Jonnathan García. Razona voto Positivo.

Yo quiero razonar mi voto en dos puntos específicos, el número uno sería que se hizo un proceso licitatorio normal, el cual da el aval a esta empresa.

Segundo porque hay una recomendación técnica del departamento correspondiente que avala hacer el pago correspondiente una vez adjudicado y también por la parte que dijo el abogado Christian que, la parte técnica es la que recomienda hacerle el pago y don Manuel secunda eso, la parte técnica debe respetarse a pesar de los criterios legales que pueden haber por otro medio pero se está dirigiendo la parte en eso, en la recomendación técnica del departamento entonces, yo estaría votando positivo, no le veo nada malo porque se hicieron los procesos como corresponden y la parte técnica está ahí, muchas gracias.

Reg. Jose A. Bustos Martínez. Razona voto positivo.

Yo también me acojo en mi voto positivo al argumento profesional de los funcionarios municipales donde ven el cartel bien entonces por eso lo voto positivo.

Reg. Randall Torres Barrientos

Mi voto fue negativo, hice todas las consideraciones, las indiqué en el receso, por lo cual estoy sometiendo la moción para que se establezca un proceso de Lesividad contra los funcionarios que aprobaron y giraron recursos para la instalación de un supuesto puente en Buenos Aires y no se realizó.
Mi deber como regidor Municipal es no se omiso, sino que, si me doy cuenta de la ocurrencia de una posible situación irregular nuestro deber es, denunciarlo y buscar la forma de recuperar los recursos que fueron girados por la Municipalidad.

Se presupuestó un puente, se pagó un puente y el puente nunca se puso, supuestamente, esa fue la noticia que recibí.

Entonces, ese proceso de lesividad debe ser establecido en el Tribunal Contencioso para que determinen la forma a ver cómo se pueden recuperar esos dineros.

Lic. Christian Córdoba Oviedo. Asesor Jurídico del Concejo Mpl.

Tal vez con todo respeto de la propuesta de don Randall , ajustarla un poquito, no perder la idea principal pero, independientemente de la votación de la moción, que sea orientado a que: Instruya a la Administración para que haga lo pertinente

e investigue esa situación y determine qué es lo que se debe hacer: si un procedimiento Administrativo, si una denuncia ante la fiscalía o un procedimiento ante el Tribunal Contencioso.

Efectivamente ordenar la investigación que se haga algo, pero que tal vez recaiga en la Administración y que ahí se determine qué es lo que se debe hacer de la mejor manera.

Para darle un poquito más de forma y no cerrarlo tal vez en un proceso de lesividad que, tal vez podría irse por otro lado entonces, dejarlo un poco más abierto y que se haga lo que corresponda de la mejor manera, que se haga la investigación y si se logra recobrar los fondos pues perfecto.

Reg. Randall Torres Barrientos

Nada más que se adicione también, pedir cuentas a la Auditoría para ver qué ha hecho en todo este tiempo con relación a este caso.

El Instruir a la Administración para que realice una investigación, dentro de eso, diay se perdieron recursos, pero eso lo va a determinar la Administración, don Manuel, va a tener que hacer un proceso de lesividad, instalarlo ante el Contencioso.

Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera.

Lo primero es un Órgano Director que hay que hacer de procedimiento para hacer la investigación, posteriormente ese Órgano va a concluir si debe iniciar un proceso de lesividad, pero, me parece que en este caso particular, hay una denuncia penal de hecho, yo había ido a los tribunales porque el MINAE había denunciado a la Municipalidad y entonces ahorita está en proceso.

Cuando hay una denuncia penal se suspende cualquier acto administrativo que usted pueda ejercer, aunque iniciemos un procedimiento está para eso la parte penal entonces, ahí en la parte penal es donde la Municipalidad puede ir y presentar una querella pero ya es en otra vía entonces hay que analizarlo.

En eso estábamos analizando, la misma auditora hizo ahí algo que entregó un documento y entonces entramos en un procedimiento que está en al fiscalía, yo

fui y hablé porque el problema es que, la fiscalía denunció a la Municipalidad porque estaba en el cause del río, construyendo el puente, entonces posteriormente ahora hay una nueva ley que nos permite meternos en el cauce del río siempre y cuando no dañemos parte del cauce del río entonces, hay que analizarlo pero, Cinthya ha estado analizando el caso ese y otros casos más que tienen pendientes ahí de la Administración anterior, entonces lo que ha que analizar es, porque podría ser que al final concluya en la Fiscalía, si al final no se llega a recuperar el dinero, tendría que irse a la Fiscalía y continuar el procedimiento ahí y tendríamos que presentar la acción civil la querella, pero en estos momentos el proceso está en una parte en la Fiscalía.

Reg. Randall Torres Barrientos

Don Manuel entonces sería pasárselo a usted, instruirlo para que se lo pasen a usted, independientemente el tema del proceso de lesividad, a mí me parece que, si se puede hacer independientemente que esté la acción penal, pero como dijo alguien por ahí "hay dos abogados, hay dos criterios" pero ¿saben qué es lo que está pasando? Que ya ha pasado un montón de tiempo y no se ha hecho nada y yo quiero que la señora secretaria me deje en actas todo lo que yo he dicho porque, como lo dije hace un rato: no quiero que cinco años después, porque esto camina muy lento, usted pone una denuncia en la fiscalía y son 10 años y ahí está y la gente campante y la plata nunca se entrega y va a llegar un momento aquí, un periodista no Greivin Moya, sino cualquier otro a decir que, por qué nosotros no hemos hecho absolutamente nada con ese tema y ya yo quiero dejarlo en actas para cuando salga yo salvar mi responsabilidad.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Entonces, señor vicepresidente, ¿cómo quedaría su propuesta para que Magally la pueda redactar tal y como usted quiere?

Reg. Randall Torres Barrientos

Instruir a la Administración, para que realice un procedimiento de revisión e investigación con relación a los recursos girados del puente Buenos Aires que, supuestamente no se realizó la obra.

Y así mismo cualquier otro, hay otros casos Manuel acaba de decir que hay otros casos iguales, para que se investiguen, se determine si es necesario hacerle un procedimiento administrativo y si podría corresponderle realizarle un proceso de lesividad o algún otro procedimiento o denuncia.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Los que estén de acuerdo en la propuesta del regidor Randall Torres favor levantar la mano.

Por Mayoría de 8 Votos a Favor, 1 voto en contra SE ACUERDA: Se aprueba la propuesta del regidor Randall Torres Barrientos. Se Instruye a la Administración, para que realice un procedimiento de revisión e investigación con relación a los recursos girados del puente Buenos Aires que, supuestamente no se realizó la obra. Y así mismo cualquier otro, hay otros casos Manuel acaba de decir que hay otros casos iguales, para que se investiguen, se determine si es necesario hacerle un procedimiento administrativo y si podría corresponderle realizarle un proceso de lesividad o algún otro procedimiento o denuncia. y se le solicita a la señora Auditora, informar al Concejo Municipal qué ha hecho en todo este tiempo con relación a este caso. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Yo quiero justificar mi voto positivo en esta Contratación de la siguiente forma: Si bien es cierto esta regidora se enteró de este proceso que tiene esa empresa y yo estaré pidiendo toda la información para que la envíen a este honorable Concejo y saber cómo está ese caso realmente, que la Auditora nos rinda un informe pero, como la empresa en cuestionamiento por supuestos hechos realizados no está inhabilitada, es que yo di mi voto positivo, basada en los criterios técnicos del Ingeniero Henry Madrigal, Gastón Lizano que fueron los técnicos que hicieron el cartel de licitación y que el proveedor Ronald Quiros subió a SICOP y lo mandó aquí para aprobación. Basada en eso es que yo voto positivo.

Reg. Jairo Ojeda Aburto.

Yo es para razonar mi voto negativo, y Randall, no es que yo esté en contra realmente, si una empresa cometió un error o hizo algo que no debió pues debe

ser investigado sino, porque yo razono mi voto porque no conozco el procedimiento, no he estado leyendo ese expediente y como dijo Randall que se lo encontró un día de estos, yo soy suplente y no puedo votar si no conozco realmente lo que dice ese expediente o lo que ha hecho la compañía.

----------UL----------

ACUERDO N° 2654

Se omite acuerdo por error material en la numeración del acta.

----------UL----------

ACUERDO N° 2655

Se conoce Propuesta presentada por la señora Yaslyn Morales Grajal, presidenta municipal, dice:

Asunto: Conformación de Comisión Especial de Revisión de Obra Pública y Licitaciones de la Municipalidad de Pococí.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Debido a las consultas que, muchos del honorable Concejo tenemos es que yo quiero pedirle al honorable Concejo que formemos una comisión especial para ver los casos de licitación de Obra Pública de esta Municipalidad y que vengan a esa comisión antes de ser subidos a SICOP para poder ser analizados en esta comisión y poder dar un criterio de dictamen de comisión y que, posteriormente sean realizados.

Vamos a estar integrados en esa comisión los 9 regidores propietarios, si no pudieran venir envían a su suplente, y que estén los ingenieros tanto Henry Madrigal como Olger Gutierrez, que esté el abogado Christian Córdoba como asesor y posiblemente vamos a tener que ver si podemos contratar a un ingeniero para que nos asesore al Concejo Municipal. los que estén de acuerdo en hacer una comisión especial para ver temas de licitación por favor levantar la mano.

Reg. Randall Torres Barrientos.

Quiero ser bastante sincero, aquí se hacen un montón de comisiones, por ejemplo, esta semana hubo una comisión y no se asistió, nosotros tenemos la comisión de Obra Pública instaurada, es una comisión permanente, podríamos hacerlo ahí ¿para qué crear otra comisión?

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Es que, hay que tomar un acuerdo para que puedan venir los carteles de licitación, porque si no, ¿cómo se obligan a los departamentos a que nos manden los carteles antes de ser subidos a SICOP si no hay un acuerdo?

Tienen que venir aquí los carteles para revisarlos y nosotros darle el visto bueno y después los suban a Sicop.

Reg. Randall Torres Barrientos.

Es que, queda la duda porque eso es potestad de Manuel. Yo no puedo meterme en una potestad administrativa, Dios Guarde.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Pero nosotros podemos revisar las licitaciones porque somos los que acordamos el pago. La comisión es el único mecanismo donde nosotros no coadministramos. ¿que vengan entonces los carteles antes del acuerdo de pago, cómo vamos entonces a revisar y estar seguros?, acaban de traer un acuerdo de pago y tenemos dudas.

Bueno, la comisión yo voy a someterla a votación, nosotros tenemos toda la potestad de revisar carteles y posteriormente darles el visto bueno eso es lo que yo creo.

Reg. Hilda Zamora Arias.

Está bien, yo siento que está bien que haga la comisión, pero el compañero tiene razón porque, si se convoca una comisión y no vienen entonces siento que deberían de ser un poco más responsables.

En este caso, usted lo está haciendo un poco abierto, si no viene el propietario que venga el suplente y yo creo que es necesario que muchos de los compañeros suplentes que en algunas situaciones tenemos que estar aquí sentados y levantar la mano, también nos estamos comprometiendo como regidores suplentes, que en ese caso estamos asumiendo también a una propiedad.

Entonces yo creo, que sería sano que estuvieran los suplentes no voy a decir que todos, pero, por lo menos los que hemos estado asumiendo en algunas situaciones para tener el conocimiento también cuando nos toque que asumir un caso, no como este de hoy pero no sabemos en qué momento haya otros parecidos.

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Estábamos por crear una comisión especial de Obra pública y licitaciones de esta Municipalidad.

Por Mayoría de 8 Votos a Favor, 1 Voto en Contra SE ACUERDA: Se aprueba la propuesta de la señora presidenta Yaslyn Morales Grajal, se conforma la comisión Especial de Revisión de Obra Pública y Licitaciones de la Municipalidad de Pococí. (El regidor Randall Torres vota en contra).

Sra. Pdta. Yaslyn Morales Grajal.

Posteriormente es una comisión especial, no es que esté instalada para todo el año, se ve una vez, dos veces y cuando ya se subsane lo que tenga que subsanarse esa comisión queda sin efecto entonces, vamos a ver cuánto tiempo hay que durar en la comisión, pero yo creo que nosotros tenemos el derecho de preguntar, no es que vamos a decir qué tengan que hacer, es de preguntar las consultas que tengamos porque al final de cuentas, los regidores propietarios o los que estén en ese día en propiedad y levantan la mano, a esos son los que la fiscalía va a llamar y recusar, entonces, si yo tengo dudas, un alcalde de los famosos Diamante-Cochinilla cuando salió de su casa esposado y le preguntaron: ¿Qué fue lo que pagó usted señor? Y él le dijo: "vaya y pregúntele al Concejo porque el Concejo es el que paga".

Yo no dudo de la honorabilidad y la transparencia de don Manuel, pero don Manuel es abogado no es técnico y él trae aquí un acuerdo de pago y a veces él nos trata de explicar, pero creo que la parte técnica es la que debería venir a

explicarnos antes de tomar acuerdos de pago, el por qué ese monto, el por qué ese proyecto, cómo lo vieron porque nosotros somos los que tomamos las decisiones.

Entonces, quedó instalada esa comisión especial y votó en contra el regidor Randall Torres.

----------UL----------

ACUERDO N° 2656

Se conoce nota suscrita por Lic. Manuel Hernández Rivera alcalde Municipal, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@munipococi.go.cr dice:

Oficio: DAMCM-0267-2022
Asunto: Solicitud de autorización de acuerdo de pago Compra directa No. 2022CD-0000362-0032000702 Adquisición de Pólizas de vehículos y maquinaria de la Municipalidad de Pococí.

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

Guápiles, 13 de diciembre de 2022
DAMCM-0267-2022

Sres.
Honorable
Concejo Municipal

Referencia: Se solicita autorización de acuerdo de pago 2022CD-000362-0032000702 Adquisición de pólizas de vehículos y maquinaria de la Municipalidad de Pococi

Mediante la presente remito solicitud de acuerdo de pago Compra directa No. 2022CD-000362-0032000702 Adquisición de pólizas de vehículos y maquinaria de la Municipalidad de Pococi

Sin más por el momento, me despido.

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

Guápiles, 13 de diciembre del 2022

Señores:

Concejo Municipal de Pococí

Referencia: Se solicita autorizar acuerdo de pago.

Compra Directa No. 2022CD-00362-0032000702, proyecto: Pago de pólizas para la Flotilla de vehículos y maquinaria municipal.

Respetables señores:

En el acto de apertura de ofertas se realizó electrónicamente en sistema SICOP, en donde participan la siguiente empresa:

-Instituto Nacional de Seguros, presenta oferta por un monto de **¢ 20.903.386.00** (Veinte millones novecientos tres mil trescientos ochenta y seis colones exactos)

Análisis de la oferta.

A continuación, se analizan los requisitos de admisibilidad, según la enumeración mostrada el cartel de la compra directa:

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 245

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

Requisitos de admisibilidad	Instituto Nacional de Seguros
1. Deberá estar al día con la Caja Costarricense del Seguro Social y con FODESAF, según lo dispuesto por el artículo 74 inciso 3 de la Ley No. 17 (Ley Constitutiva de la CCSS), y el artículo 22de la Ley N°8783.	CUMPLE
2. Debe presentar en cumplimiento al artículo193 del Código de Trabajo la copia de la Póliza de Riesgos Laborales al día.	CUMPLE
3. El oferente tiene el deber de suministrar, el precio unitario y el monto de todos y cada una de las líneas solicitadas en su oferta, por lo que la omisión de cualquier renglón de pago en la cotización implica la exclusión de la oferta.	CUMPLE
4. El oferente tiene el deber de aportar la estructura de precios desglosada y utilizada por la Administración para la verificación de los precios unitarios de cada renglón de pago y el detalle de costo de cada cobertura. e. Todo oferente debe estar inscrito y al día ante el Ministerio de Hacienda según la actividad que se está licitando.	CUMPLE

Por tanto, se le solicita al Concejo Municipal de Pococí, autorizar al señor: alcalde, a pagar a favor de la empresa:

-Instituto Nacional de Seguros, por un monto de ¢ 20.903.386.00 (veinte millones novecientos tres mil trecientos ochenta y seis colones exactos). Monto que se ajusta de acuerdo con el contenido presupuestario, por el pago de las pólizas semestrales de la flotilla de vehículos livianos y maquinaria pesada municipal, por el periodo del 30 de diciembre 2022 al 30 de junio 2023.

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

Sin más que agregar se suscribe;

RONALD QUIROS BRENES (FIRMA) Firmado digitalmente por RONALD QUIROS BRENES (FIRMA) Fecha: 2022.12.13 12:39:34 -06'00'

Lic. Ronald Quiros Brenes
Compras Publicas
Municipalidad de Pococí.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Autoriza al señor Alcalde en Ejercicio a pagar a favor de la empresa: Instituto Nacional de Seguros, por un monto de ¢ 20.903.386.00 (veinte millones novecientos tres mil trecientos ochenta y seis colones exactos). Monto que se ajusta de acuerdo con el contenido presupuestario, por el pago de las pólizas semestrales de la flotilla de vehículos livianos y maquinaria pesada municipal, por el periodo del 30 de diciembre 2022 al 30 de junio 2023. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2657

Se conoce nota suscrita por Lic. Manuel Hernández Rivera alcalde Municipal, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@munipococi.go.cr dice:

Oficio: DAMCM-0264-2022
Asunto: Solicitud de autorización de acuerdo de pago Compra directa No. 2022CD-0000332-0032000702 Proyecto Mejoras Salón Comunal San Carlos.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 247

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

Guápiles, 13 de diciembre de 2022
DAMCM-0264-2022

Sres.
Honorable
Concejo Municipal

Referencia: Se solicita autorización de acuerdo de pago Compra directa No. 2022CD-000332-0032000702 Proyecto Mejoras Salón Comunal San Carlos.

Mediante la presente remito solicitud de acuerdo de pago Compra directa No. 2022CD-000332-0032000702 Proyecto Mejoras Salón Comunal San Carlos.

Sin más por el momento, me despido.

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Municipalidad de Pococi
SECRETARIA
Recibido por Ana Madrigal A.
13-12-2022
12:58

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

Guápiles, 09 de diciembre del 2022

Señores:
Concejo Municipal de Pococí

Referencia: Se solicita autorizar acuerdo de pago.

Compra Directa No. 2022CD-000332-0032000702, proyecto: Mejoras Salón Comunal de San Carlos.

Respetables señores:

Una vez realizada la etapa de concurso y apertura de ofertas, por medio de la plataforma electrónica SICOP, se logra determinar lo siguiente:

En el acto de apertura de ofertas se realizó electrónicamente en sistema SICOP, en donde participan las siguientes empresas:

Empresas oferentes	Total	
	Monto Ofertado	Admisibilidad
Almacenes EL colono S.A	₡7 840 236,00	SI
CORPORACION QUIMISOL SOCIEDAD ANONIMA	₡16 386 460,00	SI

Razonamiento de Análisis:

El oferente Almacenes EL colono S.A cumple con las especificaciones técnicas, además cumple con los requisitos de admisibilidad descritos en el pliego de condiciones.

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

Evaluación.

Una vez revisado el expediente, se procede a realizar la evaluación de la oferta técnicamente, así establecido en las condiciones de la contratación.

Valoración Económica					
Empresas oferentes	**Monto Ofertado Precio**		**Empresa local**	**Sustentabilidad**	**Total**
Puntajes máximos	**Monto Ofertado**	80,00	10,00	10,00	100,00
El colono	₡7 840 236,00	80,00	10,00	0,00	90,00
CORPORACION QUIMISOL SOCIEDAD ANONIMA	₡16 386 460,00	38,28	10,00	0,00	48,28

Determinando lo siguiente:

Una vez aplicados los factores de evaluación, esta unidad recomienda contratar a la empresa: Almacenes EL colono S.A, por cumplir con lo solicitado en el pliego de condiciones.

Por tanto, se le solicita al Concejo Municipal de Pococí, autorizar al señor: alcalde, a pagar a favor de la empresa:

-Almacenes El Colono S.A, por un monto total de **₡7.114.401,00** (siete millones ciento catorce mil cuatrocientos un colon con 00/100), monto de acuerdo con el contenido presupuestario, distribuidos según cantidades y precios presentados en la oferta, por parte de la empresa recomendada. Cuadro de ajuste:

Línea	Detalle	Unidad	Código Presupuestario	Cantidad	Precio/u	Total
18	PIEDRA BASE QUINTILLA, TAMAÑO 12,5 mm	m3	Materiales y Productos Minerales y Asfálticos	0	₡22 400,00	₡0,00

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

19	ARENA FINA.	m3	Materiales y Productos Minerales y Asfálticos	0	₡23 085,00	₡0,00
21	BALDOSA DE CERÁMICA ESMALTADO (AZULEJO)DE 26 cm ANCHO X 36 cm ALTO	m2	Materiales y Productos Minerales y Asfálticos	95	₡6 405,00	₡608 475,00

Nombre del Código Presupuestario	Ajuste
Materiales y Productos Metálicos	₡ 3 363 456,00
Materiales y Productos Minerales y Asfálticos	₡ 2 497 955,00
Materiales y Productos Eléctricos, Telefónicos y de Cómputo	₡ 1 249 840,00
Herramientas e Instrumentos	₡ 3 150,00
Total	**₡ 7 114 401,00**

Sin más que agregar se suscribe;

RONALD QUIROS BRENES (FIRMA) Firmado digitalmente por RONALD QUIROS BRENES (FIRMA) Fecha: 2022.12.09 15:29:26 -06'00'

Lic. Ronald Quiros Brenes
Compras Publicas
Municipalidad de Pococí.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Autoriza al señor Alcalde en Ejercicio a pagar a favor de la empresa: Almacenes El Colono S.A, por un monto total de ¢7.114.401,00 (siete millones ciento catorce mil cuatrocientos un colon con 00/100), monto de acuerdo con el contenido presupuestario, distribuidos según cantidades y precios presentados en la oferta, por parte de la empresa recomendada. Según Cuadro de Ajuste del "Por Tanto". Para la Compra directa No. 2022CD-0000332-0032000702 Proyecto Mejoras Salón Comunal San Carlos. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 2658

Se conoce nota suscrita por Lic. Manuel Hernández Rivera alcalde Municipal, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@munipococi.go.cr dice:

Oficio: DAMCM-0266-2022
Asunto: Solicitud de autorización de acuerdo de pago Compra directa No. 2022CD-0000236-0032000702 Mejoramiento Superficie de Ruedo y Alcantarillado La Esperanza Roxana.

Pococí Fluye

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

DAMCM-0266-2022

Sres.
Honorable
Concejo Municipal

Referencia: Se solicita autorización de acuerdo de pago Compra directa No. 2022CD-000236-00320000702 Mejoramiento Superficie de Ruedo y Alcantarillado La Esperanza Roxana

Mediante la presente remito solicitud de acuerdo de pago Compra directa No. 2022CD-000236-00320000702 Mejoramiento Superficie de Ruedo y Alcantarillado La Esperanza Roxana

Sin más por el momento, me despido.

DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

Municipalidad de Pococí
RECIBIDO
Recibido por: [illegible] 1:00 p.m.
Fecha: 13-12-2022

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

Guápiles, 12 de diciembre del 2022

Señores:
Concejo Municipal de Pococí

Referencia: Se solicita autorizar acuerdo de pago.

Compra Directa No. 2022CD-000236-0032000702, Proyecto: Mejoramiento Superficie de Ruedo y Alcantarillado la Esperanza, Roxana.

Respetables señores:

Una vez realizada la etapa de concurso y apertura de ofertas, por medio de la plataforma electrónica SICOP, se logra determinar lo siguiente:

En el acto de apertura de ofertas se realizó electrónicamente en sistema SICOP, en donde participan la siguiente empresa:

Almacenes El Colono Sociedad Anónima. Oferta Admisible

Cumple a satisfacción con lo solicitado en el pliego de especificaciones, se presenta una oferta por un monto de ₡ 10.350.105,00 (diez millones trecientos cincuenta mil ciento cinco colones exactos), además cuenta como empresa local. **Patente**

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

Evaluación de las ofertas

Una vez revisada y analizada la información de los expedientes de ofertas presentadas, se procede a realizar la evaluación de las ofertas que cumplieron técnicamente con los requerimientos solicitados; lo cual fue determinado en el pliego de condiciones.

Mejoramiento Superficie de Ruedo y Alcantarillado la Esperanza, Roxana					
Razón social	Oferta		Evaluación		Calificación
	Precio (90%)	Empresa Local (10%)	Precio (90%)	Empresa Local (10%)	
ALMACENES EL COLONO SOCIEDAD ANONIMA	₡ 10.350.105,00	si	90%	10%	100%

Determinando lo siguiente:

Una vez aplicados los factores de evaluación, esta unidad recomienda contratar a la empresa: Almacenes EL colono S.A, por cumplir con lo solicitado en el pliego de condiciones.

Por tanto, se le solicita al Concejo Municipal de Pococí, autorizar al señor: alcalde, a pagar a favor de la empresa: Almacenes EL colono S.A, por un monto total de **₡10 996 750,00** (diez millones novecientos noventa y seis mil setecientos cincuenta colones exactos), monto de acuerdo con el contenido presupuestario, distribuidos según cantidades y precios presentados en la oferta, por parte de la empresa recomendada. Cuadro de ajuste:

línea	Nombre Proforma	Unidad	Cantidad	Precio	Precio Total		Partida
1	PIEDRA BASE (LASTRE) FINO PARA COMPACTAR, TAMAÑO DE PIEDRA 25 mm Marca NACIONAL Modelo LASTRE BASE 0 A 3/4	unidad	25	₡11 100,00	₡277 500,00	₡9 798 250,00	Materiales y productos minerales y asfálticos
2	PIEDRA BASE (LASTRE) PARA CARRETERA, TAMAÑO 38,10 mm (1 1/2 Pulg)	kg	125	₡11 100,00	₡1 387 500,00		
3	CEMENTO GRIS A GRANEL Marca HOLCIM Modelo USO GENERAL 50 KG	kg	39	₡5 750,00	₡224 250,00		
4	TUBO DE CONCRETO (HORMIGON) CON AROS DE REFUERZO SIN CAMPANA, DIAMETRO 457 mm(18 Pulg)	unidad	470	₡8 450,00	₡3 971 500,00		

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

5	TUBO DE CONCRETO (HORMIGON) CON AROS DE REFUERZO SIN CAMPANA, DIAMETRO 609 mm(24 Pulg), GRANEL (m)	kg	315	₡12 500,00	₡3 937 500,00		
6	VARILLAS DE HIERRO CORRUGADA DE 9,52 mm (3/8 Pulg) DE ANCHO X 6 m DE LARGO. GRADO 40	unidad	47	₡2 380,00	₡111 860,00	₡599 985,00	Materiales y productos metálicos
7	PERFIL DE HIERRO GALVANIZADO, EN C, MEDIDAS 50 mm ANCHO X 100 mm ALTO X 6 m LARGO X 1,50 mm GROSOR	unidad	12	₡12 700,00	₡152 400,00		
8	ALAMBRE NEGRO, N° 16, DIAMETRO 1.68 mm	unidad	19	₡1 100,00	₡20 900,00		
9	CLAVO DE HIERRO CON CABEZA (CORRIENTE), 63,50 mm (2 1/2 Pulg) LARGO, DIAMETRO 3,40 mm, PRESENTACIÓN kg	unidad	27	₡1 165,00	₡31 455,00		
10	CLAVO CON CABEZA, DE ACERO, DE 3,17 mm (1/8 Pulg) DE DIAMETRO X 50,8 mm (2 Pulg) DE LARGO	unidad	294	₡25,00	₡7 350,00		
11	SOLDADURA 6013, DIAMETRO 3,175 mm, PRESENTACIÓN POR kg	unidad	17	₡3 060,00	₡52 020,00		
12	ANGULAR DE HIERRO NEGRO 50 X 50 X 5 mm (2 X 2 pulg) X 6 m	unidad	14	₡16 000,00	₡224 000,00		
13	TUBO PVC CAÑERÍA (PRESIÓN) DE 12.7 mm (1/2) DE DIÁMETRO X 6 m DE LARGO SDR40	unidad	17	₡3 550,00	₡60 350,00	₡249 920,00	Materiales y Productos de Plastico
14	CODO DE PLÁSTICO PVC LISO DE 90° DIÁMETRO DE 12,7 mm (1/2 Pulg) PARA CAÑERIA (PRESIÓN)	unidad	38	₡105,00	₡3 990,00		
15	UNION DE TRANSICION O REPARACION SCH 40 12,7 mm(1/2 Pulg) PVC P/ AGUA POTABLE	Pieza	35	₡1 400,00	₡49 000,00		
16	TUBO PVC CAÑERÍA (PRESIÓN) DE 50.8 mm (2) DE DIÁMETRO X 6 m DE LARGO	Pieza	2	₡15 100,00	₡30 200,00		
17	UNION DE TRANSICION O REPARACION 2 Pulg (50 mm) PVC P/ AGUA POTABLE	Pieza	5	₡7 900,00	₡39 500,00		
18	CODO PLASTICO PVC DE 50.8 MM (2) EN 90° LISO. Marca AMANCO Modelo PVC 50MM SCH-40	unidad	10	₡1 420,00	₡14 200,00		
19	TUBO DE PLÁSTICO PVC SANITARIO, DIÁMETRO DE 76.2 mm (3 pulgadas)	unidad	4	₡9 900,00	₡39 600,00		
20	CODO DE PLASTICO PVC SANITARIO DE 90°, DIÁMETRO DE 76.2 mm (3 PULGADAS)	unidad	8	₡1 635,00	₡13 080,00		
21	MADERA ASERRADA (SEMIDURA) DE 25,40 MM X 76,20 MM X 3360 MM	unidad	28	₡1 180,00	₡33 040,00	₡199 960,00	Madera y sus derivados
22	MADERA ASERRADA (SEMIDURA) SIN CEPILLAR DE 50,80 mm (ESPESOR) X 76,20 mm (ANCHO) X 3360 mm (LARGO) (4 varas) Modelo 2X3X4VARAS	unidad	28	₡2 340,00	₡65 520,00		
23	MADERA ASERRADA (TABLA) TIPO FORMALETA DE 1 X 12 EN 4 VARAS Marca NACIONAL Modelo 1X12X3.36	unidad	26	₡3 900,00	₡101 400,00		
24	DISCO PARA CORTE DE METAL DE 230X1,9X22,23 mm CORTE METAL 9"X7/8"	unidad	2	₡2 270,00	₡4 540,00	₡148 635,00	Herramientas e Instrumentos
25	DISCOS DE CORTE DE 355.6 mm (14) X 3.17 mm PARA TRONZADORA	unidad	1	₡4 150,00	₡4 150,00		
26	CARRETILLO DE ACERO DE ALTA RESISTENCIA CAPACIDAD 80 L CON BATEA DE ALTA RESISTENCIA Y LLANTA DE CAUCHO (HULE) RELLENA, ESTRUCTURA METALICA EN UNA SOLA PIEZA PARA CONSTRUCCION	unidad	2	₡29 600,00	₡59 200,00		
27	PALA CARRILERA, HOJA DE ACERO, MEDIDAS 20 cm ANCHO X 30 cm LARGO, CABO CORTO 60 cm, MANGO PLASTICO 12 cm ANCHO X 18 cm LARGO, PUNTA REDONDA	unidad	4	₡5 725,00	₡22 900,00		
28	PALA MANGO DE MADERA, LARGO 1,37 m, TIPO CARRILERA CLÁSICA, CON CURVATURA (NO RECTA)	unidad	3	₡8 015,00	₡24 045,00		
29	CUERDA DE NYLON PARA ALBAÑIL (22 K) BLANCA	unidad	5	₡660,00	₡3 300,00		
30	TENAZA P/ARMADOR DE 228,60 mm (9)	unidad	5	₡2 600,00	₡13 000,00		
31	MARTILLO DE ACERO, UNA SOLA PIEZA, PESO 0,45 Kg, MANGO ERGONOMICO ANTIDESLIZANTE PARA CARPINTERIA DE 16 ONZAS	unidad	5	₡3 500,00	₡17 500,00		
TOTAL					₡10 996 750,00		

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 255

Municipalidad de Pococí
Compras Públicas
Teléfono: 2713-6561 Ext. 122
ronald.quiros@munipococi.go.cr

Sin más que agregar se suscribe;

RONALD QUIROS BRENES (FIRMA) Firmado digitalmente por RONALD QUIROS BRENES (FIRMA) Fecha: 2022.12.12 13:41:15 -06'00'

Lic. Ronald Quiros Brenes
Compras Publicas
Municipalidad de Pococí.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se Autoriza al señor Alcalde en Ejercicio a pagar a favor de la empresa: Almacenes El Colono S.A. por un monto total de ¢10.996.750,00 (diez millones novecientos noventa y seis mil setecientos cincuenta colones exactos), monto de acuerdo con el contenido presupuestario, distribuidos según cantidades y precios presentados en la oferta por parte de la empresa recomendada, según Cuadro de Ajuste del "Por Tanto". Compra directa No. 2022CD-0000236-0032000702 Mejoramiento Superficie de Ruedo y Alcantarillado La Esperanza Roxana. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON DIECISÉIS MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN

MUNICIPALIDAD DE POCOCI SECRETARIA DEL CONCEJO

Yaslin M

F- Yaslyn Morales Grajal
Presidenta Municipal

F- Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal

Cc/ Regidores, Otros.